



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2021

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 14 de junio de 2021** **Núm. 36**

A las dos y dos minutos de la tarde (2:02 p.m.) de este día, lunes, 14 de junio de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes a todos y a todas. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy, 14 de junio de 2021, a las dos y dos minutos de la tarde (2:02 p.m.). Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo del pastor José Méndez, del Templo Jehovah Shammah en Cataño.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor José Méndez, del Templo Jehovah Shammah en Cataño, procede con la Invocación.

PASTOR MÉNDEZ: Muy buenas tardes. Dios les bendiga.

Voy a hacer lectura de lo que dice la Escritura del Señor, en el Libro de Proverbios, Capítulo 3, la cual dice: “Hijo mío, no olvides nunca mis enseñanzas. Guarda mis mandamientos en tu corazón, porque ellos te darán una larga vida y te traerán felicidad. No te apartes nunca del amor y la verdad, llévalos atados a tu cuello como si fuera un collar y escríbelos en lo profundo de tu corazón. Entonces contarás con la buena opinión de la gente y el favor de Dios. Confía en el Señor con todo tu corazón y no confíes en tu propia inteligencia. Busca la voluntad del Señor en todo lo que haga y Él ha de dirigir cada uno de tus caminos”.

Padre, te presento cada vida de hombres y mujeres escogidos para este tiempo en nuestra nación para decidir hoy, Señor, lo que ha de ocurrir mañana, Padre. Bendíceles y guárdales y pon en sus corazones, Padre, tu Palabra y tu voluntad. En Cristo, Jesús. Amén y amén.

Bendiciones.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la pasada sesión del día 10 de junio de 2021.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bernabe Riefkohl; la señora Rivera Lassén y los señores Vargas Vidot, Matías Rosario y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Rivera Lassén. Vargas Vidot.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gregorio Matías. Señor Portavoz.

Reconocemos en el primer turno al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

En días recientes tuve la oportunidad de participar en una demostración aquí frente al Capitolio con varias organizaciones sindicales, varias organizaciones obreras, que estaban rechazando y denunciando un concepto que se está impulsando, que es el concepto de la municipalización de servicios públicos en Puerto Rico.

Nosotros estamos a favor de la transformación del servicio público en Puerto Rico, de la transformación para que sea más ágil y sea más eficiente y esté más cerca de las personas que necesitan los servicios públicos. Y estamos a favor de una transformación que implique la mayor participación de los trabajadores y trabajadoras y de los servidores públicos en esa transformación. Pero esa transformación y esa democratización y ese acercamiento de los servicios públicos a la gente que usa y necesita de esos servicios no puede hacerse a costa de la fragmentación de servicios que deben ser integrados, y no pueden hacerse como incluyendo o teniendo como consecuencia la precarización de esos servicios que la gente necesita. Y no puede implicar tampoco la privatización de esos servicios que la gente necesita. Y tampoco debe implicar una mayor desigualdad en esos servicios que se necesitan. Y tampoco puede hacerse esa transformación a costa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Y el concepto de municipalización que se está impulsando en estos días precisamente adolece de esos problemas, porque fragmenta lo que debe ser unos servicios integrados a nivel nacional. Puerto Rico es un país que no es un país muy grande, desde el punto de vista geográfico, y que en muchos terrenos podemos tener un sistema y debemos tener un sistema de servicio integrado en toda la isla. Precariza esos servicios porque los traslada a municipios, muchos de los cuales tiene gravísimos problemas financieros. Y trasladar estos servicios allí no va a resolver esos problemas financieros. Fomenta la privatización porque muchos municipios subcontratan esos servicios a empresas privadas. Fomenta la desigualdad porque va a haber municipios que van a tener servicios muy buenos y otros servicios no tan buenos o servicios muy precarios. Y ataca directamente los derechos de los trabajadores y trabajadoras que hoy en día están organizados a nivel estatal como empleados del Gobierno Central que van a perder esa organización sindical y esos convenios colectivos si se les convierte en empleados municipales.

Así que claro que sí, que necesitamos la democratización y la descentralización para acercar el servicio a la gente, pero no, como dije, como parte de un proyecto que implique la fragmentación, la precarización, la privatización, la mayor desigualdad y el ataque a los derechos de los trabajadores y trabajadoras,

Yo hablé en un turno reciente en la sesión anterior de cómo se estaban fragmentando el sistema de parques de Puerto Rico. Y lo que debiera ser un sistema integrado, rompiéndose y quebrándose, entregándose instalaciones a diferentes municipios. Y lo mismo con las escuelas. Lo que debiera ser un sistema integrado, de nuevo, fragmentándose lo que debiera ser ese sistema coherente a nivel de toda la isla. Y, repito, aquí estamos viendo una profundización de ese rol y de esa política con esta política de municipalización.

Así que el cambio que necesitamos tiene que ser hacia la democratización, hacia la eficiencia y contar, no atacar a los trabajadores y trabajadoras y los servidores públicos. Yo espero que cualquier medida que llegue a este Cuerpo, que vaya en esa dirección de esa municipalización mal concebida, nosotros la examinemos de acuerdo a esos criterios y tomemos la posición que mejor corresponda a mejorar nuestros servicios públicos y a defender las conquistas de nuestros servidores públicos.

Muchas gracias.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Rosamar Trujillo Plumey, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Muchas gracias.

Senadora Rivera Lassén.

Antes de continuar con los turnos, queremos darle la bienvenida y reconocer la presencia de los jóvenes que están participando del internado de verano. Así que bienvenidos y gracias a todos. Les deseamos mucho éxito a todos ustedes.

Ahora continuamos con la compañera senadora Ana Irma Rivera Lassén en su Turno inicial.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias a la Presidencia.

Este pasado 12 de junio se cumplieron 5 años de la masacre ocurrida en la discoteca Pulse en Orlando, Florida. Fueron 49 vidas arrebatadas por el odio y la exclusión. Cincuenta y tres (53) personas resultaron también heridas en el tiroteo perpetrado en el sitio. Hace 5 años, desde ese 12 de junio de 2016, sobre 200 personas celebraban una fiesta latina cuando un hombre armado con un rifle de asalto y una pistola entró disparando dentro del club. Todas las víctimas identificadas eran de apellidos hispanos, y 23 de esas personas eran puertorriqueñas.

Dos temas que se suman en una tragedia, y me refiero a que ocurren en el mes de junio, donde se celebra el Mes de Orgullo de la Comunidad LGBTTIQ+, precisamente porque en junio se conmemora lo que es el inicio de un antes y un después de las celebraciones en contra del maltrato y la exclusión a la comunidad LGBTTIQ. Y precisamente era una fiesta latina. Así que hay una identificación ahí de dos temas de exclusión y de prejuicio que dan el impulso a una denuncia todavía más fuerte de cómo se mezclan los prejuicios, la exclusión y el odio cuando la gente es identificada con una o más identidades discriminadas.

Cuando las fuerzas especiales de la Policía irrumpieron en el bar para detener al agresor y rescatar a los y las rehenes, la situación terminó también con la muerte del atacante. Este ataque contra la comunidad LGBTTIQ+ es considerado el tiroteo masivo más mortífero ocurrido en la historia de Estados Unidos. Recientemente el presidente Joe Biden recordó este pasado 12 de junio la tragedia al señalar que un lugar de aceptación y alegría se convirtió ese día en uno de dolor y pérdida en pleno Mes de Orgullo LGBTTIQ+. Además, adelantó que se llevará a cabo una votación a finales de junio con una medida que reconocerá la discoteca gay Pulse en Orlando como un monumento nacional. En el comunicado –y me parece que es importante– él dice que va a poner en la ley lo que ha sido cierto desde este terrible día, hace 5 años, que el club nocturno Pulse es un territorio un terreno sagrado. El propósito del monumento no es solo para educar a futuras generaciones sobre lo que pasó en Orlando, sino también para impulsar el respeto y la aceptación de la comunidad LGBTTIQ+.

A cinco (5) años de esa terrible masacre que costó la vida a 49 personas de la comunidad, continuamos luchando por la igualdad y la inclusión. Y es importante que aquí, también allá en Estados Unidos y acá en Puerto Rico seguimos exigiendo visibilidad, vida digna y justicia.

Hoy, a 5 años de la masacre de tantas personas en la discoteca Pulse, le exigimos al pueblo de Puerto Rico, pero en especial aquí en este Senado, a que esta Legislatura no se alinee con los discursos de odio, sino que al contrario, se aprueben políticas públicas, garanticen una vida digna para todas las personas sin exclusión, sin discriminación a la comunidad LGBTTIQ+. Nos va la vida en ello. Se nos han ido muchas vidas en ello.

Me gustaría, señora Presidenta, así como hace 5 años atrás, en la apertura de la asamblea de Puerto Rico, la primera asamblea de Puerto Rico contra la Junta de Control Fiscal, que hicimos un (1) minuto de silencio recordando las vidas de las personas que fueron asesinadas, que también aquí me gustaría que se hiciera un (1) minuto de silencio recordando las vidas de todas las personas que fueron asesinadas en la masacre de Pulse, y lo único que yo estaría haciendo sería leyendo el nombre y la edad de la persona.

Les voy a pedir que en silencio escuchen el nombre y la edad de la persona. Stanley, 23 años; Amanda, 25 años; Oscar, 26 años; Rodolfo, 33 años; Anthony, 29 años; Darryl, 29 años; Ángel, 28 años; Juan, 25 años; Luis, 39 años; Cory, 21 años; Tevin, 25 años; Deonka, 32 años; Simon, 31 años; Leroy, 25 años; Mercedes, 26 años; Peter, 22 años; Juan, 22 años; Paul, 41 años; Frank, 27 años; Miguel, 30 años; Javier, 40 años; Jason, 19 años; Eddie, 30 años; Anthony, 25 años; Christopher, 32 años; Alejandro, 21 años; Brenda, 49 años; Gilberto, 25 años; Kimberly, 37 años; Akyra, 18 años; Luis, 20 años; Gerardo, 25 años; Eric, 36 años; Joel, 32 años; Jean, 35 años; Enrique, 25 años; Jean, 27 años; Javier, 35 años; Christopher, 24 años; Yilmery, 24 años; Edward, 34 años; Shane, 33 años; Martín, 33 años; Jonathan, 24 años; Juan, 37 años; Luis, 22 años; Franky, 50 años; Luis, 37 años; Gerald, 31 años.

Cuarenta y nueve (49) vidas con nombres, edades, familias, arrebatadas por el odio y la exclusión. Esperemos que esto no se repita. Exhorto a todo el mundo a la solidaridad y entender de qué se trata las demandas de vida digna de la comunidad LGBTTIQ en Puerto Rico y en el mundo entero.

Gracias.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.
Reconocemos el turno al senador Vargas Vidot.

Adelante, Senador.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

Aun cuando tenía varias ideas de lo que debería de ser mi Turno Inicial, la realidad es que le tengo que confesar a la senadora que sus palabras me han conmovido. Y que escuchar cada uno de esos nombres me lleva a recobrar la confianza de que por lo menos algunas personas aquí puedan actuar en el futuro no con cobardía, sino con la valentía de provocarse ver rostros, y que esos rostros conecten con la piel, con el músculo, con la sangre, con el alma, con el espíritu de cada una de esas personas que murieron no porque un gatillo se dispara solo, sino porque alguien alimentó su corazón de odio y de prejuicios, tal y como ha pasado en nuestro país en donde hemos visto un realce de la justificación hacia el prejuicio, de la estrategia de demonizar a las personas por su diversidad, del robo hostil de la dignidad del ser humano porque reclama su libertad. La libertad de ser uno mismo. La libertad de ser dueño de uno mismo. Yo no le tengo que pedir permiso a nadie para ser libre. No le tengo que pedir permiso a nadie para ser libre. Yo soy libre y cada uno de nosotros y de nosotras cuando hablamos de dignidad, hablamos precisamente desde ese nicho de libertad. Tengamos cuidado cómo nuestros sentimientos ahogan el deber más importante de nuestra gestión aquí y entendamos que reconocer esos rostros, esas edades es también reconocer nuestra responsabilidad frente a un torbellino que puede llevar a una persona a pensar que haciéndole un favor a lo divino puede matar a una persona. No sé cuántas veces al frente, en mi estacionamiento, han hecho servicios de exorcismo, precisamente por defender esa dignidad. Tengamos en cuenta esa reflexión, señora Presidenta. Esto es serio. Esto no tiene que ver con izquierdas ni derechas.

Igualmente, hemos perdido vidas de otras personas que hemos ignorado y hemos invisibilizado. De hecho, hoy, a las cinco y media de la tarde (5:30 p.m.), hoy lunes, en la explanada norte, aquí mismo, en la llamada Plaza de la Democracia, tendremos ahí una vigilia en memoria de las vidas que hemos perdido por muertes por sobredosis de opiáceos. En nombre de las personas que han sido afectadas precisamente por ese fenómeno que es altamente prevenible, y no hemos hecho nada al respecto. Ahí estaremos escuchando a las madres, escuchándonos, hablándonos, para ver si podemos evitar lo que ha pasado hasta el año pasado. Más de 5,300 personas se registran en el Negociado de Ciencias Forenses, murieron precisamente por intoxicación de drogas.

Les pido a los compañeros y compañeras que de la misma manera reconozcamos la dignidad de esas personas y de las que pueden eventualmente llegar a ese nefasto túnel, y estemos allí hoy para que le digamos a esta sociedad, ya no vamos a tolerar una muerte más por sobredosis de opiáceos.

Son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. TRUJILLO PLUMEY): Gracias, Senador.

Reconocemos ahora el turno al senador Gregorio Matías.

Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta, y así bendiga a mis hermanos senadores.

Como es conocimiento de ustedes, soy policía. Para el 1994, luego de arrestar a un individuo que le había dado tres puñaladas a su hermano, me tocó por primera vez tener que yo mismo llevarlo a ingresar a presidio. Cuando nos acercamos en la patrulla al área de presidio desde las ventanas comenzaron a gritarnos improperios. Yo era joven. En aquel momento dije, ¡wao! Ahora tengo yo que entrar a esa cárcel donde me están gritando, pero había que hacerlo. Y yo pues dije, bueno, tenemos que hacerlo, ese es mi trabajo. Cuando voy con el detenido y voy a entrar, me dicen, oficial, tiene que dejar su pistola afuera, yo dije, ¿que qué? O sea, ¿que yo voy a entrar desarmado ahí donde están esa gente que me están gritando? Sí, no puedes entrar armado. Yo miré al veterano que estaba al lado mío buscando que él me

dijera, no, no, no, tenemos que dejarla, y me dijo, sí, tenemos que dejarla. Y yo le dije, ¿pero desarmados para allá adentro? No tuve otra alternativa. Y cuando entré vi a los compañeros guardias correccionales allí interactuando con las personas que nosotros sacamos de la sociedad porque han delinquido, desarmados y a menor cantidad. Desde ese momento si yo los admiraba, los comencé a admirar más. Lo arriesgado de esos hombres y mujeres que están en nuestras penitenciarías desarmados ante criminales que hemos encerrado por sus actos delictivos. El Gobernador de Puerto Rico reconoció eso. Por eso en el presupuesto que le envié a la Junta de Control Fiscal hablaba de un aumento. ¿Pero qué sucedió? El liderato popular, en contubernio con la Junta de Control Fiscal, tuvo el descaro de decir, que se encargue Pedro, que fue el que lo prometió. Y ahora, a última hora, ese mismo liderato popular, el más antiobrero que ha habido en la historia, dice que a última hora lo van a poner como enmienda y que la Junta decida. ¡Adiós! ¿Entonces el Partido Popular ahora es pro Junta? ¿Ahora el Partido Popular y su liderato bajaron las armas y permiten que la Junta de Control Fiscal gobierne a Puerto Rico? Yo no lo puedo creer. Yo no lo puedo creer.

En su último discurso, para decir que no iba a correr por la gobernación, Muñoz dijo: “No me voy, regreso a los pueblos, a los barrios, para sentir lo que siente la gente”. Qué mucha falta les hace a ustedes volver a los barrios y al pueblo para saber lo que siente la gente. Hoy estaría él avergonzado, como hay muchos populares avergonzados de las decisiones que ustedes están tomando. Hoy, el partido que se creó dizque pal’ pueblo y para la gente, hoy se une a la Junta opresora para decir que las medidas y el dinero que el Gobernador separó para la gente es problema de él. Qué vergüenza tiene que sentir el popular que les dio su voto para que lucharan por ello. Es una vergüenza que ustedes se unan a esa Junta opresora para tratar de presionar más al pueblo. No sigan.

Aquí en este Senado tenemos ahora la oportunidad de cambiar eso. Nuestros hombres y mujeres que están allá adentro en las cárceles cuidando los que ustedes no quieren afuera, se merecen respeto y no con una enmienda que tienen a última hora. Son hombres valientes, son mujeres valientes que hacen lo que la mayoría de los que nos rodean no tienen los pantalones. Así que, vuelvan, vuelvan al pueblo, como decía Muñoz, vuelvan a los barrios, como decía Muñoz, porque les hace falta al liderato nuevo del Partido Popular, que es una vergüenza para los populares de corazón, según muchos me han dicho.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, Senador.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 403; de la R. C. del S. 92; y de la R. C. de la C. 68, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 76, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 44, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 118, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 56.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. Conc. del S. 9 y 10, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 204, 209, 211 y 222, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, un informe de minoría, objetando el informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 36.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 36.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que, en su sesión del sábado, 12 de junio de 2021, dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, desde el sábado, 12 de junio de 2021 hasta el viernes, 18 de junio de 2021 y a su vez conceder el consentimiento al Senado, de así solicitarlo.

Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 18; 143; 157; 243 y 288; el Sustitutivo del Senado al P. del S. 280; y las R. C. del S. 27; 46 y 53.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 19; 54; 309; 545; 572 y 775; las R. C. de la C. 83 y 84; y la R. Conc. de la C. 25, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. Conc. del S. 16, con enmiendas.

*Las senadoras Moran Trinidad y Soto Tolentino han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 17.

La senadora Rosa Vélez se ha unido como coautora del P. del S. 18; la senadora Trujillo Plumey se ha unido como coautora de la R. C. del S. 60; y la senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. C. del S. 121, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 70; 79; 84; 359; y 360, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 143; y la senadora Hau se ha unido como coautora del P. del S. 459, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 157, con la autorización del senador Neumann Zayas, autor de la medida.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 167; 338; y 354, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 243, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 329; 342; y 353; y la senadora Riquelme Cabrera se ha unido como coautora del P. del S. 461, con la autorización del senador Villafaña Ramos, autor de las medidas.

El senador Matías Rosario se ha unido como coautor de los P. del S. 332; 355; y 356, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de las medidas.

La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl se han unido como coautores de la R. del S. 234, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 17, sometido por las señoras Nitza Morán Trinidad y Wanda Soto Tolentino, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del sábado 12 de junio de 2021, dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado de Puerto Rico para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el sábado, 12 de junio de 2021 hasta el viernes, 18 de junio de 2021. Para que se consienta con dicha solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la Cámara de Representantes notifica que ha aprobado, con enmiendas, la Resolución Concurrente del Senado 16. Proponemos que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 16.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Gretchen M. Hau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 464

Por el señor Matías Rosario (Por Petición):

“Para enmendar el inciso (c) al Artículo 11 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, a los fines de eximir de la transferencia a la Oficina del Inspector General a las unidades de auditoría de la Administración de Compensaciones por Accidente de Automóviles, la Autoridad de Edificios Públicos, la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio, la Compañía de Fomento Industrial, la Autoridad de los Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 465

Por los señores Villafañe Ramos y Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 15 de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, a los fines de crear la Reserva de Celadores de Puerto Rico, adscrita a la Autoridad de Energía Eléctrica; disponer su composición, operación y beneficios; y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

P. del S. 466

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para decretar el 15 de mayo de cada año como el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Ehlers-Danlos”, con el objetivo de orientar a la población sobre este asunto; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 467

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para decretar el 12 de febrero de cada año como el “Día de la Concienciación sobre el Síndrome de Klinefelter”, con el objetivo de orientar a la población sobre este síndrome; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 468

Por los señores Villafañe Ramos, Ruiz Nieves, Soto Rivera y Zaragoza Gómez:

“Para crear la “Ley de Justicia Salarial para los Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda” a los fines de establecer un salario base adecuado para los Agentes de Rentas Internas del Departamento de Hacienda de dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) mensuales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 469

Por los señores Villafañe Ramos, Ruiz Nieves, Soto Rivera y Zaragoza Gómez:

“Para crear la “Ley de Justicia Salarial para los Agentes Fiscales Especiales del Departamento de Hacienda” a los fines de establecer un salario base adecuado para los Agentes Fiscales Especiales del Departamento de Hacienda de dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) mensuales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 470

Por los señores Villafañe Ramos, Ruiz Nieves, Soto Rivera y Zaragoza Gómez:

“Para crear la “Ley de Justicia Salarial para los Inspectores de Servicio Público del Negociado de Transporte y Servicio Público” a los fines de establecer un salario base adecuado para los Inspectores de Servicio Público del Negociado de Transporte y Servicio Público de dos mil doscientos cincuenta dólares (\$2,250.00) mensuales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 231

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 60, a los efectos de extender el periodo de vigencia.”

R. del S. 232

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 59, a los efectos de extender el periodo de vigencia.”

R. del S. 233

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales; y de Educación, Turismo y Cultura, a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y del Departamento de Educación con las disposiciones de la Ley 36-2015, conocida como la “Ley del Programa Contacto Verde”.
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 234

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las deficiencias operativas y administrativas, u otras circunstancias, que resultaron en el apagón iniciado el 10 de junio de 2021, afectando la provisión del servicio eléctrico a más de 700,000 abonados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Gretchen M. Hau:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 19

Presentado por los representantes y las representantes Aponte Rosario, Hernández Montañez, Varela Fernández, Méndez Silva, Matos García, Rivera Ruiz de Porras, Cardona Quiles, Cortés Ramos, Cruz Burgos, Díaz Collazo, Feliciano Sánchez, Ferrer Santiago, Fourquet Cordero, Higgins Cuadrado, Maldonado Martiz, Martínez Soto, Ortiz González, Ortiz Lugo, Rivera Madera, Rivera Segarra, Rodríguez Negrón, Santa Rodríguez, Santiago Nieves, Soto Arroyo, Torres Cruz y Torres García:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Número 2 de 26 de marzo de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Conceder una Anualidad Vitalicia y otras Facilidades a Ex-Gobernadores"; y enmendar el Artículo 2.16 de la Ley 20-2017; a los fines de aclarar los derechos o beneficios que ostentará un ex-gobernante, para establecer que no disfrutará de los beneficios si decide renunciar al cargo y para eliminar la discreción del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico para proveer escoltas a un exfuncionario.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 54

Presentado por el representante Varela Fernández:

“Para derogar la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, y para establecer cómo se denominarán en el futuro las estructuras; que las estructuras que ya tienen nombre continuarán con los mismos; y para disponer un trato especial a la Universidad de Puerto Rico.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 309

Presentado por la representante Méndez Silva:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 134-1998, a los fines de atemperar el período concedido para ejercer la licencia de visita escolar que poseen los empleados públicos, según lo dispuesto en la Ley 26-2017, según enmendada, para comparecer a las instituciones educativas donde cursan estudios sus hijos e hijas y conocer sobre su aprovechamiento escolar.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 572

Presentado por el representante Santiago Nieves:

“Para enmendar los incisos (a) y (g)(1) de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”; para aclarar las disposiciones y prohibiciones de los miembros de la junta que representan a la Asociación de Alcaldes y la Federación de Alcaldes; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 775

Presentado por las y los representantes Torres Cruz, Santa Rodríguez, Aponte Rosario, Soto Arroyo, Rivera Segarra, Díaz Collazo y Burgos Muñiz:

“Para enmendar las Secciones 6, 8 (d), y 18 (b) de la Ley 120-2018, según enmendada, conocida como la “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la exención que se otorga sobre la aplicabilidad de ciertas disposiciones en los contrato de Alianza otorgados con relación a cualquier Transacción de la AEE; Para enmendar la Sección 8 (d) de esta Ley para especificar que la Comisión asistirá a la Autoridad únicamente en los asuntos en le sea requerida su asistencia y se limitará a su función reguladora; y, para enmendar la Sección 18 (b) a los fines de añadir como excepción para el cumplimiento de esa sección en aquellos casos donde pueda haber conflictos de intereses o donde se afecte la imparcialidad; y para otros fines relacionados.”

(PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 83

Presentada por el representante Matos García:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de Transportación y obras Públicas aprobar y/o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 84

Presentada por el representante Matos García:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker para el año 2022; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos; enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 25

Presentada por los representantes Varela Fernández, Hernández Montañez y Matos García:

“Para solicitar al Comisionado de la “Major League Baseball” (MLB), señor Robert D. Manfred, que inicie los procesos administrativos para el retiro institucional del número veintiuno (21) de los uniformes de los jugadores de Grandes Ligas. Dicho número fue utilizado por el insigne pelotero Roberto Clemente Walker, por lo cual esa acción sería un reconocimiento a su destacada participación deportiva y calidad humana; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“14 de junio de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0057, 2021-0058 y 2021-0063

Notifico que luego de un tercer requerimiento, otorgando una extensión final hasta el 10 de junio de 2021, el Departamento de Educación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 14 de junio de 2021)

Agencia/Entidad Número de Petición (senadores peticionarios)	Descripción breve de información solicitada	Cantidad de Notificaciones
Departamento de Educación 2021-0057 (Dalmau Santiago)	1. Información sobre cuál es el estado del pago a este grupo de maestros y maestras del Departamento de Educación de Puerto Rico. 2. Información sobre los trámites, si alguno, que ha realizado el Departamento de Educación de Puerto Rico para garantizar los incentivos por nivel, según requiere el Artículo 2.09 de la referida Ley. 3. La interpretación del Departamento de las leyes 66-2014, 3-2017 y 26-2017.	3
Departamento de Educación 2021-0058 (Dalmau Santiago)	1 – Información detallada que evidencie el cumplimiento por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico con el inciso treinta y cinco (35) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, supra. 2 – Información detallada que evidencie el cumplimiento por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico con el inciso sesenta y tres (63) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, supra. 3 – Protocolos o programas establecidos por el Departamento de Educación para garantizar el funcionamiento continuo de los incisos treinta y cinco (35) y sesenta y tres (63) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, supra.	3
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	En cuanto a la parcela con número de catastro 125-092-048-03, en la cual ubica el Condominio Sol y Playa, en el Municipio de Rincón, le solicitamos que brinde información amplia y abarcadora sobre los	3

2021-0063 (García Montes)	permisos otorgados para la construcción de una piscina y una verja, a menos de 20 metros del mar, en la zona marítimo terrestre de la Playa Los Almendros, que incluya, pero sin limitarse a: <ul style="list-style-type: none"> • los permisos concedidos para la construcción de la piscina y la verja • las autorizaciones concedidas • los endosos pertinentes • las certificaciones que se hayan emitido para esa parcela • su cumplimiento con la calificación fijada por el Plan Territorial del Municipio de Rincón, adoptado por la Junta de Planificación el 13 de diciembre de 2016, cuya entrada en vigor fue el 29 de diciembre de 2016, según certificado por la Secretaria de la Junta de Planificación, Loida Soto Nogueras, el 30 de abril de 2021 en su contestación a la Petición de Información 2021-0045 del Senado de Puerto Rico • la metodología utilizada para determinar qué constituye la zona marítimo terrestre en la Playa Los Almendros del Municipio de Rincón. 	
------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“14 de junio de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0064 y 2021-0065

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Departamento de Educación no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{fdo.}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo.

PETICIONES NO CONTESTADAS

(actualizado a las 11:30 am del 14 de junio de 2021)

Agencia/Entidad Número de Petición (senadores peticionarios)	Descripción breve de información solicitada	Cantidad de Notificaciones
Compañía de Turismo 2021-0064 (Rosa Vélez)	<ul style="list-style-type: none"> • El Plan Maestro que ordenó la Resolución Conjunta 44-2018; • Cualquier documento, expediente o narrativo disponible sobre el Plan Maestro antes mencionado o cualquier información en el que se consideren los aspectos económicos, turísticos y recreativos con impacto regional de actividades a promoverse y realizarse en el Puerto de Arecibo; y • Los detalles de cualquier trámite realizado, si alguno, tales como, pero sin que se entienda como una limitación, el establecimiento de alianzas, acuerdos o convenios con el Municipio de Arecibo, a los efectos de cumplir con lo ordenado en la Resolución Conjunta 44-2018. 	2
Departamento de Educación 2021-0065 (Soto Rivera)	<p>La creación de la Ley 217-2018, en la cual se estableció el “Programa de Internado para Estudiantes Dotados en las Ramas Ejecutivas y Legislativas del Gobierno de Puerto Rico”, en el cual se creaba una Comisión que tendría a cargo la organización y funcionamiento del Programa. Es de nuestro interés verificar el estado actual del mismo y por esta razón le solicitamos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Favor de indicar si el programa al presente se encuentra en funciones. • De encontrarse en funciones indique cuando fueron celebrados los últimos 3 programas, cuantos estudiantes participaron del mismo y en donde lo realizaron. • De no encontrarse en funciones, favor de indicar las razones. • Favor de indicar quienes componen la comisión indicada en la ley. • Favor indicar si el Instituto de Investigación y Desarrollo para Estudiantes Dotados (IIDED) se encuentra operando y registrando estudiantes que se consideran dotados. • Provea cualquier información relacionada a este asunto 	2

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0071:

“La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que los acusados tendrán derecho a “un juicio rápido y público” y que la detención preventiva antes del juicio “no excederá de seis meses”. Al cumplirse seis meses sin juicio, una persona encarcelada suele solicitar su liberación mediante el recurso de habeas corpus.

El Tribunal por lo general no tiene más opción que concederlo si se prueba que el imputado de delito lleva más de 180 días tras las rejas. La liberación por habeas corpus no es una exoneración del acusado. La liberación significa que esperará el juicio en la libre comunidad, como si hubiera pagado fianza.

El auto de habeas corpus es un recurso extraordinario de naturaleza civil mediante el cual una persona que está privada ilegalmente de su libertad, solicita de la autoridad judicial competente que investigue la causa de su detención.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario del Departamento de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

***SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:***

La siguiente información detallada:

1. La cantidad de excarcelaciones de imputados de delitos que se han concedido en virtud del recurso de habeas corpus en los pasados cinco años.
2. Las razones generales por las cuales se ha demorado el Estado, entiéndase el Ministerio Público en llevar a cabo las gestiones necesarias para lograr el procesamiento de esos casos, sin entrar en los méritos de los mismos.
3. El desglose de los delitos por los cuales dichas personas estaban o están acusados.
4. El desglose de los mismos por las distintas regionales judiciales y el número de fiscales asignados a cada una de esas regiones.
5. Que se provea la misma cantidad para el caso del procesamiento de menores por región judicial.
6. Número de procuradores de menores asignados a las distintas regiones judiciales si alguno de los procuradores está ejerciendo funciones como fiscal, procesando adultos.
7. La cantidad de abogados y abogadas del Departamento de Justicia que ejercen funciones como Fiscales, en virtud de un nombramiento del Secretario de Justicia.
8. Las fechas de las academias ofrecidas en los pasados cinco años por la Academia del Ministerio Público que capacita a los fiscales y procuradores de reciente nombramiento, en virtud del Artículo 45 de la Ley 205-2004, según enmendada y conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”.
9. La cantidad de casos radicados en los pasados cinco años por regiones judiciales.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición 2021-0072:

“Comparece, la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de la Familia haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de cinco (5) días:

Todos los informes anuales generados por la Junta Transectorial Comunitaria de apoyo y Educación a la Familia desde el año 2016.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición 2021-0073:

“Desde temprano en el mes de febrero de 2021, los oficiales del Departamento de Educación, en aquel entonces la Secretaria Designada, la Prof. Elba Aponte Santos, expresaba públicamente que el Departamento que dirigía, había identificado 172 escuelas “con alto potencial para poder abrir”, en medio de la pandemia y de un punto neurálgico de esta. De acuerdo a la información entonces vertida, los primeros estudiantes que verían un regreso a clases de forma presencial serían los de kínder, primero, segundo, tercero y algunos de educación especial. En el otro extremo, también se expresó que podrían tener prioridad los que cursan el cuarto año.

Finalmente, el 10 de marzo de 2021 sonó el timbre para los estudiantes de las escuelas públicas. En esa fecha, de acuerdo a expresiones de la entonces Secretaria Aponte Santos, había 102 escuelas certificadas, alguna de forma preliminar y otra final. De esas 102 escuelas, 96 contaban con el 100% de internet, mientras el Departamento trabajaba con un proyecto para lograr que un 70% de las escuelas en todo Puerto Rico contara con redes de internet. En ese primer día de clases en marzo, llegaron 2,643 estudiantes a las escuelas públicas, esa cifra no fue sorpresa para la Asociación de Maestros y otros magisterios toda vez que, a juicio de estos la mayoría de los planteles escolares no estaban aptos para recibir maestros, ni alumnos. A esto se añadió la inestabilidad y la preocupación entre los maestros debido a que la reapertura de las escuelas se hizo a la carrera y sin cumplir con algunas de las guías que entidades como el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomendaba.

De hecho, la Asociación de Maestros en ese entonces manifestó que los números de estudiantes que asistieron al plantel escolar y que fueron provistos por el Departamento de Educación, no estaban en sintonía con las cifras que recopiló el magisterio. La Asociación en ese entonces brindó un resumen por región educativa, comenzando con Arecibo donde abrieron cuatro (4) escuelas y asistieron cincuenta y seis (56) estudiantes. En el caso de la región de Bayamón, abrieron cuatro (4) escuelas y asistieron cincuenta y ocho (58) estudiantes; en la región de Caguas abrieron cinco (5) escuelas y asistieron ciento cuarenta y uno (141) estudiantes; en la región de Humacao abrieron diez (10) escuelas y asistieron ciento diecisiete (117) estudiantes. De igual manera, en la región de Mayagüez abrieron seis escuelas (6) y asistieron setenta y dos (72) estudiantes; en la región de Ponce abrieron dos (2) escuelas y asistieron setenta y cinco (75) estudiantes; y en la región de San Juan abrieron seis (6) escuelas y asistieron ciento ochenta y dos (182) estudiantes.

Posterior a la apertura de las escuelas llevada a cabo en marzo, el magisterio solicitó en varias ocasiones que se regresara a la modalidad virtual toda vez que se estaba observando un aumento en los contagios. El 8 de abril del año en curso, el Secretario de Salud, el Dr. Carlos Mellado manifestó que a partir del 12 de abril las clases en las escuelas públicas y privadas de la Isla serían ofrecidas de manera virtual durante dos semanas, ello ante el repunte de casos por COVID-19. Finalmente, el 10 de mayo, a dos semanas de culminar el periodo escolar y en un segundo intento por llevar a cabo clases presenciales, el Departamento de Educación retomó las clases en los planteles escolares, siempre que se cumpliera con los protocolos de salubridad y las escuelas contaran con la certificación preliminar o final emitida por el Departamento de Salud. En esta segunda apertura, de acuerdo al Secretario Interino del Departamento de Educación el Lcdo. Eliezer Ramos Parés estimó que hay 262 planteles escolares con certificación preliminar o final.

En la actualidad, el Departamento de Educación sostiene en expresiones públicas que existe una gran probabilidad de regresar a las clases de forma presencial, esto en un escenario donde apenas

se inician labores de construcción en los planteles y otros arreglos. De contar con escuelas preparadas, seguras y listas para recibir a los estudiantes en un ambiente de seguridad ante el problema salubrista que vive el País y proveyendo estructuras físicas seguras y aptas para un retorno presencial, este Senado no tendría problemas en avalar esa postura del Gobierno.

En medio de estos eventos, la Organización Mesa Social, reveló mediante un informe, serias deficiencias por parte del Departamento de Educación en el manejo y los servicios a la población con diversidad funcional durante el periodo de apertura de las escuelas durante la pandemia. El mencionado informe destaca que en aquellas escuelas donde se retomaron las clases presenciales, se reportaron más contagios de COVID-19 que en las que se mantuvieron en formato virtual. De la misma forma el Informe revela una serie de limitaciones y deficiencias en los recursos y la planificación para la implementación de la educación a distancia.

Ciertamente, reconocemos la importancia de que se abran las escuelas para el bienestar de nuestros niños y jóvenes, pero la misma debe realizarse en un ambiente con amplias garantías de seguridad en los planteles y requiere que las agencias gubernamentales concernientes, así como los funcionarios que las dirigen, lleven a cabo las medidas adecuadas para recibir la población estudiantil. En aquellos casos donde no se pueda asegurar un ambiente seguro y estable para nuestros estudiantes, se requiere como mínimo que el Departamento lleve a cabo las acciones necesarias para lograr una educación virtual considerable.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario Interino del Departamento de Educación, Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS:*

La siguiente información detallada:

1. El estado del proceso de vacunación a los maestros del sistema público de enseñanza; del personal docente; directivo; administrativo; de mantenimiento; de comedores escolares; y el personal de seguridad de las escuelas, sean estos empleados del Departamento o por contrato.
2. Cantidad de estudiantes dentro de las edades hábiles para vacunarse, esto es, de doce (12) años en adelante, que se han vacunado.
3. Proveer cualquier contrato, propuesta o esfuerzo que esté llevando a cabo el Departamento de Educación para lograr la vacunación de los estudiantes en las edades hábiles para recibir las vacunas.
4. Si el Departamento de Educación considera alguna campaña comprensiva de salud pública para la prevención y manejo del COVID-19 en el ambiente escolar.
5. Planificación y coordinación con detalles de la logística para hacer pruebas periódicas de cernimiento en las escuelas para tener un sistema de rastreo efectivo.
6. Un informe sobre las escuelas en Puerto Rico que en la actualidad cuentan con internet; las que no tienen acceso a internet; así como aquellas que estén en proceso de adquirir equipos de tecnología como “hotspots” para brindar acceso al internet.
7. Cómo va el proceso de adquisición de libros y materiales en el Departamento de Educación, de cara al próximo año escolar.
8. Si el Departamento de Educación coordinará orientaciones y simulacros sobre terremotos, especialmente en la Región Suroeste del País.

9. Plan de Acción sobre salud mental que tenga el objetivo de poner en práctica estrategias de promoción y prevención en el campo de la salud mental e identificar aquellos estudiantes que requieran ser referido a tratamiento.
10. Cuál es la fecha cierta en que el Departamento de Educación pondera comenzar las clases de forma presencial para el año escolar 2021-2022, que se especifique al Cuerpo, la fecha seleccionada para el magisterio y la fecha seleccionada para los estudiantes.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario interino del Departamento de Educación, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición 2021-0074:

“Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Salud haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

- Las defunciones documentadas en los informes anuales de estadísticas vitales elaborados desde el año 2016 hasta diciembre de 2020.”

Del señor Efran Paredes Maisonet, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, una comunicación, sometiendo la respuesta a la Petición de Información 2021-0061, presentada por la senadora Hau y aprobada por el Senado el 18 de mayo de 2021.

Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario del Departamento de Hacienda, una comunicación, sometiendo copia de la Carta Circular 1300-30-21, enmendando la Carta Circular 1300-24-21 sobre instrucciones a seguir para el cierre del Año Fiscal 2020-2021.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, el Secretario del Senado informa a este Alto Cuerpo que luego de un tercer requerimiento otorgando una extensión final hasta el 10 de junio de 2021 al Departamento de Educación y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para responder a las peticiones de información 2021-0057; 2021-0059 y 2021-0063, no han cumplido con las peticiones de información mencionadas.

Se notifica al Cuerpo para que se adopten las medidas que correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se refiera a asesores del Presidente para que se resuelva el asunto.

SRA. HAU: Señora Presidenta, de igual forma, el Secretario del Senado informa a este Alto Cuerpo que luego de un segundo requerimiento, la Comisión de Turismo de Puerto Rico y el Departamento de Educación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para responder a las peticiones de información 2021-0064 y 2021-0065, no han cumplido con las peticiones de información mencionadas.

Se notifica al Cuerpo para que se adopten las medidas que correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se extienda por un periodo de tres (3) días laborables más.

SRA. HAU: Señora Presidenta, el senador Dalmau Santiago ha radicado las peticiones de información 2021-0071 y 2021-0073 solicitando que en un término de cinco (5) días el Departamento de Justicia y el Departamento de Educación, respectivamente, someta la información requerida en los incisos c. y e. Proponemos que se apruebe esta petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Santiago Negrón ha radicado la petición de información 2021-0072 solicitando que en un término de cinco (5) días el Departamento de la Familia

entregue los informes anuales generados por la Junta Transectorial Comunitaria de Apoyo y Educación a la Familia, desde el año 2016. Proponemos que se apruebe esta petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, de igual manera, la senadora Santiago Negrón ha radicado la petición de información 2021-0074 solicitando que en un término de diez (10) días el Departamento de Salud entregue la información requerida en el inciso f. Proponemos que se apruebe esta petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0504

Por el senador Rivera Schatz, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame al Secretario de Salud, el doctor Carlos Mellado López, por el fallecimiento de su padre, Rafael Mellado Choisne.

Moción Núm. 2021-0505:

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a las legisladoras y legisladores municipales de Juana Díaz, Lajas, Utuado, Sabana Grande, Guánica, Maricao, Jayuya, Ponce, Lares, Adjuntas, Yauco, Guayanilla y Peñuelas con motivo de la Semana de las y los Legisladores Municipales.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 231

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la [Resolución del Senado] R. del S. 60, aprobada el 4 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto

Rico, realizar una investigación sobre la situación actual de las diferentes etapas que conlleva el proyecto de convertir la Carretera Estatal PR-10 en una autopista, desde Arecibo hasta Ponce, particularmente los tramos inconclusos desde el Municipio de Adjuntas al Municipio de Utuado, a los efectos de extender el periodo de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S. 60, aprobada el 4 de marzo de 2021,** a los fines de que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *final* que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [**dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución**] *antes de culminar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 232

Por el senador Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~]R. del S. 59, aprobada el 4 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre las acciones llevadas a cabo por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico sobre la administración del Aeropuerto Internacional Mercedita en el Municipio de Ponce; específicamente las gestiones realizadas para establecer una Alianza Pública Privada para la operación y mantenimiento del mismo, y los reclamos de empresarios e instituciones de esta región para su administración, a los efectos de extender el periodo de vigencia.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la [~~Resolución del Senado~~]**R. del S. 59, aprobada el 4 de marzo de 2021,** a los fines de que lea como sigue:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *final* con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, [**en un término [no mayor de noventa (90) días, después de aprobada esta Resolución]**] *antes de culminar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.*”

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite la Resolución Conjunta del Senado 119, radicada por esta servidora.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se aprueben los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo la Resolución Conjunta del Senado 19, la cual es de su autoría. Para que se apruebe la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz, la 119.

SRA. HAU: Resolución Conjunta del Senado 19. Tiene la razón. Resolución Conjunta del Senado 119.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau a las siguientes Mociones: 2021-0504 a la 2021-0505.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento: Sr. Arkel Sánchez Torres como Comisionado del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico; P. del S. 313; P. de la C. 18; P. de la C. 427).

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 134, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley Núm. 216- ~~de 12 de septiembre de~~ 1996, según enmendada, conocida como “Ley ~~para Crear la Nueva~~ *de la* Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública *WIPR*”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en caso de declaración de emergencia, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la historia los medios comunicación se han transformado en una herramienta fundamental para el desarrollo de los pueblos en todos sus ámbitos: económico, político, social y cultural. Parte de esa transformación de los medios de comunicación ha sido dar una nueva modalidad de entendimiento y de interrelación en las sociedades. Igualmente han sido un complemento

importante dentro de la educación y el desarrollo del conocimiento. En materia de normativas, han innovado estableciendo un marco regulatorio básico donde se asegure un uso responsable y de la manera más eficiente posible.

Frente a las circunstancias mundiales ante la pandemia del COVID-19 (Coronavirus), los medios de comunicación han sido cruciales para mantener el flujo de información y orientación a la ciudadanía. Lo anterior es un ejemplo del nivel de responsabilidad e importancia de los medios de comunicación ante escenarios de emergencia nacional o mundial.

Hoy más que nunca se reafirma la relevancia de los medios de comunicación en su responsabilidad social para colaborar en el proceso de educar, orientar y difundir toda aquella información necesaria para la protección de todos los ciudadanos. Incluso si unos de los medios de comunicación es propiedad del Estado, no puede haber dudas que el deber y la responsabilidad son ineludibles e inquebrantables respecto a escenarios o tiempos de emergencia. Un ejemplo de la importancia de los medios de información en una emergencia fueron las experiencias vividas en Puerto Rico por el huracán María, particularmente en el Distrito Senatorial de Humacao donde la devastación fue impresionante y ante el limitado acceso a servicios tan esenciales, la radio, por varios meses, fue prácticamente la única alternativa mediática para mantener orientada a la ciudadanía. Por tanto, es vital establecer mecanismos que, dentro de las limitaciones o situaciones que generen escenarios de emergencia, existan herramientas para facilitar el acceso a la información y a los medios de comunicación como se propone en esta legislación.

El Gobierno de Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene entre sus haberes la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, conocida como “WIPR” o “Canal 6”, que, entre otros asuntos, se creó para “garantizar el mejoramiento y desarrollo tecnológico en el campo de la radio y la televisión, proveyendo la capacidad operacional y financiera para ofrecer estos servicios en beneficio del pueblo de Puerto Rico”.

Debido a que la Ley Orgánica que crea la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, conocida como “WIPR” o “Canal 6”, no contempla el rol de esa entidad en un caso de emergencia e incluso, prohíbe la prestación de servicios en forma gratuita, la Asamblea Legislativa considera que debe quedar plasmada la responsabilidad de esa entidad en apoyar al gobierno en atender y superar los retos de un estado de emergencia y alerta.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ~~enmienda~~ añade un nuevo párrafo al Artículo el Artículo 13 de la Ley Núm. 216- ~~de 12 de septiembre de 1996~~, según enmendada, conocida como “Ley para Crear la Nueva de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública WIPR”, para que lea:

“Artículo 13. - Prohibición de Servicios Gratuitos.

Las facilidades de la Corporación no serán ...

...

...

En caso de una declaración de emergencia promulgada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por autoridad gubernamental competente, y mientras la misma esté en vigor, las instalaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública serán puestas a disposición de las autoridades – libre de costo - con el objetivo de:

- a) *Comunicar a toda la ciudadanía todo mensaje oficial de advertencia o de cualquier otra naturaleza relacionada con la o las causas de la emergencia y cuya divulgación sea necesaria para proteger la seguridad, la salud, la vida y propiedad.*
- b) *Brindar todo el apoyo necesario al Departamento de Educación para poder utilizar*

las instalaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública para divulgar módulos o cualquier estrategia de educación remota o en línea, para los estudiantes del sistema de Educación Pública.

- c) *Colaborar con la Universidad de Puerto Rico para apoyar todo esfuerzo educativo, científico o de comunicación entre la Administración del Sistema Universitario, el claustro y el estudiantado.*

La Corporación mantendrá y custodiará todos y cada uno de los mensaje así divulgados con el propósito de que los mismos puedan ser utilizados por otros medios de comunicación, o para propósito de evidenciar el cumplimiento con esta o cualquier otra ley relacionada; disponiéndose que toda agencia o entidad pública que tenga fondos asignados para la divulgación de información, deberá hasta donde sea posible, contribuir a los costos relacionados con la divulgación de información a través de las instalaciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Además, tendrá disponible en todo momento y por escrito, el costo de los anteriores servicios. La falta de fondos no podrá ser razón para denegar la divulgación correspondiente.

Todos los asuntos contenidos en este artículo con relación a las responsabilidades de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública respecto a una declaración de emergencia en nada afectan la vigencia de otras leyes, reglamentos, convenios colectivos, y cualquier orden o proclama u directriz de autoridad gubernamental competente.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 134, con enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 134 tiene como propósito añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley 216- 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública WIPR”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en caso de declaración de emergencia, y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En primera instancia, es importante señalar que una medida similar en propósito y alcance fue aprobada por este ilustre Senado de Puerto Rico durante la pasada 18va Asamblea legislativa mediante el trámite de descargue.

En la facultad que le confiere el Reglamento del Senado a las Comisiones, esta Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitó comentarios a varias agencias del Gobierno. Entre estas la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP, Autoridad de Asesoría Financiera y Administración Fiscal (AAFAP), y la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico WIPR.

Solamente se recibió comentarios de la WIPR. Por la Importancia que reviste el propósito de la medida presentada la Comisión da paso a este informe solamente con los comentarios vertidos por la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico WIPR.

La Corporación Pública a través de su presidente, Eric G. Delgado, expuso que, la WIPR ha asumido su responsabilidad de informar, orientar a nuestro pueblo y que desde esas estaciones nació

el proyecto de “task force médico” al surgir la pandemia del COVID-19. Señaló, además, que de la misma forma ofrecieron toda la información necesaria a la gente afectada por los terremotos del área sur y los diversos programas que dieron voz a los empresarios locales, así como al Departamento de Hacienda que ofreció dirección para acceder a las ayudas que el pueblo requería. Manifiesta el Sr. Delgado que, WIPR siempre actúa en beneficio de nuestros conciudadanos.

Enfatiza el Director Ejecutivo de WIPR que desde marzo de 2019 la Corporación Pública no recibe fondos del Gobierno estatal. Expresó que la limitación presupuestaria que enfrentan los obliga a operar identificando fondos para mantener económicamente la operación. Manifiesta su oposición a que el uso de la pantalla de la Corporación sea gratuita por que no hay solvencia para así hacerlo.

La Comisión de Gobierno concuerda con las expresiones de la autora de la medida en cuanto a que hoy más que nunca se reafirma la relevancia de los medios de comunicación en su responsabilidad social para colaborar en el proceso de educar, orientar y difundir toda aquella información necesaria para la protección de los ciudadanos. Más aún, si el Gobierno es propietario de un medio de comunicación que cuenta con una televisora y estación de radio con repetidoras a través de todo Puerto Rico.

La experiencia vivida en los últimos años valida la necesidad del pueblo de estar debidamente informado en caso de una declaración de emergencia. Por otro lado, es responsabilidad del Gobierno utilizar todos los recursos y mecanismos que tenga disponible para asegurar el acceso a la información de la manera más rápida y confiable. Esta Comisión entiende que el mecanismo son las estaciones del Pueblo de Puerto Rico WIPR.

CONCLUSIÓN

Evaluada la medida en sus méritos, nos parece que no existe razón alguna que nos impida refrendar la misma.

Así las cosas, y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 134, con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 257, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 6 de abril *de cada año*, como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. *En dicha* fecha ~~en la que~~ se reconoce el potencial del deporte en la creación de un entorno de tolerancia y comprensión, que ayude a promover

la paz y el desarrollo, facilitando así el logro de grandes metas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Igualmente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2002, proclamó el conmemorar el 6 de abril de cada año como el Día Mundial de la Actividad Física, con el objetivo de concienciar acerca ~~del papel~~ *de la importancia* que el deporte puede desempeñar en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo económico y social. La OMS promueve en este día, en más de 170 países, ~~que~~ *para que* se desarrollen actividades utilizando todos los movimientos que forman parte de la vida diaria, incluyendo el trabajo, la recreación, el ejercicio y las actividades deportivas para la práctica regular de actividad física, conjuntamente con buenos hábitos alimenticios.

En Puerto Rico, el 68 por ciento de la población tiene problemas de obesidad o sobrepeso, por lo que es menester de nuestro gobierno el ~~concientizar~~ *concienciar* a la ciudadanía *sobre la importancia* de realizar 30 minutos diarios de ejercicio para preservar la salud física y emocional. Agita, *una* organización local adscrita a la Red Internacional Agita Mundo, es responsable de este gran movimiento, junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), y es quien convoca a la ciudadanía boricua a mantenerse activa todos los días con tareas rutinarias.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.

Artículo 2.- El Gobernador *o la persona a la que este delegue*, mediante proclama publicada, ~~a través de los medios noticiosos~~, exhortará a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades deportivas que redunden en beneficio de la actividad física, el ejercicio y la recreación, conforme a la declaración del ~~del día~~ 6 de abril como el “*Día de la Actividad Física en Puerto Rico*”.

Artículo 3.- Se faculta al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades destinadas a la conmemoración del *Día de la Actividad Física en Puerto Rico*, conforme a la Proclama emitida, a realizar todas las acciones y medidas necesarias en su departamento para crear conciencia en el pueblo puertorriqueño sobre la salud física.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 257 con las enmiendas incluidas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado, propone declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos comienza comunicando que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 6 de abril como el día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz. En dicha fecha, se reconoce el potencial del deporte en la creación de un entorno de tolerancia y comprensión. De igual forma, la pieza legislativa informó que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2002, proclamó conmemorar el 6 de abril de cada año como el día Mundial de la

Actividad Física. Según se explicó, esto con el propósito de concienciar acerca del papel que el deporte puede desempeñar en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo económico y social. Continúa la pieza legislativa informado, que la OMS promueve este día en más de 170 países, en donde se desarrollan actividades utilizando todos los movimientos que forman parte de la vida diaria.

Según la exposición de motivos, en Puerto Rico el 68 por ciento de la población tiene problemas de obesidad o sobrepeso. Por ello, plantean que es menester del gobierno concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de realizar 30 minutos de ejercicios para preservar la salud física y emocional.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Para cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitó para la consideración y estudio del P. del S. 257, memoriales explicativos a las siguientes agencias; Departamento de Salud; Departamento de Estado; y al Departamento de Recreación y Deportes. Teniendo la totalidad de memoriales solicitados, la Comisión se apresta a realizar resumen y análisis de las respuestas recibidas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 257 propone declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”, con el fin concienciar acerca de la importancia de la actividad física.

Según lo expresado por los grupos de interés consultados, entiéndase representantes de los sectores antes mencionados, presentamos un resumen de sus planteamientos y recomendaciones.

Sector Gubernamental

El **Departamento de Salud**, por conducto de su Secretario, el Dr. Carlos Mellado López, presentó su endoso al Proyecto del Senado 257. El galeno expresó que la actividad física es importante para la buena salud, más aún, cuando se trata de bajar de peso o mantener un peso saludable. El doctor Mellado, en su escrito informó que la mayor parte del peso se pierde al consumir menor cantidad calóricas. No obstante, según explicó, la evidencia muestra que la única manera de mantener pérdida de peso es realizar actividades físicas en forma regular.

El galeno informó que la actividad física reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares y diabetes en mayor medida que la pérdida de peso por sí sola. En su memorial explicativo el Departamento de Salud mencionó las áreas en que se ve beneficiada la salud con la realización de actividad física, estas son:

- Mantener el peso.
- Reducir la presión arterial alta.
- Reducir el riesgo de diabetes tipo 2, ataque cardíaco, accidente cerebrovascular y varios tipos de cáncer.
- Reducir el dolor de la artritis y la discapacidad asociada con esta afección.
- Reducir el riesgo de osteoporosis y las caídas.
- Reducir los síntomas de depresión y ansiedad.

Por otra parte, el Dr. Mellado informó que dos de las causas principales de muerte en los Estados Unidos, son las enfermedades del corazón y los accidentes cerebrovasculares. Explica que

hacer 150 minutos por semana de actividad aeróbica moderada ayuda a reducir el riesgo de desarrollar estas enfermedades. A esto añade, que la actividad física puede ayudar a reducir la presión sanguínea, mejorar los niveles de colesterol, reducir riesgos de desarrollar diabetes tipo 2 y síndrome metabólico.

De acuerdo con datos planteados por el Secretario, los cuales fueron obtenidos de la encuesta realizada por *Behavior Risk Factor Surveillance System 2019*, 1 de cada 10 adultos (50.6%) en Puerto Rico están inactivos físicamente. Es decir, que en los últimos 30 días la persona no ha participado en ninguna actividad física. A esto añade, que la encuesta mostró que solo un 30.2% hizo ejercicios por lo menos 15 minutos por semana y solo un 11.6% reportó ejercicios de fortalecimiento muscular al menos dos veces a la semana.

El **Departamento de Recreación y Deportes**, por conducto de su Secretario designado, el Sr. Ray J. Quiñones Vázquez, presentó su endoso al Proyecto del Senado 257, añadiendo que es loable utilizar el 6 de abril como fecha para concienciar sobre la importancia de desarrollar estilos de vida saludables. En su escrito estableció que la actividad física contribuye a desarrollar hábitos adecuados que ayudan a ser más productivos, reducir el sedentarismo, fomentar la educación de valores como el trabajo cooperativo. A esto añade, que la actividad contribuye positivamente en el bienestar mental, cognitivo, emocional y en el desarrollo físico.

Finalmente, el señor Quiñones expresó que, con la aprobación de esta medida, Puerto Rico al igual que otros 170 países se uniría a la celebración dirigida a la promoción de las actividades física.

Calendario Protocolar

Por su parte, el Sr Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Secretario designado del **Departamento del Estado**, presentó su endoso al Proyecto del Senado 257, añadiendo que es uno loable. En su memorial explicativo expresó que la actividad física tiene un sinnúmero de beneficios tales como, ayudar a mejorar el estado de ánimo, reducir el estrés, y, además, ayuda prevenir enfermedades cardiovasculares.

En coincidencia con la expuesto en la Exposición de Motivos sobre la Organización Mundial de Salud (OMS) y la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), el Secretario designado indicó que, el deporte provee múltiples herramientas. Entre las herramientas mencionó: la tolerancia, el trabajo en equipo, el desarrollo de carácter al igual que forjar ciudadanos de bien.

Los sectores consultados concurren en su endoso al Proyecto del Senado 257. Los organismos coincidieron en plantear la importancia que tiene el concienciar a la comunidad sobre los beneficios que trae consigo, el realizar actividad física. Planteamiento con el que concurre esta Comisión, es imprescindible potenciar las herramientas preventivas que nos permiten reducir u atender las condiciones de salud.

Según analizado por la Comisión, en el Calendario Protocolar del Departamento de Estado, existen las celebraciones o conmemoraciones de:

- **Semana de Puerto Rico Muévete**
En virtud de la Ley Núm. 18 del año 2011 se declara la segunda semana del mes de noviembre de cada año.
- **Mes del Deporte y Ejercicio**
En virtud de la Ley Núm. 57 del año 2012 se declara el mes de febrero de cada año.
- **Día del Deportista Puertorriqueño**
En virtud de la Ley Núm. 57 del año 2012 se declara el último domingo del mes de febrero de cada año.
- **Día de los Niños Saludables**
En virtud de la Ley Núm. 67 del año 2018 se declara el último viernes del mes de agosto de cada año.

Sin embargo, ninguno de estos días, tiene la trascendencia y la unión de voluntades internacional que busca el proyecto en análisis.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo antes expresado, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Positivo sobre el Proyecto del Senado 257.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado 257** con las enmiendas incluidas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Hon. Rubén Soto Rivera

Presidente

Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 262, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas:

“LEY

Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 73-1994, añadió el Capítulo 25 al Código de Seguros de Puerto Rico con el propósito de resolver el problema ocasionado por la escasez de capacidad en las cubiertas de reaseguro de riesgos catastróficos. Dicha enmienda requirió una reserva para el pago de las pérdidas de seguros catastróficos. El objetivo de la mencionada reserva es lograr que los aseguradores en nuestra jurisdicción cuenten con la capacidad financiera necesaria para cumplir las obligaciones contraídas. De esta manera se ofrece una protección adecuada a aquellos asegurados en Puerto Rico expuestos a dichos riesgos. Se trata de un requisito único del Código de Seguros de Puerto Rico, no requerido por las leyes modelos de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

En particular, el Artículo 25.030(6) del Código de Seguros establece que la reserva “formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica para huracán”. Sin embargo, si el tratamiento contable de esa reserva consiste en reducir el Excedente de Tenedores de Póliza de los aseguradores ajustando parte de la reserva al pasivo, el resultado es que se afecta el análisis de requerimientos de capital que se hace a través del cálculo del ‘Risk Based Capital’ (RBC, por sus siglas en inglés). Esto, a su vez, afecta adversamente los parámetros utilizados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), AM Best y otras entidades evaluadoras, cuando se evalúan los aseguradores

puertorriqueños *vis à vis* las empresas aseguradoras de otras jurisdicciones, las cuales no están sujetas a los requisitos del Capítulo 25 del Código de Seguros.

Por tanto, esta medida tiene el propósito de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar en su estado anual el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada. De esta manera, se imparte certeza a los aseguradores puertorriqueños y se evita que el establecimiento de la reserva redunde en un perjuicio o desventaja al momento del asegurador someterse a evaluaciones por parte de entes reguladores y clasificadores. Se aclara, que la enmienda es solo a los fines de la presentación o tratamiento contable de la reserva y en nada altera la obligación de mantener la misma, según se dispone en el Capítulo 25 del Código de Seguros.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 25.030. —Reserva de Pérdidas de Seguros Catastróficos Requerida.

(1) ...

(2) ...

(3) ...

(4) ...

(5) ...

(6) **[La reserva de pérdidas de seguros catastróficos formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos el dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica para huracán. La porción restante de la reserva formará parte del excedente del asegurador y no se considerará como reserva requerida para efectos del Artículo 4.140(4)(a) de este Código. Mediante reglamentación, orden o determinación administrativa al efecto, el Comisionado establecerá el mecanismo que el asegurador utilizará para reflejar en su estado anual el monto del pasivo requerido por este capítulo. Las aportaciones a la reserva de pérdidas catastróficas tendrán la naturaleza de una pérdida no pagada y, la retención mínima requerida se cargará contra el activo del asegurador del país al determinar la situación económica de éste. Las aportaciones a la reserva catastrófica serán deducibles como una pérdida al determinar el ingreso neto tributable bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.]**

La reserva de pérdidas de seguros catastróficos formará parte del excedente del asegurador y no se considerará como reserva requerida para efectos del Artículo 4.140(4) (a) de este Código. El asegurador reflejará en su estado anual, el monto de reserva requerido por este Capítulo, incluyendo el mismo en el Excedente de Tenedores de Póliza. El total de la Reserva debe incluirse en la línea del Aggregate Write-ins for Special Surplus Funds. Las aportaciones a la reserva de pérdidas catastróficas tendrán la naturaleza de una pérdida no pagada y, la retención mínima requerida se cargará contra el activo del asegurador del país al determinar la situación económica de éste. Las aportaciones a la reserva catastrófica serán deducibles como una pérdida al determinar el ingreso neto tributable bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

(7) ...”.

Sección 2.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones serán de aplicación al estado anual correspondiente al año 2020 y subsiguientes.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 262, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 262 tiene como propósito enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

Según se desprende de su Exposición de Motivos, la enmienda propuesta no modifica la obligación de los aseguradores de mantener la reserva requerida en el Capítulo 25 de la Ley 77, supra. En su lugar, su objetivo es aclarar la manera en que se presenta, y el tratamiento contable que se le otorga. Así las cosas, señala que, de continuar inalterada, se afecta adversamente la evaluación llevada a cabo bajo los parámetros de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés), AM Best y otras entidades evaluadoras; esto al momento de evaluar los aseguradores puertorriqueños frente a aseguradores de otras jurisdicciones, que no están sujetos a los requisitos establecidos en el Capítulo 25 de nuestro Código de Seguros.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor solicitó comentarios al Comisionado de Seguros de Puerto Rico y a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico. Contando con sus comentarios y recomendaciones, nos encontramos en posición de realizar nuestro análisis sobre el Proyecto del Senado 262.

ANÁLISIS

De entrada, es preciso señalar que, durante la Decimoctava Asamblea Legislativa, el P. de la C. 2171 perseguía el mismo fin, que hoy encarna el P. del S. 262. Esta medida recibió el aval de ambos Cuerpos Legislativos, mas su trámite no fue completado. En aquel entonces, la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico rindió un Informe Positivo, que contó con los comentarios de la Oficina del Comisionado de Seguros; Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean; y la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (“ACODESE”).

Contrario a dicho Informe, la Comisión que hoy suscribe, limitó su análisis a los comentarios vertidos por la ACODESE y el Comisionado de Seguros. No obstante, se incluye el análisis esbozado por Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean sobre el P. de la C. 2171. En dicho Informe, la Comisión resumió los planteamientos de la Asociación de la siguiente manera;

“La Asociación “Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean” (en adelante “PIA of PR”), en ponencia firmada por Alice Meléndez, directora del Comité Legislativo favorece lo dispuesto por el P. de la C. 2171 pues entienden que el mismo mejora las condiciones de la industria de seguros.

Manifiesta PIA of PR que “[t]ras el paso del huracán María, donde a la fecha (2) aseguradoras de Puerto Rico han sido declaradas insolventes, otras han bajado su clasificación ante AMBest, otras han entrado en transacciones de compraventa u otras han divulgado que se “desbordaron”, entiéndase, que no contaban con el reaseguro suficiente, reconocemos que tenemos que hacer cambios en la fiscalización de la solvencia de las aseguradoras ante eventos catastróficos. Debemos continuar los esfuerzos de alineación con las prácticas y estándares que rige la “National Association of Insurance Commissioners” (NAIC). Localmente no debemos tener mecanismos que en la contemporaneidad puedan generar resultados adversos con los estándares nacionales.”

Destaca PIA of PR que “[u]na de las soluciones que trae el Proyecto de la Cámara 2171, es que se cambie el mecanismo contable que se le da a las reservas catastróficas localmente. En décadas anteriores, pudo haber existido limitaciones para que aseguradoras consiguieran reaseguro de riesgos catastróficos y por ello se hizo una reserva, requerido por el Código de Seguros de Puerto Rico. No obstante, el tratamiento contable que se le da a dicha reserva localmente tiene un efecto adverso para el asegurador de Puerto Rico, toda vez que afecta el análisis y los cálculos de requerimiento de capital para poder mantener las operaciones en el País.” (pp. 3-4)

Oficina del Comisionado de Seguros

El Comisionado de Seguros, Lcdo. Mariano Mier Romero, se opone, en su parte pertinente, a la aprobación del P. del S. 262. Según señala, la Ley 73-1994 creó la Reserva Catastrófica en el Código de Seguros de Puerto Rico. Su propósito fue resolver el problema ocasionado por la escasez de capacidad en las cubiertas de reaseguro de riesgos catastróficos, a los fines de que las aseguradoras puertorriqueñas poseyeran recursos financieros necesarios para responder frente a sus asegurados ante eventos catastróficos. En este sentido, semana lo siguiente:

“Con el requisito de la Reserva Catastrófica también se buscaba reducir la dependencia de los aseguradores del país en el mercado de reaseguro para que, de esa forma, la prima de los seguros catastróficos quedase menos afectada por las exigencias de precio del mercado de reaseguro mundial.” (pp. 1)

Por otro lado, plantea que el Artículo 25.030 del Código de Seguros de Puerto Rico establece las pautas sobre cómo los aseguradores del país suscriben riesgos catastróficos, y acciones particulares. El inciso 1 de dicho artículo estipula, de manera general, lo siguiente:

“(1) Los aseguradores del país que estén suscribiendo seguros catastróficos en Puerto Rico deberán establecer y acumular una reserva para todas sus pólizas que proveen cubiertas de seguros catastróficos. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 25.060 de este Código, se utilizarán los activos que respaldan dicha reserva para el pago de pérdidas catastróficas que estén cubiertas por dichas pólizas.”

Así las cosas, el inciso que el P. del S. 262 persigue enmendar, establece lo siguiente:

“Se dispone que cada asegurador del país computará anualmente su aportación a la Reserva Catastrófica hasta que el cúmulo de ésta alcance por lo menos el ocho (8%) de la exposición catastrófica para huracán. Conforme al Artículo 25.060 del Código de Seguros, los activos que respaldan la Reserva Catastrófica se podrán utilizar para el pago de pérdidas catastróficas que estén cubierta por las pólizas del asegurador y también podrán utilizarse para los gastos de ajustes inherentes a las reclamaciones.”

En síntesis, el P. del S. 262 pretende enmendar el artículo en discusión “*para eliminar de la Retención Mínima como un pasivo, y establecería que ésta reconozca en vez como parte del excedente del asegurador*” (pp. 2), no trastocando otras disposiciones del artículo. En términos más amplios, el Comisionado argumenta lo siguiente:

“Resulta oportuno señalar que cuando se añadió el Capítulo 25 al Código de Seguros en 1994 se dispuso que la totalidad de la Reserva Catastrófica formaría parte del pasivo del asegurador del país. No obstante, en 2006 se enmendó el Artículo 25.030 mediante la Ley Núm. 227-2006 para contabilizar como parte del pasivo del asegurador sólo la Restricción Mínima. La referida Ley proveyó para que el asegurador reconociera como un pasivo sólo el dos por ciento de su exposición catastrófica por huracán, sin considerar la exposición catastrófica para pérdidas por terremotos u otros tipos de riesgo. Esta enmienda se estableció para que las aseguradoras del país pudieran reflejar un aumento en su excedente para tenedores de póliza, por consiguiente, incrementar su capacidad para suscribir riesgos adicionales.” (pp. 2)

A tales efectos, el Artículo 8 de la Regla 72 del Reglamento del Código de Seguros establece que la Retención Mínima es un pasivo, a los efectos de contabilizar el excedente disponible de cada asegurador. Se contabiliza a través de un estado anual, por medio del “*Aggregate Write-ins for Liabilities*”. Es necesario que, para este proceso, el asegurado haga una nota en el estado anual detallando las especificaciones de la Reserva Catastrófica, puesto que “[C]omo es de conocimiento general, la situación geográfica de Puerto Rico coloca a la Isla en una situación más vulnerable que otras jurisdicciones de Estados Unidos ante eventos catastróficos de huracán”. (pp. 3) En adición señala que:

“Estos eventos catastróficos y la susceptibilidad de Puerto Rico a ellos hacen más necesario que nunca que las aseguradoras del país cuenten con un resguardo financiero adecuado para responder por el pago de sus obligaciones con sus asegurados cuando ocurre una catástrofe.” (pp. 3)

El Comisionado afirma que, tras el paso de los huracanes Irma y María, es necesario poseer un Código de Seguros robusto, a la altura de los tiempos, y que tenga en consideración las acciones particulares de las aseguradoras y sus asegurados. Por tanto, “[R]econocer la Retención Mínima como un pasivo del asegurador cuyas pólizas cubran riesgos catastróficos refleja la realidad de que el asegurador tarde o temprano vendrá llamado a responder por pérdidas sufridas en Puerto Rico [...]”. (pp. 4) Esto obliga a las aseguradoras a tomar acción para asegurar sus recursos financieros ante cualquier catástrofe. Por lo cual, razona lo siguiente:

“De eliminarse el requisito de reconocer la Retención Mínima como un pasivo, la situación financiera presentada en los estados actuales de los asegurados revelaría de forma menos adecuada la realidad de las obligaciones para riesgos catastróficos que los aseguradores han asumido en sus pólizas. Eliminar del Artículo 25.030(6) el requisito de reconocer la Retención Mínima como un pasivo terminaría con el esfuerzo que se buscó con la Ley Núm. 73-1994 para fiscalizar mejor la situación económica de los aseguradores y velar por la solvencia económica de éstos de cara a futuros eventos catastróficos.” (pp. 4)

Sin lugar a duda, el memorial del Comisionado destaca la necesidad de controles fiscalizadores explícitos que ayuden a resguardar el proceso, y que ello no signifique un impacto negativo para aseguradores o aseguradoras, planteando así lo siguiente: “*Junto con cualquier cambio en la naturaleza y trato de la Retención Mínima, se debe dar margen y espacio para un análisis cabal y*

ponderado de cómo proteger la Isla y a las personas aseguradas contra el impacto de eventos catastróficos". (pp. 5) Además, destaca la necesidad de evaluar una enmienda a la definición de "exposición catastrófica" presente en el Artículo 25.020(7), a los fines de adaptar la misma a la probabilidad de ocurrencia de huracanes de uno en cada 250 años.

Finalmente, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico recomienda que, de adoptarse el proyecto, se le realicen cambios en el borrador de la enmienda, pues, según redactado, entra en consideraciones técnicas que podrían cambiar sustancialmente la gestión del Capítulo 25. Esto se hace constar a través de:

Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico ("ACODESE")

Por su parte, la ACODESE expone que "EL Código de Seguros de Puerto Rico, en su Capítulo 25, dispuso para el establecimiento de una reserva para el pago de las pérdidas de seguros catastróficos con el objetivo de que los aseguradores puertorriqueños contaran con suficiente capacidad financiera, a fin de ofrecer una protección adecuada a sus aseguradores expuestos al riesgo de pérdidas catastróficas, tales como terremotos y huracanes". (pp. 1) En este sentido, y en cuanto al inciso (6) del Artículo 25.030, menciona lo siguiente:

"Específicamente, el Artículo 25.030 (6) establece que la Reserva "formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica por huracán". (Énfasis suplido) Este Artículo confirió la facultad al Comisionado de Seguros para reglamentar el mecanismo que el asegurador debe utilizar para reflejar, en su estado anual, el monto requerido por ese capítulo. Desde el establecimiento de este requisito de reserva catastrófica, los informes financieros de los aseguradores han reflejado esa cuantía como parte del sobrante y sujeto a los términos del fideicomiso dispuesto para mantener la reserva." (pp. 1-2)

Además, señala que, para el 2016, el Comisionado de Seguros enmendó la Regla 72 del Reglamento de Códigos de Seguros "*para disponer que, a partir del año 2017, el asegurador del país deberá presentar en su Estado Anual, como pasivo, un monto equivalente por lo menos al 2% de su exposición catastrófica a huracán*". (pp. 2) Ello implica que, al enmendarse la Regla 72, esto tuvo un afecto en espiral sobre la industria de seguros en Puerto Rico. Por tanto, la ACODESE razona que:

"Al enmendarse la Regla 72, se reduce el Excedente de Tenedores de Póliza de las aseguradoras al ajustarse parte de la Reserva al pasivo, lo que afecta el análisis de requerimientos de capital que se hace a través del cálculo de "*Risk Based Capital*" (RBC). Lo anterior, afecta además la evaluación de la estabilidad financiera y solidez de los aseguradores autorizados a hacer negocios en Puerto Rico lo que, a su vez, tiene efectos adversos en cuanto a los parámetros utilizados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), AM Best, y otras entidades evaluadoras. Esta desventaja surge al compararse a las aseguradoras del país con otros aseguradores de otras jurisdicciones, los cuales no están sujetos al requisito de reserva catastrófica que exige el Capítulo 25 de nuestro Código de Seguros." (pp. 2)

Debido a la problemática creada sobre la interpretación de la Regla 72, y del lenguaje del Capítulo 25, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió varias cartas normativas, a los fines de aplazar la enmienda realizada en el 2016 y 2017. Por consiguiente, a juicio de la ACODESE:

"[...] seguir lo provisto en la Regla 72, afectaría la clasificación de los aseguradores con las agencias evaluadoras como AM Best y el cumplimiento con los requisitos de capital. Puntualizamos que, al mantener la reserva catastrófica como un pasivo y no como un capital restringido, se está penalizando a los aseguradores locales

por cumplir con el Capítulo 25, por ser precavidos y mantener un monto para poder sufragar las reclamaciones catastróficas.” (pp. 2)

Así pues, destaca que, mediante la Carta Circular CC-2021-1987-EX, de 24 de febrero de 2021, el Comisionado de Seguros estableció que, para el Informe Anual de 2020, los aseguradores debían “reconocer un pasivo por el dos por ciento (2%) de la exposición catastrófica para huracán, según establecido en la Regla 72”. (pp. 2) Tras esta decisión, la ACODESE remitió una carta a la OCS, en la cual expresaban preocupación por la acción tomada.

De modo que, ante las posibles interpretaciones en torno a la reserva y la presentación de los estados financieros anuales, la ACODESE considera necesario enmendar el Capítulo 25 del Código de Seguros de Puerto Rico, según dispone el P. del S. 262, para lo cual destaca:

“De esta manera, el total de la reserva se debe incluir en la línea de “Aggregate Write-ins for Special Surplus Funds”, como era requerido que fuera presentado previo a la enmienda realizada a la Regla 72. Así, el cálculo de RBC no se vería afectado, y mostraría la posición de capital real de las aseguradoras del país, lo que a su vez ayudará a que el resultado del cálculo del RBC sea comparable con los resultados de RBC de las aseguradoras de otras jurisdicciones.

...

Por otra parte, **insistimos que no existe ninguna otra jurisdicción de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC), a la que Puerto Rico pertenece, en la que se disponga un mecanismo igual ni similar al que establece la Reserva Catastrófica.** Nuevamente hacemos énfasis en que esto resulta en una desventaja, desde la perspectiva de restricción de sobrante, así como de la reclasificación al pasivo y eventual reducción de capital y sobrante. En la medida en que se aumenta el capital restringido y se reduce el capital de los aseguradores, estos tendrán que comprar más reaseguro catastrófico y retener menos. Más aún, entendemos que esta medida legislativa beneficia al consumidor, ya que en la medida que no se perjudiquen los aseguradores locales, potencialmente hay más oportunidad de que estos permanezcan en el mercado y que no se limiten las opciones para los asegurados.” (Énfasis nuestro) (pp. 3)

Por último, la ACODESE expone que, el cuatrienio pasado, en la Cámara de Representantes se sometió un proyecto a los mismos fines que el P. del S. 262. El Proyecto de la Cámara 2171 (P. de la C. 2171) se creó a los fines de “aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley” El proyecto de ley fue aprobado por ambos cuerpos legislativos. Sin embargo, debido a la falta de tiempo para culminar el trámite legislativo al 30 de junio de 2020, la medida no recibió la firma de la Gobernadora y, por tanto, no fue aprobada.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico certifica que el Proyecto del Senado 262 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En consideración a los comentarios compartidos por la ACODESE y el Comisionado de Seguros, esta Comisión concluye que la enmienda propuesta en el P. del S. 262 no tiene como fin exonerar a los aseguradores del cumplimiento con lo establecido en el Capítulo 25 del Código de

Seguros de Puerto Rico. En su lugar, la enmienda modifica la presentación de la reserva para efectos, y fines, estrictamente relacionados a la preparación y rendición de informas de contabilidad de estos aseguradores.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 262, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidente

Comisión de Desarrollo Económico,

Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 306, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de facultar a los municipios de Puerto Rico a recibir por traspaso, venta en pública subasta, cesión, donación o transferencia, equipo o propiedad pública declarada excedente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atraviesa por una de sus peores crisis fiscales y socioeconómicas en tiempos modernos y los municipios no son la excepción. Desde recortes presupuestarios, disminución en recaudos fiscales por la emigración masiva, eventos atmosféricos devastadores, terremotos y pandemia que han atentado contra el recaudo de ingresos de los municipios, son algunos de los factores que han creado una situación insostenible para muchos municipios de Puerto Rico. Además, en un estudio realizado por la “RED STATE DATA CENTER DE PUERTO RICO (SDC-PR)”, se muestra que el porcentaje de personas en escenario de pobreza en seis municipios, es de entre 60% a 64% de su población (Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío). Todos estos factores han repercutido en menos dinero en los municipios y con ello, la imposibilidad de adquirir bienes y servicios a mayor escala.

Mediante la creación de la “Ley para la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, se establecieron los parámetros a seguir para la adjudicación, traspaso, venta en pública subasta o venta a precio nominal, cesión, donación, entre otros mecanismos, de la propiedad pública declarada excedente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Del propio texto de la ley se establece que “La Administración de Servicios Generales (la Administración o ASG) creada mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971 es la entidad gubernamental responsable de implementar la política pública relativa a la adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico”. A través de esta ley se estableció quienes serían los llamados a poder adquirir esta propiedad declarada excedente, y del texto de la ley,

en su artículo 22, podemos apreciar que los municipios no están incluidos o facultados para ello. En este ~~ese~~ mismo artículo Artículo 22, específicamente en el inciso (f), se faculta a los municipios a ser recipientes de determinada propiedad pública, equipo o propiedad reutilizable, declarada excedente, para “...el uso y disfrute de personas con impedimentos [Sic, diversidad funcional], con el fin de mejorar, mantener o aumentar las capacidades funcionales en su proceso habilitativo, educativo, rehabilitativo o de vida independiente”. ~~pero obsoleta y sin uso. Sin embargo, si la naturaleza de la propiedad no es una apta o idónea para su utilización por personas con diversidad funcional, pero es útil para otro servicio público de carácter municipal, —tal y como está redactada la Ley— la Administración de Servicios Generales estaría impedida de cederle o venderle propiedad excedente a algún municipio.~~ Es por ello que vemos la necesidad de enmendar la ley antes mencionada a los fines de facultar a los municipios ~~para~~ adquirir estos mismos bienes sobre propiedad excedente que no sea obsoleta y que se puedan beneficiar de su uso sobre la cual puedan rendir servicios, sin estar limitados a un propósito específico.

Las necesidades más apremiantes de nuestros constituyentes son resueltas por nuestros municipios y nuestros alcaldes, quienes son la primera línea de defensa y respuesta ante cualquier eventualidad. Es por ello que, nuestros municipios y nuestros alcaldes y alcaldesas, no se pueden ver impedidos de poder ser licitadores o recipientes de la propiedad pública declarada excedente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para así brindarle mejores servicios a sus constituyentes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

“Artículo 22. – Propiedad excedente.

El administrador podrá disponer de la propiedad pública declarada excedente a través de los siguientes medios, entre otros:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) traspaso, venta en subasta pública, cesión, donación o transferencia de equipo o propiedad a la Rama Ejecutiva, ~~y~~ corporaciones públicas, municipios, y a organizaciones sin fines de lucro debidamente inscritas y en cumplimiento con el requerimiento de rendir Informes Anuales ante el Departamento de Estado, si aplica, o a ~~todo agricultor~~ toda persona agricultora bona fide certificado certificada como tal por el Departamento de Agricultura, o que se dedique a la acuicultura, avicultura, artesanía, pesca, y porteadora o porteador ~~acuicultor, avicultor, artesano, pesador y porteador~~ público bona fide reconocido o autorizado a ejercer como tal por la entidad gubernamental con facultad para ello o venta en subasta pública entre los licitadores interesados.
- f) disponer de determinada propiedad pública, equipo o propiedad reutilizable, declarada excedente, pero obsoleta y sin uso, entre otros medios, por traspaso, venta, cesión, donación o transferencia, a la Rama Ejecutiva, corporaciones públicas, municipios o al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico creado por la Ley 264-2000, según enmendada, con el propósito de que sirvan para el uso y disfrute de personas con diversidad funcional con impedimentos, con el fin de mejorar, mantener o aumentar

las capacidades funcionales en su proceso habilitativo, educativo, rehabilitativo o de vida independiente. Para efectos de este Artículo los siguientes términos tienen el significado que a continuación se expresan a no ser que el contexto claramente indique otra cosa:

- (1) Asistencia Tecnológica — significa los equipos y servicios para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con ~~impedimentos~~ diversidad funcional.
- (2) Educativo — significa el desarrollo de las facultades intelectuales de los individuos que permiten prepararlo desde las etapas primarias en su niñez hasta la capacitación específica para un oficio o profesión determinada de acuerdo a sus intereses y aptitudes.
- (3) Equipo de Asistencia Tecnológica — significa cualquier objeto, equipo o producto, adquirido comercialmente, modificado o adaptado, utilizado para incrementar, mantener o mejorar la capacidad funcional de una persona con ~~impedimentos~~ diversidad funcional.
- (4) Habilitativo — significa los servicios de restauración física o emocional, incluyendo la provisión de asistencia tecnológica que se le ofrecen a las personas, adultas y menores de edad, y niños con ~~impedimentos~~ diversidad funcional, cuando fuere necesario durante su proceso de rehabilitación, con el propósito de optimizar su capacidad, de manera que estén mejor preparados y aptos para el mundo del trabajo y para una vida más independiente.
- (5) Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, adscrito a la Universidad de Puerto Rico — significa la entidad creada por la Ley 264-2000, según enmendada, cuya misión principal es promover cambios en los sistemas que permitan la inclusión de las personas con ~~impedimentos~~ diversidad funcional mediante el uso de la asistencia tecnológica.
- (6) Rehabilitativo — significa los servicios que se ofrecen a las personas, niños y jóvenes con impedimentos físicos, mentales o sensoriales, de acuerdo a sus necesidades individuales; para desarrollar, mejorar o fortalecer sus capacidades, destrezas, habilidades y actitudes que le permiten prepararse, entrar, asegurar o avanzar en un empleo o una vida más independiente, considerando sus intereses y la selección informada.
- (7) Servicios de Asistencia Tecnológica — significa los servicios que ayudan, directamente, a la persona con ~~impedimentos~~ diversidad funcional, en la selección, adquisición o uso de un equipo de asistencia tecnológica. A esos efectos, podrá incluir, sin limitarse a:
 - a) Evaluación funcional ~~del niño~~ de la persona menor de edad en su ambiente natural.
 - b) Adquisición o alquiler de equipo de asistencia tecnológica.
 - c) Selección, diseño, adaptación, personalización del equipo, aplicación mantenimiento, reparación o reemplazo de equipo de asistencia tecnológica.
 - d) Coordinación y uso con otros servicios, como terapias, intervenciones o servicios.
 - e) Adiestramiento o asistencia para la persona con ~~impedimentos~~ diversidad funcional, ~~al padre de la persona con impedimento~~ y a su

- madre o padre*, u otras personas, significativas, en el proceso de implantación del plan o programa educativo.
- f) Mantenimiento de los equipos, podría incluir la compra de baterías, entre otras necesidades.
- (8) Vida Independiente — significa el proceso a través del cual una persona con ~~impedimento~~ *diversidad funcional* es capaz de vivir lo más independientemente posible. De esta forma adquiere mayor control de su vida apoyado por una selección informada, enmarcada en la prestación de cuatro servicios medulares que se conocen como: Información y Referido, Adiestramiento en Destrezas de Vida Independiente, Consejería de Pares, e Intercesión Individual y de Sistemas, entre otros.

El Administrador tendrá, además, la facultad de administrar cualquier programa federal que, por su naturaleza, propósito y alcance, esté relacionado con las funciones encomendadas a la Administración por medio de esta Ley. Esta facultad incluye, pero no se limita a la administración del programa de recibo, custodia y subsiguiente distribución de propiedad del Gobierno de Estados Unidos de América, en virtud de las disposiciones del Federal Property and Administrative Act de 1949, según enmendada o cualquier ley posterior de similar naturaleza que la sustituya. En el desempeño de dicha facultad, el Administrador deberá concertar y tramitar los convenios o acuerdos necesarios para que el Gobierno de Puerto Rico pueda recibir todos los fondos y beneficios federales que propendan al logro de dichos programas. Para estos propósitos, los convenios o acuerdos se harán con los correspondientes organismos gubernamentales de Estados Unidos de América, debidamente autorizados, tanto estatales como federales. Dichos convenios o acuerdos deberán incluir, entre otros asuntos, el intercambio de información sobre programas, estudios e investigaciones relacionadas con los programas que lleve a cabo y deberán estar dentro del marco de las funciones de la Administración y de las leyes aplicables federales, estatales y del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador queda facultado, además, para estudiar otros programas federales que puedan afectar los servicios que la Administración provee, a los fines de hacer al Gobernador las recomendaciones pertinentes para elaborar y planificar la política pública a implementarse con relación a éstos y ayudar al Gobierno de Puerto Rico a ofrecer servicios de forma más eficiente, rápida y económica”.

Sección 2.— La Administración de Servicios Generales debe atemperar cualquier reglamentación a la presente Ley.

Sección 2 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda recomienda la aprobación del P. del S. 306, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 306 propone enmendar el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, a los fines de facultar a los municipios de Puerto Rico a recibir por traspaso, venta en pública subasta, cesión, donación o transferencia, equipo o propiedad pública declarada excedente.

PONENCIAS Y MEMORIALES

La Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda solicitó memoriales a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Al momento de suscribir el presente Informe solamente se había recibido el memorial de la Asociación.

- *Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.*

La Asociación de Alcaldes compareció el 6 de mayo de 2021, mediante memorial por conducto de su Director Ejecutivo, Lcdo. Nelson Torres Yordán. La Asociación concluyó que la enmienda al inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, permitirá y facultará al Administrador de la Administración de Servicios Generales pueda disponer de la propiedad excedente varios ciertos mecanismos tanto a las agencias y ahora a los municipios. La Asociación declaró que «[l]os municipios son los organismos gubernamentales más cerca del pueblo y conocen de cerca cuales son las necesidades incluyendo las propiedades en desuso o excedentes que se les puedan extender un fin público de servicios». **En ese sentido, la organización endosó la medida.**

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.¹

De esa manera, la política pública del Estado Libre Asociado desde el 1991, ha sido otorgar a los municipios aquellos poderes y facultades para que estos asuman su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.² De hecho, esa política pública reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, declara máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.³ En ese sentido, según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el alcalde y los legisladores municipales. Dicha entidad es la unidad primordial y básica para la gobernanza comunitaria.

Para lograr el objetivo de la Ley, el Código Municipal proveyó a los municipios de una serie de poderes y facultades que les permite, entre otras cosas, adquirir propiedades, tanto públicas como privadas, para el beneficio de la ciudadanía. De hecho, el Artículo 1.008 (g) del Código Municipal de Puerto Rico faculta a los municipios a ceder y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de ley. Así también, los municipios están facultados para aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.⁴ A tales efectos, los municipios están plenamente facultados para recibir o adquirir por venta propiedad pública y privada.

¹ Véase, Artículo 1.006 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

⁴ Artículo 1.008 (i), Ley 107, *supra*.

Por su parte, en el caso del Artículo 22 de la Ley 73, *supra*, su inciso (f) por ejemplo, establece que un municipio puede adquirir «determinada propiedad pública, equipo o propiedad reutilizable...», para «...el uso y disfrute de personas con impedimentos [sic, diversidad funcional], con el fin de mejorar, mantener o aumentar las capacidades funcionales en su proceso habilitativo, educativo, rehabilitativo o de vida independiente». Sin embargo, si la propiedad por su naturaleza no es una apta o idónea para su utilización por personas con diversidad funcional, pero es útil para otro servicio público de carácter municipal, —tal y como está redactada la Ley— la ASG estaría impedida de cederle o venderle propiedad excedente a algún municipio⁵.

Así las cosas, mediante la medida bajo estudio se ampliaría el marco de acción de la Ley al incluir a los municipios entre las entidades a quienes pueden transferir propiedad pública excedente, más aún cuando las disposiciones municipales ya complementan la intención legislativa. Como bien establece la Exposición de Motivos del P. del S. 306, «...[l]as necesidades más apremiantes de nuestros constituyentes son resueltas por nuestros municipios y nuestros alcaldes, quienes son la primera línea de defensa y respuesta ante cualquier eventualidad...». En ese sentido, impedir o limitar el acceso a propiedad excedente por nuestros municipios, daría al traste con la política pública autonómica adoptada en nuestro Código Municipal y, por ende, con la indudable realidad de que los gobiernos municipales son el primer frente de ayuda a la ciudadanía.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado certifica que la aprobación del P. del S. 306, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien recomendar la aprobación del P. del S. 306, con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 44, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

⁵ El *Reglamento de la Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales* Núm. 9157 de 4 de febrero de 2020, establece que «[l]as entidades gubernamentales, corporaciones públicas exentas, municipios, instituciones sin fines de lucro o personas adscritas al Programa interesadas en adquirir cualquiera de la propiedad y/o material declarado excedente o bienes advenidos completarán una solicitud a través del correo electrónico de la agencia». *Ibid.*, Capítulo VI, Artículo 20. Así también, el Reglamento dispone en un artículo aparte la disposición de propiedad excedente «...para el uso y disfrute de personas con impedimentos, con el fin de mejorar, mantener o aumentar las capacidades funcionales en su proceso habilitativo, educativo, rehabilitativo o de vida independiente». *Ibid.*, Capítulo VI, Artículo 26.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario(a) ~~o Secretaria~~ *del Departamento* de Educación a implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como materias obligatorias en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una realidad, provocada por el calentamiento global, que amenaza con destruir el Planeta Tierra. En primer lugar, es necesario aclarar dos conceptos que, aunque no tienen el mismo significado, están estrechamente relacionados: el cambio climático y el calentamiento global. El calentamiento global es la causa del cambio climático, es decir, el aumento de la temperatura del planeta, provocado por las emisiones a la atmósfera de gases de efecto de invernadero derivadas de las actividades del ser humano, provocando variaciones en el clima, que de manera natural no se producirían.

La comunidad a nivel internacional, mediante el Acuerdo de París, suscrito por ciento noventa y cinco (195) países, ha abarcado estos temas fundamentales. Dicho acuerdo es el primer acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, adoptado en la Conferencia sobre el Clima de París (COP21) en diciembre de 2015. El 20 de enero de 2021, el presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joe Biden, mediante Orden Ejecutiva, oficializó el regreso de la Nación Estadounidense a dicho acuerdo, aceptando la necesidad de salvar nuestro Planeta.

Es momento de crear conciencia sobre este asunto en los espacios disponibles, siendo nuestro sistema escolar la base de nuestro futuro. Es de suma importancia dejarles a nuestras futuras generaciones las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

Según una evaluación de vulnerabilidades socio-ecológicas en un clima cambiante, el cambio climático es uno de los problemas más críticos que amenaza la biodiversidad y el manejo de recursos naturales en el mundo de hoy. Las temperaturas superficiales en la tierra y el mar han aumentado, los patrones espaciales y temporales de precipitación han cambiado, el nivel del mar ha aumentado, y estamos experimentando tormentas más intensas. Estos cambios, en particular las temperaturas regionales más cálidas, han afectado las épocas de reproducción de los animales y las plantas, la migración de los animales, la duración de los ciclos de crecimiento, la distribución de especies, los tamaños de las poblaciones, y la frecuencia de los brotes de plagas y enfermedades.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, establece el derecho a una educación, sin inclinación sectaria, que propenda al desarrollo de la personalidad y fortalezca el respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre y la mujer. Nuestra Constitución nos delega la responsabilidad histórica de asegurar que cada estudiante reciba una educación escolar adecuada y atemperada a los tiempos.

Dadas las circunstancias cambiantes en torno a la problemática del cambio climático y el calentamiento global, es necesario proveer orientación y soluciones a la población estudiantil, de manera tal que el estudiantado reciba la mejor calidad educativa posible. Esta medida hace valer la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico y el propósito de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”.

Un modelo escolar atemperado a la realidad global, no puede prescindir de la educación sobre el calentamiento global y el cambio climático como mecanismo para salvar a nuestro Planeta. Por esto, es imperativo que el valor por nuestra naturaleza sea resaltado desde los espacios posibles al alcance del Estado.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de orientación y concientización sobre el calentamiento global y el cambio climático en el currículo escolar, esta medida promueve y apoya que se convierta en requisito, dentro del sistema público de enseñanza.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Secretario(a) ~~o Secretaria~~ *del Departamento* de Educación a establecer un currículo de enseñanza dirigido a promover la orientación y concienciación sobre calentamiento global y cambio climático. Además, tendrá la obligación de implementar este currículo a través de los ofrecimientos académicos regulares, o integrándolo a los programas académicos y otras modalidades educativas. Las escuelas, con el asesoramiento del Departamento, proveerán una (1) hora semanal sobre orientación y concienciación sobre el calentamiento global y el cambio climático. Estos harán énfasis en la importancia de preservar el ambiente y la naturaleza, así como orientaciones sobre reciclaje y contaminación.

Sección 2.- El Secretario(a) ~~o Secretaria~~ *del Departamento* de Educación tendrá treinta (30) días para rendir un informe a la Asamblea Legislativa que incluya el plan de implementación a seguir, copia de toda documentación utilizada como fuente de obtención de información y cualquier otra documentación relacionada a la confección del currículo. El informe deberá ser publicado en la página electrónica del Departamento de Educación, garantizando el acceso gratuito al mismo.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 44** con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 44** ordena al Secretario(a) del Departamento de Educación de Puerto Rico a implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como materias obligatorias en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

Conforme a la Exposición de Motivos de la medida ante nuestra consideración, la comunidad a nivel internacional, mediante el Acuerdo de París, suscrito por ciento noventa y cinco (195) países, ha abarcado estos temas fundamentales. Dicho acuerdo es el primer acuerdo universal y jurídicamente vinculante sobre el cambio climático, adoptado en la Conferencia sobre el Clima de París (COP21) en diciembre de 2015. El 20 de enero de 2021, el presidente de los Estados Unidos de América, Hon. Joe Biden, mediante Orden Ejecutiva, oficializó el regreso de la Nación Estadounidense a dicho acuerdo, aceptando la necesidad de salvar nuestro Planeta.

El cambio climático es una realidad, provocada por el calentamiento global, que amenaza con destruir el Planeta Tierra. Esto ha inducido al aumento de la temperatura del planeta, emisiones a la atmósfera de gases como efecto de invernadero derivadas de las actividades del ser humano y variaciones en el clima, que de manera natural no se producirían.

Puerto Rico y sus islas adyacentes, como parte del planeta, han estado sufriendo los efectos del cambio climático y sus repercusiones en la seguridad del país. Uno de estos cambios es el calentamiento global que ha provocado el derretimiento de los glaciares y el aumento en el nivel del mar. Eso en unión con los vientos, las mareas y las corrientes del océano, la temperatura de La Tierra ha variado drásticamente, provocando alteraciones en las precipitaciones de lluvia y nieve, entre otros cambios.

Siendo nuestro sistema escolar la base de nuestro futuro, dicha medida promueve y apoya que se convierta en requisito dentro del sistema público de enseñanza, la concientización sobre el calentamiento global y el cambio climático. Y a su vez el crear conciencia sobre este asunto en los espacios posibles, y de suma importancia dejarles a nuestras futuras generaciones las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

ALCANCE DEL INFORME

En el interés de promover la discusión de esta legislación, se presentaron memoriales explicativos al Departamento de Educación y a las organizaciones magisteriales: Asociación de Maestros de Puerto Rico, y Federación de Maestros de Puerto Rico. El Departamento de Educación y la Federación de Maestros presentaron sus comentarios, más no así la Asociación de Maestros de Puerto Rico. Contando con la mayoría de los comentarios solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución Conjunta del Senado 44.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de la presente Resolución, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura solicitó diversos memoriales explicativos relevantes al proceso de análisis. Como resultado de esto, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión por las siguientes agencias y entidades:

Departamento de Educación

La posición del Departamento de Educación (en adelante DE) se limita a detallar y consignar una serie de observaciones sobre la R C del S 44, pero no hacen un posicionamiento a favor o en contra de la legislación.

En su memorial explicativo firmado por el secretario interino, Hon. Eliezer Ramos Parés, el DE expresó que el contenido curricular del Departamento es evaluado, revisado y establecido por la Secretaría para Asuntos Académicos y Programáticos. Estos a su vez, rindieron un informe conforme a las Órdenes Ejecutivas 2018-045 y 2018-051, en el cual resaltan el contenido curricular y las actividades dirigidas a educar a los estudiantes sobre el cambio climático en la actualidad.

Se desprende de su ponencia que los Programas de Ciencias y Estudios Sociales abordan el fenómeno del cambio climático. Específicamente el Programa de Estudios Sociales ha implementado tareas de desempeño y el análisis crítico de las acciones que provocan daños a los ecosistemas y agudizan los problemas ambientales. Por otro lado, el Programa de Ciencias, enfatiza los estándares de interacción, energía, conservación y cambios desde la perspectiva de la tierra y el impacto de la actividad humana, pero se limita al nivel secundario.

Federación de Maestros de Puerto Rico

La Federación de Maestros de Puerto Rico (en adelante FMPR) compareció mediante memorial explicativo para expresarse sobre la medida en referencia. El mismo firmado por su presidenta, Prof. Mercedes Martínez Padilla, coincide completamente con lo expresado en la medida,

en cuanto a la importancia de atender a nivel educativo los temas del calentamiento global y el cambio climático.

A su vez, reconocen que en los currículos de las materias de Ciencia y Estudios Sociales en la actualidad se atiende y se integra el tema en referencia.

Sin embargo, sostienen que si el currículo estuviera estructurado y se implementara como pretende establecer dicha resolución, la enseñanza a los efectos fuera sistematizada. Ahora bien, la FMPR entiende que dicha iniciativa carecería de efectividad si no viene acompañada de políticas públicas que atiendan efectivamente y con premura la problemática del calentamiento global y el cambio climático. Por lo que se hace indispensable, acompañar las iniciativas educativas con acciones que atiendan la problemática de forma inmediata, de lo contrario como están resultarían insuficientes. Por lo antes expresado la FMPR favorece la aprobación de la R.C. del S. 44 haciendo hincapié a lo antes planteado.

CONCLUSIÓN

Reconociendo el importante rol que ha asumido el cambio climático, debemos apostar a la educación para empoderar a los estudiantes y a la comunidad sobre las acciones proactivas que podemos realizar para mitigar los cambios, y de una vez adaptarnos a esta nueva realidad de vida. Por lo que es transcendental el implementar este currículo a través de ofrecimientos académicos regulares, integrado a los programas académicos y otras modalidades, de manera estratégica y en dirección hacia el futuro, el cual requiere ser asumido responsablemente por el gobierno y los distintos sectores de la sociedad.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, completado el estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 44** con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 68, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para eximir a toda Corporación y ~~Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta~~, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponer que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 257-2018, la Asamblea Legislativa enmendó sustancialmente el Código de Rentas Internas. Una de las enmiendas realizadas a dicho código enmendó la Sección 1022.03 añadiendo un nuevo inciso (g) el cual, entre otras cosas, dispone que “[p]ara años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018, el término “contribución mínima tentativa” para el año contributivo será lo mayor de quinientos (500) dólares o el dieciocho punto cinco (18.5) por ciento del monto por el cual el ingreso neto alternativo mínimo para el año contributivo exceda el monto exento, reducido por el crédito alternativo mínimo por contribuciones pagadas al extranjero para el año contributivo.”

La Exposición de Motivos guarda silencio sobre el propósito de esta enmienda ~~y si dicha enmienda es extensiva a corporaciones sin fines de lucro no exentas. Ante esta incertidumbre, el resultado que se percibe de lo dispuesto en dicho inciso es *Por lo* que para los años contributivos posteriores al 31 de diciembre de 2018 toda corporación tendría que pagar un mínimo de contribución de quinientos (500) dólares, indistintamente si la corporación generó ingresos o tuvo pérdidas, *si está activa o si no ha comenzado operaciones*. Asimismo, se entiende que esta disposición impondría a las corporaciones sin fines de lucro no exentas la misma carga. En Puerto Rico existen muchas organizaciones sin fines de lucro que no desean solicitar exoneración al Departamento de Hacienda o que carecen de los medios económicos para solicitar la exoneración.~~

~~Como cuestión de hecho, la solicitud de exoneración en el Departamento de Hacienda tiene un costo base de trescientos (300) dólares y puede conllevar un cargo adicional de ciento cincuenta (150) dólares.⁶ Algunas corporaciones sin fines de lucro se organizan con fines cívicos, residenciales, religioso, culturales o con un fin de abogacía; de forma que su propósito no es proveer un bien o servicio que no sea ayudar a su comunidad. Sin embargo, el lenguaje de la Ley 257-2018 deja abierta la responsabilidad contributiva a corporaciones sin fines de lucro para que estén sujetas a una contribución mínima de quinientos (500) dólares, aun cuando no hayan generado ingreso alguno.~~

Caber reconocer que, mediante la Ley 57-2020, la Asamblea Legislativa pospuso la contribución mínima tentativa dispuesta en la Sección 1022.03 a causa de la pandemia del COVID-19, esto únicamente para el año contributivo 2019. Adentrados en el año contributivo 2020, muchas corporaciones, *sin importar si generaron ingresos, ganancias o pérdidas, o si están activas, inactivas o están en operaciones* ~~incluyendo las corporaciones sin fines de lucro no exentas~~ estarán sujetas ~~nuevamente~~ a pagar los quinientos (500) dólares y de no pagarlos, sujetas a deudas con el Departamento de Hacienda.

Ante esta situación, esta Asamblea Legislativa entiende, *que dada la situación que continuamos viviendo debido al COVID-19 es* apremiante eximir a toda Corporación ~~y Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta~~, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponiendo que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020. Esta resolución conjunta tiene el propósito de aliviar la carga contributiva a estas entidades *que aun no se recuperan de la crisis económica causada por la pandemia*, ~~mientras la Asamblea Legislativa atiende un proyecto que busca eximir expresamente a toda Corporación y Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 del Código de Rentas Interna.~~

⁶Solicitud de Exención Contributiva bajo la Sección 1101.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado. Modelo SC 2645. Departamento de Hacienda. Disponible en: http://www.hacienda.gobierno.pr/sites/default/files/documentos/sc_2645_informativo.pdf

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se exime por la presente a toda Corporación y ~~Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta~~, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”. Disponiéndose que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020. Para aquellas corporaciones que hayan pagado la contribución mínima tentativa de \$500 para el año contributivo 2020, podrán recibir un crédito por esta cantidad que se verá reflejado en el Sistema Unificado de Rentas Internas del Departamento de Hacienda. El Secretario de Hacienda adoptará los formularios necesarios para solicitar dicho crédito, si aplica.

Sección 2.- Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal con competencia, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección 4.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 68.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 68 (en adelante, “R. C. del S. 68”), tiene como propósito, eximir a toda Corporación y Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponer que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal (“Comisión”) del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 68, realizó un análisis del historial legislativo de las enmiendas al Código de Rentas Internas relacionadas a la contribución mínima tentativa (en adelante, “CMT”). Además, la Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda (en adelante, “Hacienda”), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) y a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (en adelante, “AAFAF”).

En el 2018 la Asamblea Legislativa trabajó el Proyecto de la Cámara 1544⁷ (en adelante, “P. de la C. 1544 que enmendó el Código de Rentas Internas (en adelante, “Código”) para entre otras cosas, añadir un nuevo inciso (g) a la Sección 1022.03 y disponer que:

“[p]ara años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018, el término “contribución mínima tentativa” para el año contributivo será lo mayor de quinientos (500) dólares o el dieciocho punto cinco (18.5) por ciento del monto por el cual el ingreso neto alternativo mínimo para el año contributivo exceda el monto exento, reducido por el crédito alternativo mínimo por contribuciones pagadas al extranjero para el año contributivo. . .”

Durante la evaluación del P. de la C. 1544 la Comisión de Hacienda Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico “PROMESA” de Cámara de Representantes presentó en octubre 2018 un informe positivo. Dicho informe destaca que la Administración García Padilla rigió la filosofía de “primero impuestos y después recortes” y que la administración que asumió las riendas de Puerto Rico en enero de 2017 estableció una política pública de demostrar que PR está abierto para hacer negocios.⁸ Del referido informe no se desprende evaluación alguna sobre la contribución mínima tentativa propuesta por el Ejecutivo, solo una mera mención de dicha contribución.

El P. de la C. 1544 también fue evaluado por la Comisión de Hacienda del Senado y en un Comité de Conferencias y en ninguno de los dos informes no se menciona la nueva contribución. Aun así, si un propósito claro y sin ninguna razón establecida puntualmente, en diciembre de 2018 con la aprobación y firma del Gobernador Hon. Ricardo Roselló se creó la Ley 257-2018.

Así las cosas, la primera planilla que las entidades y corporaciones comenzaron a ver una contribución mínima de quinientos (500) dólares fue en el periodo contributivo 2019, radicada en 2020 justo al comienzo de la pandemia causada por el COVID-19.

Para atender los efectos provocados por la emergencia del COVID-19, se aprueba la Ley 57-2020 conocida como “Ley Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del Covid-19” (en adelante, “Ley 57-2020”). La misma, entre otras cosas pospuso temporariamente la contribución mínima tentativa a corporaciones. La posposición de esta contribución se realizó durante el ciclo contributivo 2020, por lo que al momento de la aprobación del P. del C. 2468 ya había entidades que habían realizado el pago de esta contribución. Por lo que el inciso (e) del Artículo 5 de la Ley 57-2020 dispuso que:

(e) *Posposición Temporeramente de la Contribución Mínima Tentativa a Corporaciones de \$500.* — Para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2018 y antes del 1 de enero de 2020 (año contributivo 2019), la contribución mínima tentativa de quinientos dólares (\$500) requerida en el apartado (g) de la Sección 1022.03 del Código de Rentas Internas, no estará en vigor.

(1) Para aquellas corporaciones que hayan pagado la contribución mínima tentativa de \$500 para el año contributivo 2019, podrán solicitar un reembolso por esta cantidad al Departamento de Hacienda, el cual se desembolsará en o antes de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su solicitud. El Secretario de Hacienda adoptará los formularios necesarios para solicitar dicho reembolso, si aplica.

⁷ Ver P. de la C. 1544 de 13 de noviembre de 2018, 4ta. Ses. Ord., 18va Asam. Leg., en la pág. 30.

⁸ Ver Informe Positivo sobre el P. de la C. 1544, Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, “PROMESA”, Cámara de Representantes de Puerto Rico, 30 de octubre 2018, 4ta. Ses. Ord., 18va Asam. Leg.

Nótese que el inciso (e) anteriormente citado estableció que las corporaciones pueden solicitar un reembolso de la CMT pagada antes de la aprobación de la Ley 257-2020.

La onerosa CMT también fue tema de discusión en la Resolución Conjunta de la Cámara 686 (en adelante, “R. C. de la C. 686”). A pesar de indicar incorrectamente la Sección del Código, esta Resolución buscaba suspender por un término de dos (años) la aplicación del inciso (g) de la Sección 1022.03. La Comisión de Hacienda de la Cámara en 2020 emitió un informe negativo ya que, aunque endosaba los propósitos establecidos en la R. C. de la C. 686, se aprobó el P. de la C. 2468 que establece fines similares.

Esta Comisión intentó recibir sin éxito todos los memoriales explicativos solicitados sobre el R. C. del S. 68 pero al momento de la redacción de este informe solo el Hacienda había emitido sus comentarios.

En el memorial explicativo con fecha del 1 de junio de 2021 el Departamento de Hacienda expresó preocupación con conceder una exención contributiva automática a toda entidad inscrita como organización podría abrir la puerta a que se utilice este tipo de organización como subterfugio para obtener el referido beneficio.⁹

Es de todos sabido, que luego de un año del establecimiento de medidas cautelares por el COVID-19, aun continuamos con muchas de las medidas restrictivas que limitan la actividad económica. A ciencias ciertas el gobierno no ha podido establecer puntualmente la cantidad de negocios que han cerrado permanentemente, pero Francisco Páres, Secretario de Hacienda estima que mil (1,000) negocios dedicados a la venta de alimentos han cerrado.¹⁰ Este estimado surgió luego de información brindada por Hacienda al Centro de Periodismo Investigativo donde estableció que:

[e]n marzo del 2020 en Puerto Rico había 6,833 localidades que vendían comida preparada y que contaban con certificados para cobrar el 7% del IVU. En abril del año pasado, ese número bajó a 551 establecimientos. Es decir, que durante ese mes, 5,773 localidades certificadas para cobrar el IVU de 7% estuvieron cerradas a causa de la pandemia.¹¹

Por otro lado, la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, “Junta”) redactó un ensayo sobre la política de recuperación económica en los pequeños negocios por el COVID-19.¹² Esta Comisión coincide con lo redactado por la Junta, ya que los pequeños negocios son sin duda uno de los mas afectados. Estos juegan un papel esencial en la innovación, la actividad, economía del país y la creación de empleos. Aumentan la estructura competitiva entre las industrias creando un panorama de negocios más dinámico. Aunque son esenciales a la economía, muchos pequeños negocios son incapaces de superar la crisis como la que ha provocado el COVID-19. Son muchas las que operan con márgenes reducidos de ganancias y son vulnerables, ya que puede que no tengan las reservas de efectivo suficiente y típicamente tienen menos acceso al financiamiento.

Sin duda alguna, nunca habíamos enfrentado una crisis como la que vivimos y es nuestra posición hacer todo lo que esté a nuestro alcance para brindar apoyo esencial a los pequeños comerciantes que son los más afectados. Aunque coincidimos con el propósito del R. C. del S. 68, entendemos que el CMT afecta no solo a las organizaciones sin fines de lucro, sino también a entidades inactivas y hasta “*start ups*” que ni tan si quiera han comenzado operaciones. Entendemos que el

⁹ ÁNGEL PANTOJA-RODRÍGUEZ, *Comentarios R. C. del S. 68 y P. del S. 333*: Departamento de Hacienda (2021)

¹⁰ Centro de Periodismo Investigativo, *Incierto el impacto de la pandemia por el COVID-19 en la industria de alimentos preparados de Puerto Rico*, CB en Español (11 de marzo de 2021) <https://cb.pr/incierto-el-impacto-de-la-pandemia-por-el-covid-19-en-la-industria-de-alimentos-preparados-de-puerto-rico/?cn-reloaded=1>

¹¹ *supra*

¹² *supra*

periodo contributivo 2020 fue ya de por sí uno retante para los comerciantes y una contribución mínima de quinientos (500) dólares afectaría no solo el efectivo que hoy mas que nunca necesitan sino también afectaría el cumplimiento con Hacienda.

Al igual que el año pasado, las entidades que hayan pagado la CMT, podrán recibir un crédito por monto pagado correspondiente al CMT. Este crédito se verá reflejado en el Sistema Unificado de Rentas Internas.

IMPACTO FISCAL

Esta medida no conlleva impacto fiscal ya que es una continuación del régimen contributivo vigente.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas del R. C del S. 68.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales
y Junta de Supervisión Fiscal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 146, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos; y ayudas ofrecidas. ~~entre otros asuntos.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, afirma que existe para los seres humanos el derecho al “grado máximo de salud que se pueda lograr”. La misma exige un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con el de otros derechos humanos tales como los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación. El derecho a la salud abarca derechos y responsabilidades para los pacientes. Estos derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Nuestra responsabilidad para con ~~todos~~ todas las personas que residen en Puerto Rico ~~los puertorriqueños~~, es el promover un estado óptimo de salud a la población, enfocado en la prevención de enfermedades y ofrecer servicios de salud de calidad. Los antes mencionados son componentes integrales e importantes que se deben ofrecer en nuestro País. Debemos fiscalizar los servicios de salud en todos sus aspectos para poder promover estilos de vida saludables que contribuyan a mantener o mejorar la salud de todas las personas que residen en Puerto Rico ~~los puertorriqueños~~. Es un compromiso de todos los sectores en el área de la salud, ayudar a mejorar los servicios de nuestro pueblo y trabajar arduamente para lograr las metas las cuales puedan fortalecer nuestros sistemas de salud público y privado.

Mediante la Ley Núm. 72 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, se creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a la cual se le encomendó implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que eventualmente les brinde acceso a cuidados médicos hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera. Durante los últimos cinco años de la década del noventa se llevó a cabo un proceso de privatización de las facilidades de salud con la intención de mejorar los servicios, abaratar los costos y utilizar mejor los recursos dedicados a la salud de la población. Por otro lado, la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003, prohíbe la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados y autoriza la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicina. El Estado cuenta con un número de facilidades de salud, que son operadas por los municipios, otras por el Departamento de Salud y entidades privadas. Algunos municipios han demostrado su interés en que se recuperen estas facilidades para así aunar esfuerzos con el Gobierno Estatal en la prestación de servicios de salud, que tanta falta hace para los pacientes, en especial a los médico-indigentes.

El 23 de marzo del 2010 el Presidente Barack Obama firmo la “Ley de Protección a Pacientes y Cuidados de Salud Asequibles (*Patient Protection and Affordable Care Act*, PPACA por sus siglas en inglés)”, o en corto, “Ley de Cuidados de Salud Asequibles (*Affordable Care Act*, ACA por sus siglas en inglés). El objetivo del ACA es dar acceso a más americanos a seguros médicos de calidad, asequibles, el reformar la industria de los cuidados de la salud y reducir el crecimiento del gasto en servicios de salud en E.E.U.U y sus territorios, incluyendo a Puerto Rico. Con esta encomienda en Puerto Rico se atemperaron, el Código de Seguros de Salud, leyes y reglamentos para extender la asequibilidad, calidad y disponibilidad de los seguros médicos públicos y privados mediante la protección al consumidor, regulaciones, subsidios, impuestos, intercambios de seguros y otras reformas. No obstante, es compromiso de este cuerpo legislativo mediante la Comisión de Salud, hacer valer estas protecciones a los pacientes mediante un monitoreo y fiscalización de los servicios que se ofrecen a los cientos de miles de personas en Puerto Rico.

Desde marzo del año pasado, el mundo ha estado enfrentado y tratando de erradicar o controlar el virus del coronavirus. El SARS-Cov-2, también conocido como COVID 19 o coronavirus es un virus cuyo contagio ocurre con relativa facilidad. Éste, puede resultar letal, especialmente para los mayores de sesenta y cinco (65) años y a quienes sufren ciertas condiciones crónicas. Mundialmente ha aumentado exponencialmente los casos confirmados como positivos al COVID 19. Los contagios del virus han alcanzado tal nivel que ha sido catalogado como una pandemia. Es de suma importancia, que podamos fiscalizar todo asunto relacionado a esta pandemia mundial que tanto nos ha afectado. Desde la entrega de vacunas, la repartición de las mismas, los nuevos brotes que han surgido o puedan surgir, los tratamientos que se estén ofreciendo para tratar los síntomas, las medidas que esté tomando

el Gobierno para controlar la propagación del mismo, entre cualquier otro asunto relacionado a este tema.

El derecho de cada paciente a obtener servicios de salud está protegido por nuestra Constitución. Es por esto que, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester investigar y fiscalizar, el financiamiento y los servicios de salud tanto en los programas administrados por el Gobierno, facilidades de salud tanto privados como entidades públicas, que se dediquen a ofrecer dichos servicios. Es nuestro compromiso buscar nuevas alternativas que nos permitan reforzar y fortalecer los servicios de salud para poder brindarles a nuestros conciudadanos una mejor calidad de vida. Además, es imperativo saber sobre los servicios especializados o sub-especializados ofrecidos en las facilidades públicas y privadas que actualmente operan para establecer necesidades de nuestros profesionales de la salud.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), a realizar una abarcadora investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, con o sin fines de lucro, esto incluye a todos los municipios, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos, y ayudas ofrecidas, ~~entre otros asuntos.~~

Sección 2.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas e infraestructura de salud en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

~~Sección 3.- La Comisión de Salud deberá rendir informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de ciento ochenta días (180) contados posterior a la aprobación de esta Resolución.~~

Sección 3 4. La Comisión deberá revisar leyes, reglamentos, u otros estatutos vigentes a favor de mejorar la prestación y el acceso a los servicios de salud. Además, para atemperar a los avances tecnológicos y facilitar la comunicación entre los proveedores envueltos en la prestación de servicios de salud a los pacientes y todo asunto relacionado a la pandemia causada por el coronavirus.

Sección 4.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 146, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 146 propone realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda la facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos y ayudas ofrecidas.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 146, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 151, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura a realizar una investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como: “*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como: “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, establece en el inciso (E) de su Artículo 1.04, lo siguiente:

“e. El Secretario (de Educación), en conjunto con los Superintendentes Regionales y los directores escolares, establecerán los métodos o procedimientos que las Oficinas Regionales Educativas utilizarán para implementar las disposiciones de la asistencia obligatoria de los estudiantes, a través de un reglamento que incluirá, entre otros:

1. *La responsabilidad del Director de Escuela en cuanto a que se cumpla con la asistencia obligatoria.*
2. *Un récord diario de asistencia de los estudiantes de la escuela. Las escuelas utilizarán los mecanismos tecnológicos establecidos por el Departamento para registrar la asistencia a clases de cada estudiante.*
3. *Un sistema de notificación de ausencias a los padres. Dichas notificaciones serán mensuales, y de existir un patrón se deberá notificar semanal.*
4. *Las gestiones que desarrollará la escuela para atender casos de estudiantes con problemas de asistencia a clases.*

5. *Los incentivos para todo padre, tutor o persona encargada de un estudiante en el descargo de su deber en cuanto a la asistencia obligatoria del estudiante.”.*

Las estadísticas sobre deserción escolar provistas por el propio Departamento de Educación presentan cifras alarmantes de deserción escolar, lo que puede ser indicativo de una desconexión entre la escuela y la comunidad escolar. En muchas comunidades hay padres o encargados que no cuentan con los recursos mínimos para asistir a sus hijos en el proceso educativo. El Estado ha descansado en los recursos de los propios padres y tutores para atender dichos asuntos. Esto ha dejado desprotegidos a estudiantes que el sistema perdió de vista y que nadie sabe dónde están. Es una obligación moral del estado remediar esta situación.

A esta situación, que ha ocurrido por décadas, hay que sumarle la dificultad que han representado los huracanes, los terremotos y la Pandemia del COVID-19 para poder retener matrícula escolar. Casi un cinco por ciento (5 %) de nuestros estudiantes abandonaron la escuela durante el año 2020.

El Senado de Puerto Rico tiene un compromiso inquebrantable con la Educación y con la juventud puertorriqueña. Vamos a proveer todas las herramientas a nuestro alcance para garantizar que el cien por ciento (100%) del estudiantado del sistema público reciba una educación completa.

No podemos permitir que nuestros estudiantes se vayan de su escuela sin que se activen los protocolos necesarios para asegurar que están bien y están seguros. Para garantizar que no siga ocurriendo esta situación, es menester asegurarse de que el Departamento de Educación use protocolos adecuados para garantizar el bienestar de nuestros alumnos, de modo que los estudiantes del Sistema Público Escolar que dejan de asistir a la escuela, sin informar el motivo, sean localizados y sus encargados sean entrevistados para conocer las razones de las ausencias y poder desarrollar estrategias más efectivas para su retención en la escuela.

Es momento de crear conciencia sobre este asunto en los espacios disponibles, siendo nuestro sistema escolar la base de nuestro futuro. Es de suma importancia dejarles a nuestras futuras generaciones las herramientas necesarias para tener una mejor calidad de vida.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo II, establece el derecho a una educación, sin inclinación sectaria, que propenda al desarrollo de la personalidad y fortalezca el respeto a los derechos y libertades fundamentales del hombre y la mujer. Nuestra Constitución nos delega la responsabilidad histórica de asegurar que cada estudiante reciba una educación escolar adecuada y atemperada a los tiempos.

Un modelo escolar atemperado a la realidad debe contar con toda la comunidad escolar, tomando en cuenta que la educación es la mejor herramienta y el mejor legado generacional que podemos brindarle a nuestra juventud. Por esto, es imperativo que la educación de nuestra juventud sea resaltada desde los espacios posibles al alcance del Estado.

Tomando en cuenta la importancia de retener a nuestros estudiantes para brindarles una educación de calidad, este honroso cuerpo considera necesario investigar que el Departamento de Educación esté cumpliendo con las disposiciones de la Ley 85-2018, según enmendada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura (en adelante, “Comisión”), a realizar una investigación sobre todos los aspectos relacionados al cumplimiento por parte del Departamento de Educación respecto al Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la: “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el

mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 151 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como: “*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Educación.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 151, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 9, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para requerir a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente legislación para evitar la demolición del edificio Federal histórico Luis A. Ferré, el cual fuera sede del Tribunal Federal de Justicia, Sala de Ponce y el cual albergó la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, localizado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en Ponce, Puerto Rico y se le transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Correo Postal de Estados Unidos tiene planes de demoler el Correo de la calle Atocha de Ponce, conocido como Corte de Justicia y Correo Postal, Luis A. Ferré, que se quemó durante un fuego el 24 de febrero de 2018. Esta estructura es parte del entorno histórico del centro urbano de Ponce, un patrimonio histórico y cultural de alto valor para los ponceanos.

Tanto el Instituto de Cultura Puertorriqueño como la Administración Municipal de Ponce interesan conservar el edificio para su preservación y futuro uso con fines turísticos. Por su parte, el alcalde Luis Irizarry Pabón se reunió con los representantes y senadores de la Ciudad para que soliciten a través de sus cuerpos legislativos acción para evitar la demolición y que se justifique las razones por la cual no se consideró evaluar otras alternativas, como la transferencia de la titularidad a la Administración Municipal de Ponce, para proteger la edificación histórica que se encuentra en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Considerando que la Corte de Justicia y Correo Postal, Luis A. Ferré, pertenece a una entidad federal es necesario la intervención de la Comisionada Residente Jennifer González para que realice las gestiones necesarias y presente legislación en el Congreso de los Estados Unidos para evitar la demolición y que se transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce para su restauración.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de ser instrumento del pueblo en su esfuerzo por salvar este edificio histórico y preservar el patrimonio construido por generaciones anteriores para no solo el disfrute de todos los ciudadanos sino también como un activo de valor, que enriquece la zona histórica ponceña. Lo antes señalado es un deber legislativo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para requerir a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente para evitar la demolición del edificio Federal histórico Luis A. Ferré el cual fuera sede del Tribunal Federal de Justicia, Sala de Ponce y el cual albergó la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, localizado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en Ponce, Puerto Rico y se le transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce.

Sección 2.- Copia certificada de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés y enviada por los Secretarios de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Presidente de los Estados Unidos de América, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a todos los miembros del Congreso Federal, así como a los medios de comunicación para su efectiva divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. Conc. del S. 9, de la autoría del senador Ruiz Nieves y la senadora González Huertas, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado 9, tiene el propósito de requerir a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente legislación para evitar la demolición del edificio Federal histórico Luis A. Ferré, el cual fuera sede del Tribunal Federal de Justicia, Sala de Ponce y el cual albergó la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, localizado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en Ponce, Puerto Rico y se le transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce.

Considerando que la Corte de Justicia y Correo Postal, Luis A. Ferré, pertenece a una entidad federal es necesario la intervención de la Comisionada Residente Jennifer González para que realice las gestiones necesarias y presente legislación en el Congreso de los Estados Unidos para evitar la demolición y que se transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce para su restauración.

Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los senadores y senadoras del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndoles salvar este edificio histórico y preservar el patrimonio construido por generaciones anteriores para no solo el disfrute de todos los ciudadanos sino también como un activo de valor, que enriquece la zona histórica ponceña.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe Resolución Concurrente del Senado 9, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 10, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas:

“RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de demolición del edificio Federal Luis A. Ferré conocido como la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos ubicado en la Calle Atocha esquina Guadalupe en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luego del incendio que destruyó hace unos años el Edificio de Oficina de Correo y Tribunal Federal de los Estados Unidos Luis A. Ferré en la Calle Atocha de Ponce, la agencia federal (USPO) pretende demoler el histórico edificio. Las autoridades ponceñas y la ciudadanía en general se oponen a este proyecto y han mostrado el interés en proteger este patrimonio histórico ponceño. El antiguo correo fue diseñado por James A. Wetmore y construido en el 1933. En 2003, una ley del Congreso

de los Estados Unidos presentada por el excomisionado residente Aníbal Acevedo Vila, los excongresistas Luis Gutiérrez y José Serrano y la congresista Nydia Velázquez, le cambió el nombre a Palacio de Justicia y Edificio de Correos de los Estados Unidos Luis A. Ferré. Este edificio, se encuentra en el mismo lugar donde solía estar el depósito de Ponce Trainway, en la esquina suroeste de las calles Atocha y Guadalupe, frente a la calle Atocha. Esta edificación histórica se encuentra en el Registro Nacional de Lugares Históricos.

Sobre esta decisión del Correo Federal, el Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) ha mostrado su oposición desde que se les comunicó la intención de demolición, ya que la estructura está localizada en zona designada histórica en el centro de Ponce y afectaría la apariencia e integridad del centro urbano.

En cuanto al Municipio Autónomo de Ponce, el ayuntamiento no endosa la demolición del edificio, ya que es una edificación que posee un alto valor histórico y patrimonial.

Ciudadanos ponceños han iniciado una campaña para proteger el edificio que es un patrimonio histórico nacional y evitar su demolición, esfuerzo que entendemos necesario ser respaldado por la Asamblea Legislativa como representante del pueblo puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de demolición del edificio Federal Luis A. Ferré conocido como la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos ubicado en la Calle Atocha esquina Guadalupe en la Ciudad der Ponce, Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será traducida al idioma inglés y enviada a la Oficina de Correo Federal de los Estados Unidos de América.

Sección 3.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la prensa nacional escrita, radial, televisiva y electrónica en Puerto Rico para su máxima divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. Conc. del S. 10, de la autoría del senador Ruiz Nieves y la senadora González Huertas, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado 10, tiene el propósito de expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de demolición del edificio Federal Luis A. Ferré conocido como la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos ubicado en la Calle Atocha esquina Guadalupe en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico.

Consideramos que esta solicitud debe ser atendida por los senadores y senadoras del Senado del Gobierno de Puerto Rico, permitiéndoles hacer una expresión a nombre de todos los ciudadanos ponceños que han iniciado una campaña para proteger el edificio que es un patrimonio histórico nacional y evitar su demolición, esfuerzo que entendemos necesario ser respaldado por la Asamblea Legislativa como representante del pueblo puertorriqueño.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, que se apruebe Resolución Concurrente del Senado 10, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, antes de continuar, para fines de récord y corregir el mismo, en la primera comunicación, en el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo debí decir que la petición es la 2021-0058, cuando mencioné 2021-0059; 2021-0058 es la correcta, para que se corrija.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que así conste en récord.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 134, titulado:

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley Núm. 216- ~~de 12 de septiembre de~~ 1996, según enmendada, conocida como “Ley ~~para Crear la Nueva~~ de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública WIPR”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en caso de declaración de emergencia, y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 10

Página 4, línea 4

Página 4, línea 5

Página 4, línea 8

eliminar “la misma” y sustituir por “esta”
eliminar “mensaje” y sustituir por “mensajes”
después de “que” eliminar “los mismos” y
sustituir por “estos”
después de “información” eliminar “, deberá
hasta donde sea posible, contribuir” y sustituir
por “contribuirá”

Página 4, línea 16

después de “orden” eliminar “o” y sustituir por “,”; después de “proclama” eliminar “u” y sustituir por “o”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Para un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta, compañeros y compañeras de este Alto Cuerpo, el Proyecto del Senado 134 tiene como fin enmendar la Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a los fines de consignar cuál será el rol de la mencionada entidad en un escenario de emergencia que se establezca mediante declaración, bien sea por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como por autoridades gubernamentales competentes. El fin es que tanto el Departamento de Educación, como la Universidad de Puerto Rico, puedan beneficiarse, libre de costo, para la divulgación de información relacionadas a esfuerzos de educación remota o a distancia mientras esté vigente la declaración de emergencia.

No obstante, consigno para el récord que mediante enmienda queda establecido que si la entidad o agencia gubernamental tiene fondos asignados para la divulgación de información contribuirá con los costos relacionados. Hoy, mientras nos encontramos en una declaración de emergencia, de tener esta legislación aprobada tanto el Departamento de Educación como la Universidad de Puerto Rico tuvieran disponibles un mecanismo para ampliar los esfuerzos educativos. Es importante reiterar que la aprobación de esta legislación consigna claramente su finalidad exclusivamente para escenarios de declaración de emergencia.

De otra parte, bien pudiera señalarse la crisis económica que experimenta la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Sin embargo, la crisis de la Corporación es el resultado de la incapacidad que se ha tenido de establecer mecanismos para asegurarle los recursos necesarios para sus operaciones y el promover su uso de óptimo, de conformidad con la ley que rige sus operaciones.

Hace tiempo se olvidó el rol de la Corporación en la producción de telenovelas, miniseries y unitarios y del taller dramático de la radio am. Los anteriores, junto con la Corporación, han sido desplazados y se ha perdido la irresponsabilidad que nos ha llevado a la crisis económica y fiscal gubernamental. Cada vez que había que buscar recursos económicos en el Gobierno la opción fue menguarle el presupuesto a la Corporación. De la misma forma, que no se ha sido capaz de establecerse una política pública de servicios esenciales frente a los retos económicos y fiscales del país, asimismo perdimos de perspectiva la función, la utilidad y el sentido de responsabilidad respecto a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

Yo espero que la Corporación no corra la misma suerte que otros servicios gubernamentales y corporaciones, que cuando por dejadez, incapacidad e irresponsabilidad administrativa son quebrados, algunos aprovechan el río revuelto para abrirle camino a los grandes intereses en mecanismos o contratos privatizadores donde el ganador es el privatizador, pero el pueblo de Puerto Rico es quien asume los riesgos, da el dinero, la infraestructura e instalaciones, pero pierde el servicio que nunca debió de dejar de estar en nuestras manos si se hubiera administrado correctamente.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Trujillo Plumey.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 134, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas del Informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas adicionales de Sala en el título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 5

después de “emergencia” insertar “;”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda de Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se pase al próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 257, titulado:

“Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas del entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. NEUMANN ZAYAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Para un turno relacionado con la medida. Ah, perdón, las enmiendas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALAEn la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2

después del segundo “el” insertar “““““

Página 1, párrafo 2, línea 3

después de “Física” insertar ““””

En el Decrétase:

Página 2, línea 3

eliminar “o la persona a la que este delegue,”;

Página 2, línea 4

eliminar “mediante” y sustituir por “emitirá una”

Página 2, línea 5

eliminar “publicada” y sustituir por “con diez días de anticipación, en la que”

Página 2, línea 8

eliminar “redunden en beneficio de la” y sustituir por “conlleven”

Página 2, línea 9

eliminar “Se faculta al Secretario del” y sustituir por “El”; eliminar “a”

Página 2, línea 11

eliminar “adoptar” y sustituir por “adoptará” después “Puerto Rico,” eliminar todo su contenido

Página 2, línea 12

eliminar todo su contenido y sustituir por “y”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GARCÍA MONTES: Señora Presidenta, para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Gracias, señora Presidenta.

El ejercicio es la clave para la salud física y de la mente. Y tomando estas expresiones de Nelson Mandela, como máxima de vida, señora Presidenta, decidí radicar esta medida con el propósito de declarar el 6 de abril de cada año como el Día de la Actividad Física en Puerto Rico.

La Organización de las Naciones Unidas estableció el día 6 de abril de cada año como el Día Internacional del Deporte para el desarrollo y la paz. A la vez, esta fecha se reconoce el potencial del deporte en la creación de un entorno de tolerancia, del trabajo en equipo, del sentido de responsabilidad y la comprensión que ayuda a promover la paz en el mundo.

En el año 2002 la Organización Mundial de la Salud proclamó conmemorar el día 6 de abril de cada año como el Día Mundial de la Actividad Física. Esta celebración se promueve en más de 170 países del mundo para intimar en la necesidad de realizar actividades físicas combinadas con buenos hábitos alimenticios para garantizar la salud de todos los individuos. En Puerto Rico por costumbre se celebraba esta fecha, mas sin embargo no existía oficialidad sobre la misma. Con esta medida deseamos establecer que se realicen al menos 30 minutos de ejercicios al día para combatir la obesidad que afecta a más de 68% de nuestra población.

Nos satisface el endoso claro y decidido de que el Departamento de Salud emitió a nuestra medida; y expresó que nuestra medida ayuda a promover en nuestros ciudadanos mantener un peso adecuado, reducir la presión arterial, disminuir el riesgo de diabetes, reducir el dolor de artritis, entre muchas otras condiciones de salud. Y no solamente ellas, sino también para minimizar la depresión y los problemas de ansiedad en nuestra sociedad.

Agradecemos la atención y la evaluación que realizó el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes que respaldó esta medida sin reservas, y estableció que la actividad física contribuye a desarrollar los hábitos adecuados que ayudan a ser de todos nuestros seres humanos y

nuestros puertorriqueños seres más productivos, va a reducir el sedentarismo, y fomenta la educación en valores que ayudan al trabajo cooperativo en toda la comunidad. Señaló, además, que la actividad física contribuye significativamente al bienestar mental, cognoscitivo, emocional y el desarrollo físico.

En estos momentos, señora Presidenta, en que nuestros jóvenes están precisados a tomar el pan de la enseñanza desde sus hogares sentados frente a una computadora donde se ha disminuido grandemente la actividad física de nuestros jóvenes, este Proyecto es necesario. Como dijo John F. Kennedy: “La mejor forma física no es solamente una que sea de un cuerpo saludable, sino también es la base de toda la actividad intelectual, creativa y dinámica de los países”.

Señora Presidenta, ciertamente esta medida es importante en este momento histórico en el que estamos. Tenemos que atender la condición física de nuestros jóvenes. Y así como fue endosada por las agencias del Poder Ejecutivo, yo tengo la certeza y la confianza de que también recibirá el apoyo de nuestros compañeros aquí en el Senado.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora García Montes.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos. Gracias por la oportunidad.

Señora Presidenta, esto existe ya. Esto existe. Y pudiéramos, es una medida bonita, agradable, necesaria, porque toca un área del quehacer puertorriqueño muy importante, pero esto existe ya, señora Presidenta.

En el año 2002 las Naciones Unidas, ante el problema de obesidad que existe en el mundo, declaró que el día 6 de abril va a ser el Día de la Actividad Física, incluyó a Puerto Rico entre los países que van a formar parte de las actividades que se llevan a cabo ese día. Lo que significa que el campo está cubierto. Por aquí enfrente del Capitolio, el día 6 de abril de todos los años, excepto el último año por razones de la pandemia, hay un maratón que se lleva a cabo de niños y jóvenes de las escuelas públicas que pasa al frente de este Capitolio como uno de los eventos que se llevan a cabo a través de Puerto Rico para celebrar el 6 de abril como el Día de la Actividad Física en Puerto Rico.

Y entonces, señora Presidenta, no solo tenemos el día 6 de abril como el Día de la Actividad Física, sino tenemos la Semana de Puerto Rico Muévete, que es la segunda semana del mes de noviembre de cada año. Puerto Rico Muévete. El Mes del Deporte y del Ejercicio del mes de febrero de cada año. El Día del Deportista Puertorriqueño, el último domingo del mes de febrero de cada año. El Día de los Niños Saludables, el último viernes del mes de agosto de cada año. Y no está mal. ¿Pero qué pasa? Que lo que verdaderamente necesitamos, señora Presidenta y compañeros, es no hacer proyectos que hacen un día de celebración, un día al año, donde hacemos unas actividades bonitas. Yo no hago nada haciendo un día al año 50 “push up”. No hago nada en términos de mi condición física si un día al año yo hago 50 “push up”. Lo que necesitamos son programas profundos, definitivos el año completo para atacar los problemas de salud de nuestros niños, jóvenes y adultos. Eso es lo que tenemos que legislar para que las escuelas públicas de Puerto Rico en vez de tener 45 minutos a la semana de educación física, que mientras el maestro define lo que va a hacer y organiza la clase se convierte en 20, 25 minutos semanales, que todos los días, como materia como cualquier otra, matemáticas, español, historia, tengamos la clase de educación física. Eso es lo que hace falta, no días nacionales ni días internacionales de educación física para nosotros atender la problemática grave que existe en Puerto Rico donde somos de los líderes a través del mundo en obesidad de niños y jóvenes, donde la diabetes infantil nos pone entre los primeros cinco (5) países del mundo.

Así que es seguro, vamos a celebrar un día más. Que, de hecho, ya está incluido en el calendario mundial. Pero tenemos que hacer las cosas de una forma más completa y más profunda para atacar uno de los problemas más graves que tenemos, especialmente en la población de los niños y jóvenes que cada día se conforma con jugar juegos electrónicos y tecnológicos como forma y manera de llevar a cabo sus actividades deportivas.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

SRA. GARCÍA MONTES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Sí, señora Presidenta.

Solamente para aclarar, para propósitos de récord, ¿verdad? Que las Naciones Unidas no tiene jurisdicción para imponer en Puerto Rico ningún tipo de política pública relacionada al día de la actividad física en nuestra isla, y por eso es que la estamos incorporando mediante legislación. Ciertamente, señora Presidenta, Puerto Rico necesita que se atiendan diferentes situaciones relacionadas a nuestros jóvenes y a nuestros niños. Y me alegra escuchar que vamos a poder contar con la experiencia de senadores y senadoras que llevan muchísimos años en este Hemiciclo y que hemos visto los frutos de ese trabajo a través de la actividad que tenemos de educación física en nuestras escuelas.

Lamentablemente estamos tratando, dentro de un momento histórico y una Asamblea Legislativa pluralista y diferente, de imponer y tomar atención sobre las necesidades reales simples que viven nuestros jóvenes en las comunidades. Y lo que quiero es poder agradecer a los compañeros el apoyo a esta medida. Y quiero dejar claro que venimos ante una nueva generación que se trata de poder imponer en nuevas maneras de hacer las cosas, de poder establecer nuevas estrategias para nuestros jóvenes, y que podamos poner en conjunto esa experiencia de tantos años de nuestros compañeros con la verdadera iniciativa de hacer que las cosas ocurran.

Así que, señora Presidenta, esas serían todas mis palabras en esta ocasión. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora García Montes.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 257, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos pasar al próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 262, titulado:

“Para enmendar el inciso (6) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico” a los fines de aclarar el mecanismo que utilizará el asegurador para reflejar el monto de la reserva requerido por el Capítulo 25 de dicha Ley; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se refiera este asunto a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan C. Zaragoza Gómez, Presidente Accidental

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 306, titulado

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, *conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”*, a los fines de facultar a los municipios de Puerto Rico a recibir por traspaso, venta en pública subasta, cesión, donación o transferencia, equipo o propiedad pública declarada excedente.”

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Sala en el texto, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9

después de “municipios” eliminar “,”

Página 2, línea 2

después de “ello” eliminar “,”

Página 2, párrafo 1, línea 10

eliminar “quienes” y sustituir por “quiénes”

Página 2, párrafo 1, línea 11

después de “excedente” eliminar “.” y sustituir por “,”

Página 3, línea 2

en ambas instancias eliminar “nuestros” y sustituir por “los”; después de “alcaldes” insertar “y alcaldesas”; eliminar “son” y sustituir por “representan”

Página 3, línea 3

eliminar “,”; en ambas instancias eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

Página 3, línea 4

después de “impedidos” insertar “o impedidas”; después de “licitadores” insertar “, licitadoras”

En el Decrétase:

Página 3, línea 2

después de “enmendada,” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 3	eliminar “Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019,”
Página 4, línea 12	después de “Artículo” insertar “,”
Página 4, línea 13	después de “expresan” insertar “,”
Página 7, línea 6	después de “a” insertar “,”
Página 7, línea 9	después de “enmendada” insertar “,”
Página 7, línea 10	después de “facultad” eliminar “,”
Página 7, línea 11	eliminar “de Puerto Rico”
Página 7, línea 19	eliminar “de Puerto Rico”
Página 8, línea 1	eliminar “éstos” y sustituir por “estos”; eliminar “de Puerto Rico”
Página 8, línea 3	eliminar “debe”; eliminar “atemperar” y sustituir por “atemperará”

SRA. HAU: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Si no hay objeción, así se aprueban.

SRA. HAU: Señor Presidente, hay un turno sobre la medida.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Adelante, compañera.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Buenas tardes, compañeros y compañeras, miembros de este Senado de Puerto Rico.

En la tarde de hoy nos disponemos a aprobar el Proyecto del Senado 306, de la autoría de esta servidora. El mismo tiene como propósito enmendar el inciso (e) de la Ley 73 de 2006, conocida como la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Fiscalización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los municipios a recibir por traspaso, venta en subasta pública, cesión, donación o transferencia equipo o propiedad pública declarada excedente.

Es de conocimiento de todos y todas los que nos encontramos en este Hemiciclo que el Gobierno de Puerto Rico se encuentra atravesando una de sus peores crisis fiscales y económicas, situación que no es ajena a los municipios de nuestro país. Entre las emergencias, los terremotos, la pandemia y la constante práctica de este Gobierno de quitarle recursos a los municipios, agravan la situación económica de quienes son los primeros en responderle a la ciudadanía en todo momento. La Ley para la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019 estableció los parámetros a seguir para la adjudicación, traspaso y otros mecanismos dispuestos en ley para la propiedad pública declarada excedente. Por su parte, la Administración de Servicios Generales fue creada mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 1971, y esta es la entidad responsable de implantar la política pública relativa a la adquisición de bienes y servicios no profesionales del Gobierno de Puerto Rico. Mediante esta ley fue que se estableció quiénes serían llamados a poder adquirir esta propiedad declarada excedente. No obstante, del texto de esta podemos notar que los municipios no están contemplados para la adquisición de la propiedad declarada excedente. Sin embargo, de la misma ley, en su Artículo 22, inciso (f), se faculta a los municipios para recibir propiedad pública declarada excedente, pero únicamente la que tenga finalidad de uso y disfrute de personas con impedimentos o con diversidad funcional. Por lo tanto, si no es para esta finalidad exclusiva los municipios no pueden adquirir propiedad declarada excedente.

Esta servidora entiende meritorio y apremiante atender esta situación con carácter de urgencia. Yo soy fiel defensora de los municipios. Puedo constatar a diario que son los alcaldes y las alcaldesas quienes responden de manera efectiva a sus constituyentes. Es por eso que durante el tiempo en que

yo esté en el Senado de Puerto Rico buscaré darle mayores recursos a los mismos. Trabajaré de manera incansable de la mano de los alcaldes y alcaldesas para poder brindarles un mejor servicio a nuestra gente.

Con la aprobación de este Proyecto, y que en su momento llegará a convertirse en ley, le daremos a los municipios la facultad de poder expandir sus recursos de propiedades que puedan servirle a sus constituyentes. Estas lagunas jurídicas o inadvertencias textuales que en ocasiones se legisla en el país trastoca de manera directa a nuestros municipios. Es por lo que con este proyecto de ley podremos atender, de manera efectiva, una situación que en este momento aqueja a los municipios y que podrá darle más herramientas para brindar servicios. Las propiedades declaradas como excedentes por el Gobierno Central en muchas ocasiones son de gran utilidad para que los municipios continúen brindando servicios directos a sus ciudadanos.

Muy respetuosamente pido a todas y todos los compañeros, miembros de este Senado de Puerto Rico, que voten a favor de la medida, para continuar la visión de ser nosotros los aliados de los alcaldes y alcaldesas, y que vean ellos en esta Asamblea Legislativa un aliado de causas y un defensor de sus gestiones.

Estas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Muchas gracias, senadora González Huertas.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas de Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. HAU: Señor Presidente, proponemos pasar al próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 44, titulada:

“Para ordenar al Secretario(a) ~~o Secretaria~~ *del Departamento* de Educación a implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como materias obligatorias en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico.”

SRA. HAU: Señor Presidente, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Si no hay objeción, así se aprueban.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ZARAGOZA GÓMEZ): Senadora Irma Rivera Lassén, adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias. Queríamos decir unas palabras en relación a esta medida, que nos parece muy importante.

Greta Thunberg, que es una activista del medioambiente sueca, una niña, que llamó muchísimo la atención mundial sobre el tema del calentamiento global, hizo algo que llevaba mucho tiempo muchas personas sobre todo después de los originarios denunciando y en todas partes del mundo. Y han estado denunciando la depredación del ambiente, entre otras cosas, y gran parte por la explotación de los recursos naturales y por no tener en cuenta todo lo que conlleva el calentamiento global. La propia Greta Thunberg aceptó que no fue ella la primera, pero que ha llamado mucho la atención por ser precisamente una persona europea, que estaba diciendo lo que por tanto tiempo tantas otras personas llevaban denunciando. Y la propia Greta llevaba o se presentaba en muchos sitios acompañada –cuando estaba fuera de su país– acompañada de jóvenes de varias partes del mundo que también hacían estas denuncias. Y digo esto porque esta pieza habla sobre hacer consciencia en las escuelas sobre el tema del calentamiento global y que el Departamento de Educación implante un currículo sobre concientización del calentamiento global.

La necesidad de crear conciencia del entorno en que vivimos sin duda es sumamente importante. Eso es así, porque de lo contrario no tenemos futuro, ¿verdad? Pero para esto tiene que hacerse mucho más. Todo esto tiene que ir de la mano con otros tipos de actuaciones, más allá de los que estemos en la escuela. Para detener, mitigar y prevenir el acelerado cambio climático, garantizar aire, agua, tierra limpia para generaciones futuras, hay que actuar con políticas públicas también en esa dirección. Tenemos que proteger y celebrar la biodiversidad y los recursos naturales en Puerto Rico, incluyendo los sistemas costeros y las montañas. Tenemos que optimizar el cuidado, la preservación y la mitigación de daños de la naturaleza y el medioambiente a través de políticas centradas en el desarrollo humano y con activa participación ciudadana, porque constituyen bienes públicos. Rechazar la privatización o concesión de su manejo a empresas privadas de fines lucrativos. Y hago mucho énfasis en eso, porque nos pasamos viendo cómo se presentan proyectos de ley en contra de esto que estamos hablando, sin embargo, en la escuela vamos a enseñarles currículos sobre protección del medioambiente –que estamos de acuerdo– y en contra del calentamiento global o de prevenir el calentamiento global. Pero tiene que ir de la mano. A los estudiantes y a las estudiantes hay que enseñarle también con el ejemplo.

Puerto Rico tiene una alta dependencia de combustibles fósiles que provienen del petróleo, gas natural, de carbón y solo un dos por ciento (2%) de energía renovable. Así que es preciso invertir, poner al revés esa ecuación para que sean las energías renovables las que sean la mayoría que se utilice en el país. Debemos y respetamos y respaldamos en muchos sentidos la propuesta que hace Queremos Sol, que busca un esfuerzo masivo para diversificar la matriz energética pasando a energías renovables, especialmente el sol. Y obviamente, no podemos estar de acuerdo con ningún impuesto al sol. Transitar aceleradamente a energía renovable, en especial hacia la generación solar distribuida en los techos de residencias y edificios de nuestras comunidades y pueblos debe ser una de las cosas que impulsemos desde esta Legislatura y estemos velando que suceda. Almacenaje en baterías, unidades en microrredes, resilientes con participación activa de las comunidades en el desarrollo de una nueva utilidad comunal o virtual.

Tenemos que integrar el conocimiento de la ecología y la naturaleza en todos los programas de estudio, desde los primeros niveles de escolarización y promoverlo en campañas ciudadanas de concientización. Así que eso iría de la mano definitivamente con lo que quiere este Proyecto. Y tendría que añadir también que como políticas públicas tenemos que transformar la Autoridad de Acueductos y la Autoridad de Tierras para devolverles el papel original y protagónico como motor de bienestar y desarrollo por el cual fueron creadas. Y cuidado que no nos estén tratando de seguir

privatizando todas nuestras diferentes corporaciones públicas que protegen los servicios esenciales. Sin dudas, tendríamos que actualizar y poner en vigor el Plan Integral de Recursos de Agua de Puerto Rico, fortalecer las políticas que regulen su uso, conservación y manejo. Tenemos que monitorear la biodiversidad de Puerto Rico para conocer su estado actual. Y en el área de la agricultura, prohibir el uso del milsofato y otras sustancias tóxicas.

Pero para que todo esto que acabo de decir se defienda desde cada persona en Puerto Rico, sin dudas es necesaria crear consciencia desde la escuela, desde los grados primarios; y es sin duda de vital importancia cualquier currículo, como en este Proyecto se está exponiendo, para que nuestros estudiantes y nuestras estudiantes, desde sus grados primarios, creen consciencia no solamente el entorno en que viven, sino que su responsabilidad personal para con la comunidad, pero la responsabilidad de la comunidad y del Gobierno también tiene que estar ahí. No estaría de más que también las personas que estamos en la Legislatura tomemos unos cursos sobre el calentamiento global y sus efectos y cómo es que llegamos hasta ahí.

Esas son mis palabras de apoyo a esta iniciativa y este Proyecto. Muchas gracias, Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rivera Lassén.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para consumir un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias.

Señora Presidenta, en mis manos tengo 17 medidas legislativas presentadas tanto por la Cámara de Representantes, como por el Senado, dirigidas a diseñar e implementar distintos tipos de currículos educativos. Y estas medidas se proponen en momentos en que el país conoce y todos nosotros conocemos que muchos estudiantes del sistema público de enseñanza se gradúan, por distintas razones, con grandes y serias deficiencias en las materias básicas, entiéndase español, inglés y matemáticas. Por esto, aunque reconozco —¿verdad?— y a pesar de los fines loables que tienen muchas de estas medidas legislativas, y digo muchas, porque no todas, creo que la presentación de estas 17 medidas que proponen la elaboración e implementación de currículos que abordan temas tan diversos que van desde el tema del calentamiento global, hasta la educación vial, me parece que este paquete de medidas develan muy lamentablemente que esta Asamblea Legislativa no tiene una propuesta legislativa coherente y práctica, es decir, que pueda ser viable y que en efecto resulte en una propuesta eficiente para lograr que al menos nuestros estudiantes del sistema público de enseñanza puedan superar exitosamente las clases fundamentales.

Y mientras, un sinnúmero de estudiantes continúan colgándose o llegando a la universidad con serios rezagos y sin las competencias necesarias, aquí se legisla lo siguiente. Y yo creo que se hace necesario que yo vaya propuesta por propuesta.

P. del S. 63: Para que se incluya un programa que oriente con respecto a las condiciones de salud o trastornos de desarrollo que podrían afectar el aprendizaje.

P. del S. 266: Para diseñar módulos dirigidos a brindarle a los estudiantes los conocimientos sobre derechos humanos y civiles, la declaración universal de derechos humanos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Constitución de Estados Unidos y las diversas Cartas de Derecho. Yo presumiría que ya todo esto debería estar incluido en los programas de estudios sociales.

R. C. del S. 44: Para implementar un currículo sobre concienciación del calentamiento global y cambio climático.

P. del S. 153 –que, de hecho, ya este proyecto fue aprobado por este Senado y yo le voté a favor a esta medida–: Para incluir un programa de educación humanitaria en las escuelas de Puerto Rico dirigido a fomentar la compasión, el respeto, la empatía e inclusión para todas las formas de vida y el medioambiente.

P. del S. 185: Para que se implemente un currículo con perspectiva de género.

P. del S. 244 y su homólogo en la Cámara, el P. del S. 623: Dirigido a establecer un currículo de formación cívica, política y parlamentaria enfocado en derechos humanos, la erradicación del racismo y la xenofobia y los valores promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, entiéndase también, entre ellos, los valores de la ideología de género.

P. del S. 392: Para establecer el Programa de Educación Agrícola.

P. del S. 178: Para establecer un curso compulsorio de educación vial como requisito de graduación.

P. del S. 675: Para adoptar e implementar el currículo sobre valores y ética.

P. de la C. 244: Que dispone la creación y establecimiento de escuelas especializadas en cooperativismo, justicia criminal y ciencias forenses.

P. de la C. 638: Para establecer que se incluya orientación y educación con respecto a la prevención de trastornos alimenticios.

P. de la C. 658: Para que se incluya en el currículo de enseñanza módulos orientados hacia cómo establecer huertos escolares.

P. de la C. 714: Otro proyecto adicional para establecer un currículo con perspectiva de género en el sistema público de enseñanza.

P. de la C. 833: Para que se diseñe e integre en el currículo general módulos orientados a la prevención del suicidio.

P. de la C. 849: Para que se diseñe en las escuelas superiores vocacionales cursos electivos en historia de Estados Unidos, historia de Puerto Rico, sociología, economía, relaciones obrero patronales, derecho laboral, procesos electorales.

R. de la C. 299: Incluir en el currículo curso de lenguaje de señas.

P. de la C. 843: Para que se establezca en el currículo de todos los niveles de enseñanza un curso de artesanía puertorriqueña.

De hecho, creo que fueron 18.

Señora Presidenta, ante este panorama que a mi juicio parecería no tener ni pies ni cabeza, sugiero muy respetuosamente que la Comisión de Educación del Senado y la Comisión de Educación de la Cámara puedan reunirse para trabajar en conjunto una propuesta que sea coherente y práctica, que se pueda llevar a la realidad, que sea viable y ejecutable y que sirva como una propuesta responsable y efectiva para el país por parte de esta Asamblea Legislativa.

Creo que luego de haber leído brevemente en qué consisten estos 18 proyectos, estas 18 medidas, no hace falta mucho más que decir.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rodríguez Veve.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

La Resolución Conjunta del Senado 44, de la autoría del señor Presidente del Senado, es una a la que es difícil oponerse racionalmente. Dispone la medida que el Secretario de Educación debe implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como materias obligatorias en todos los niveles de las escuelas públicas de Puerto Rico. Yo creo que esa es una excelente idea. Así debe ser.

El problema es que la caridad empieza por casa. Entonces yo veo este gran interés en explicarle a los niños y niñas la urgencia de atender, ya no hablamos de cambio climático, hablamos de crisis climática, que en Puerto Rico la padecemos de una manera dramática por nuestra condición de isla. El 67% de las facilidades críticas en Puerto Rico, que incluyen aeropuertos, cuarteles de policía, estaciones de bomberos, edificios gubernamentales, facilidades de salud, escuelas, instituciones educativas, instituciones relacionadas y edificios relacionados a la producción de energía se encuentran en lugares amenazados por la crisis climática. Y me da la impresión de que eso no le importa a casi nadie en el Senado, por lo menos a la gente que tiene la posibilidad de hacer algo. Vamos a enseñarle a los nenes en las escuelas todo lo que el Senado de Puerto Rico no quiere hacer. Y yo no estoy hablando, antes de que vengan a quejarse los que dicen que si no hay propuesta. Yo llevo más de 15 años, más de 15 años proponiendo que en este país, que en este archipiélago se apruebe una ley de costas que tenga sentido. El ordenamiento de costas de Puerto Rico, de este archipiélago tropical viene de finales del siglo XIX, de la experiencia española, y por lo tanto en Puerto Rico la zona marítimo terrestre, dice el ordenamiento vigente, es hasta donde sean sensibles las mareas. Bueno, pues ahora hay unas partes del mundo en que el cambio entre marea baja y marea alta es considerable, es extenso, son muchos, muchos pies. En Puerto Rico, para tener un ejemplo fácilmente visible, donde está, en el Condado, aquí cerca, el Hotel La Concha, la diferencia entre la marea alta y la marea baja son cinco (5) o seis (6) pies, y la marea alta llega literalmente, literalmente las olas rompen en la pared del restaurante. Eso es lo que dispone la Ley de Costas, eso es lo que dispone el ordenamiento hoy en Puerto Rico.

Yo llevo más de 15 años promoviendo un proyecto, que no fue que lo escribió el Partido Independentista, a mí me ha tocado el privilegio de presentarlo, de defenderlo, salió del Recinto Universitario de Mayagüez, de la gente que más sabe de mareas, de biología marina, de experiencias comunitarias. ¿Y qué ha hecho el Senado de Puerto Rico? Este cuatrienio tiene el número 32, se radicó el primer día de radicación de medidas. ¿Qué ha hecho el Senado de Puerto Rico que ahora le quiere enseñar a los nenes sobre la crisis climática? No ha hecho absolutamente nada, nada. Ah, que eso es muy fuerte de digerir para algunas personas. Está bien, pues vamos a no ver de momento la Ley de Costas. ¿Por qué no atendemos nuestra propuesta de moratoria? Bendito, el mínimo, que no ocurran barbaridades como las de Rincón, que no se construya en lo que ya está delimitado como zona marítimo terrestre. Está en las noticias, causa sensación. ¿Qué ha hecho el Senado de Puerto Rico? ¿La Mayoría del Partido Popular? No ha hecho absolutamente nada. Y cuando se ha tratado de hacer algo, como ocurrió en la Cámara de Representantes la semana pasada, allí van los que envía el Secretario de Recursos Naturales, que no se atreve a dar la cara en la Asamblea Legislativa, y allí van los funcionarios del Departamento de Recursos Naturales a decir con la boca de comer, que en Puerto Rico no necesitamos una moratoria. Que no hay ningún problema. Que no importa. Se atreven a decir, el Departamento de Recursos Naturales, que ellos de ninguna manera van a apoyar una moratoria en la zona marítimo terrestre, que no la van a apoyar porque eso puede afectar el desarrollo económico del país. ¿Pero, dónde se había visto una cosa así? Esa gente no representa, deben sacar a toda esa gente del Departamento de Recursos Naturales y ponerlos directamente en la recepción de la oficina allí de Manolo Cidre, defendiendo los intereses del país. O sea, para evitarnos la hipocresía. ¡Ah!, que eso es demasiado difícil para ellos y no pueden bregar con la moratoria, pues vamos a hacer cosas sencillitas.

El Proyecto del Senado 137. Actualmente el Consejo de Cambio Climático está presidido por funcionarios gubernamentales que son esos mismos que dicen que no tenemos que hacer nada con el cambio climático. ¡Caramba!, pues, por qué no aprobamos algo bien simple, como la enmienda que yo he propuesto para que esté presidida por la gente que de verdad sabe, por los académicos, por los

científicos. ¿Qué ha hecho el Senado de Puerto Rico? No ha hecho absolutamente nada. No quieren aprobar enmiendas a leyes, piensan que eso no es una tarea legislativa en este momento cuando se trata del ambiente, vamos a bregar con los nombramientos de la Junta de Planificación. En la Junta de Planificación, no sé cuántos de ustedes han tenido la oportunidad de entrevistar a su presidente o a los otros candidatos, esa es la reunión de la incompetencia con la defensa de los intereses económicos de este país. Esa es la gente que al día de hoy está defendiendo con uñas y dientes el Reglamento Conjunto 2020 que constituye, de hecho, una usurpación de facultades legislativas y que está expresamente diseñado para conceder un poder absoluto en la otorgación de permisos, echando al traste toda consideración ambiental, comunitaria. ¿Y qué ha hecho el Senado de Puerto Rico? Absolutamente nada.

Así que, señora Presidenta, yo voy a votarle a favor a esta medida porque, de nuevo, esto es como decirle que no al Día de las Madres, -¿verdad?-, pero me parece que si aquí existe un poquito, un poquito de interés en, ¿cómo es que le llaman?, la concienciación de calentamiento global y cambio climático como materia obligatoria. Materia obligatoria debe ser legislar justamente, partiendo de la ciencia, partiendo de nuestra realidad como archipiélago. Eso es lo que correspondería a un Senado que realmente se preocupara por lo que significa la crisis climática en el planeta.

Son mis palabras.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presidenta.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senadora, María de Lourdes Santiago.

Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo voy a votar, nosotros vamos a votar a favor de esta medida, porque el problema del cambio climático es uno de los problemas fundamentales o quizás el problema fundamental que enfrenta la humanidad en la actualidad y nuestras escuelas no solo deben preparar personas que sean muy capacitadas en las destrezas básicas para tener un empleo, como tantas veces se señala, sino para crear ciudadanos, y ciudadanos que conozcan por lo menos mínimamente desde una temprana edad los problemas fundamentales que enfrenta nuestra sociedad y nuestra humanidad.

Y, sin lugar a dudas, la crisis climática es parte de eso. Pero tenemos que señalar que hay que aspirar y la medida incluye que debe haber un informe de cuál es ese currículo que se va a crear para las escuelas, que ese análisis que se haga en ese currículo del problema de la crisis climática sea un análisis serio y sea un análisis crítico, no sea simplemente una serie de lugares comunes de que el clima está en peligro y tenemos que cuidar el clima del planeta tierra.

Sabemos que el problema del cambio climático, de la crisis climática viene del calentamiento global y el calentamiento global viene fundamentalmente de la emisión de gases de efecto invernadero y los gases de efecto invernadero se generan fundamentalmente con la quema de combustibles fósiles, con la quema de petróleo, con la quema de gas y con la quema del carbón y para atender las consecuencias de ese problema, el primer problema adicional que tenemos es el problema del “negacionismo”, es el problema de los que niegan que exista el problema.

Y hay que recordar que hasta hace pocos meses el presidente de los Estados Unidos, el señor Donald Trump, era una de las personas, con todo el poder que tiene y que tenía, que negaba que este problema existiera. Llegó a decir que esta discusión del cambio climático era un invento de los chinos para causarle obstáculos a la economía de los Estados Unidos, que no hay un problema de cambio climático, eso decía el presidente de Estados Unidos, eso es lo primero que tenemos que enfrentar, la concepción de que no hay un problema.

El segundo problema que tenemos es lo que uno puede llamar el “negacionismo lite”, porque está el “negacionismo fuerte” que dice, no hay problema, pero el “negacionismo lite” dice, existe el problema y el problema es producto de la acción de los seres humanos. La humanidad provoca el cambio climático, el problema es que la humanidad existe hace muchos siglos, hace muchísimos siglos existe la humanidad, pero no había crisis climática, el problema nace, incluso los científicos no dicen casi la fecha exacta, en 1780, 1790. ¿Y qué se inicia en 1780 y 1790? Se inicia el capitalismo industrial. Esto es producto de las consecuencias del capitalismo industrial. Y eso quiere decir que hay muchos aspectos de esa civilización, que es nuestra civilización, la civilización creada por el capitalismo industrial, hay muchos aspectos de esa civilización que si queremos enfrentar el problema de la crisis climática, vamos a tener que cuestionar.

Por eso es que hay un libro muy bueno, que yo se lo recomiendo, de una activista del tema climático y otros temas, que se llama Naomi Klein, sobre el cambio climático, el libro se llama en inglés “This Changes Everything”, Esto lo Cambia Todo. Ante la crisis climática tenemos que estar dispuestos a cuestionarlo todo porque aquí está en juego el futuro de la humanidad, la estructura económica, las políticas económicas, las estructuras políticas, las relaciones entre los países ricos y los países pobres, todo hay que ponerlo sobre la mesa para enfrentar el problema de la crisis climática.

Y sabemos lo que hace falta, sabemos lo que hace falta, no es un misterio, hay que reemplazar las fuentes fósiles por energía renovable, hay que reducir la dependencia en el automóvil privado, y depender cada vez más del transporte colectivo, hay que rediseñar las ciudades para que funcionen con transporte colectivo y no con el automóvil privado. hay que relocalizar la producción para que la producción esté más cerca del lugar de consumo, hay que pasar a la agricultura ecológica a diferencia del modelo del agronegocio y otras medidas que hay que tomar.

Y, por supuesto, sabemos que para tomar estas medidas va a haber que enfrentar a algunos enemigos, porque usted no puede reducir la producción de petróleo sin tocar las ganancias de las grandes corporaciones petroleras, la más grande concentración de capital que hay en el mundo. Y usted no puede reducir la dependencia en el automóvil privado sin tocar las ganancias de las grandes productoras de automóviles, otro de los grandes poderes industriales del mundo. Y así por el estilo. Pero, repito, si no estamos dispuestos a hacer eso, no vamos a poder enfrentar el problema de la crisis climática.

Y los países pobres, y los países endeudados, y los países empobrecidos, como han planteado muchísimos activistas en el mundo, no se puede pretender que hagan una transición a la energía renovable, que hagan una transición al transporte colectivo, que construyan las facilidades que necesitan de manera que no generen carbono, que no sigan calentando el planeta si están, por ejemplo, agobiados por unas deudas gigantescas.

Por eso es que una de las exigencias del movimiento ambiental internacionalmente es que hay que cancelar las deudas de los países endeudados, porque usted no puede pretender que hagan esa transición costosa para salvar a la humanidad y a la misma vez estén pagando una deuda impagable y vamos viendo, por ejemplo, cómo la insistencia de que Puerto Rico, por ejemplo, pague una deuda que es impagable no ayuda para nada a que nosotros podamos tomar las medidas que tenemos que tomar para hacer esta transición que es absolutamente necesaria.

Y por qué nuestra exigencia de cancelar una deuda que es impagable concuerda perfectamente con lo que el movimiento internacional está planteando, el Movimiento Ecológico Internacional está planteando hace mucho tiempo, que como una de las medidas fundamentales para combatir el cambio climático es precisamente la cancelación de esas deudas.

Y otras de las medidas que se ha planteado es que los países empobrecidos tienen derecho a que los países ricos, que son los que han calentado el planeta, hagan una aportación económica

sustancial a los países empobrecidos para que puedan hacer esa transición y nosotros, no por esas razones, porque desgraciadamente no es por esas razones, pero, por ejemplo, durante los próximos años, como se ha anunciado tanto, van a llegar a Puerto Rico fondos federales para la reconstrucción económica y tenemos que asegurarnos que se utilizan adecuadamente de manera coherente con este deseo de atender el problema del cambio climático. Porque la realidad es, como ya se ha señalado que aquí estamos declarando que vamos a estudiar en las escuelas públicas el cambio climático.

Pero en Puerto Rico seguimos quemando petróleo, en Puerto Rico nosotros seguimos quemando petróleo, en Puerto Rico seguimos quemando carbón, carbón, que como bien ha dicho mucha gente, las plantas de carbón son plantas de muertes y se está planteando sustituir el petróleo y el carbón con el gas que es otro combustible fósil.

Así que entonces vamos a educar, perfecto, a los niños de la importancia de atender el problema del cambio climático, pero a la misma vez seguimos quemando carbón, quemando petróleo y vamos a quemar cada vez más gas.

Y seguimos dependiendo del transporte de automóvil privado y ya hemos aprobado varias medidas en esta Sesión para extender la carretera tal, para ampliar la carretera qué se yo, para que vayan más automóviles en Puerto Rico y seguimos fomentando la agricultura del agronegocio dándole subsidio a empresas como Monsanto, que es precisamente lo opuesto que necesitamos para entender el problema del cambio climático.

Recientemente, quizás ustedes recuerden, la Autoridad de Energía Eléctrica sometió un plan para la utilización de los fondos CDBG, diez mil (10,000) millones de dólares que tienen disponibles, y de FEMA, perdón, para, durante los próximos diez (10) años, para reconstruir nuestro sistema eléctrico y fue necesario que los grupos ecologistas en Puerto Rico fueran al Negociado de Energía para denunciar ese plan porque ese plan incluía la reinstalación de nuevas plantas de gas. En vez de utilizarse los fondos para acelerar la transición a energía renovable perpetuar la quema de combustible, de combustibles fósiles.

No voy a alargar más todo esto, Puerto Rico ya ha sufrido las consecuencias terribles de esta economía fósil que nosotros tenemos, en unas décadas se pensó que el futuro económico de Puerto Rico iba a basarse en la industria petroquímica, en la industria del petróleo. Ustedes recordarán muchas de las petroquímicas y refinerías que se establecieron en Puerto Rico, que casi todo lo que queda es el cascarón vacío y dejaron una tierra contaminada. Aquí se planeó en un momento dado construir un superpuerto que se detuvo gracias al movimiento ecológico y que si se hubiese implantado, probablemente buena parte del oeste de Puerto Rico sería ahora un desierto inhabitable producto de la contaminación, para no hablar de las costas. Y aquí se intentó construir un gaseoducto que iba a atravesar a Puerto Rico y que también se detuvo gracias a las movilizaciones y las luchas.

Así que nosotros o nuestro pueblo por lo menos ha hecho un trabajo importante en defender al país de esta economía basada en los combustibles fósiles y tenemos que seguir, evidentemente, por ese camino, pero yo reitero, yo espero que esta medida, vamos a votar a favor de ella, que implique que nuestros jóvenes se empiecen a familiarizar desde muy temprano con este problema, espero que el problema se discuta a fondo y de manera crítica, que no sea simplemente una serie de generalidades.

Y espero que nuestra Legislatura, en eso me solidarizo con expresiones que se hicieron anteriormente, nuestra Legislatura ponga la acción donde pone la palabra y que la próxima vez que traigamos una medida que va en la dirección de atender este problema no se deje de lado, porque yo estoy seguro que si yo mañana traigo una medida o alguno de ustedes trae una medida diciendo no, todos los hoteles de Puerto Rico o todas las empresas de “equis” tipo de Puerto Rico está por ley obligada a poner paneles solares o está obligada por ley a tomar esta medida, rápido va a venir alguien

a decir, Bernabe, eso no se puede porque eso va a afectar la competitividad, eso va a afectar las inversiones, eso va a alejar a los inversionistas.

Y entonces hablamos mucho de defender el ambiente, pero no bien se levanta la palabra competitividad o la palabra inversionista y ahí quedó al margen cualquier otro criterio. Así que apoyamos la medida, como se ha dicho es imposible oponerse a que se estudie este problema, pero esperamos que la medida entonces corresponda a otras acciones más concretas en el futuro.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias senador, Rafael Bernabe.

Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, brevemente, señora Presidenta, nadie habría de oponerse al propósito de una medida como la que se ha presentado, resulta solamente que la Ley de Cambio Climático ya dispone exactamente eso que propone esa Resolución Conjunta. Así que lo que proponen mediante la Resolución Conjunta ya es ley en Puerto Rico y solamente lo quiero dejar claro para el récord, fue aprobado el pasado cuatrienio y el Departamento de Educación tiene esa instrucción mediante ley vigente desde hace algún tiempo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Eran precisamente mis palabras, Presidenta. La Resolución Conjunta del Senado 44, que se está debatiendo en estos momentos, ya es ley, la Ley 33- de 2019, es un proyecto del excompañero Lawrence Seilhamer y esto que estamos discutiendo en la tarde de hoy está contemplado en el Artículo 23 de dicha Ley.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Henry Neumann.

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 44, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Perdóneme, perdóneme Presidenta, para corregir. La medida tiene enmiendas de informe en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, ahora sí, próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 68, titulada:

“Para eximir a toda Corporación y Entidad sin Fines de Lucro, exenta o no exenta, de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponer que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020;

ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmienda de Sala en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,	después de “2018” eliminar “,”
Página 2, párrafo 1, línea 2,	después de “enmienda” insertar “. ”
Página 3, línea 2,	después de “y” insertar “,”
Página 3, párrafo 1, línea 1,	después de “entiende” eliminar “,”
Página 3, párrafo 1, línea 8,	eliminar “aun” y sustituir por “aún”

En el Resuélvese:

Página 4, líneas 3 a la 8,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 9,	eliminar “4” y sustituir por “3”
Página 4, línea 10,	eliminar “Ley” y sustituir por “Resolución Conjunta”

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas de Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se...

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, gracias, señora presidenta, quiero en primer lugar, agradecer al senador Zaragoza y a su equipo de trabajo por atender de forma prioritaria esta Resolución Conjunta.

Esta Resolución es una medida por petición de un grupo de organizaciones sin fines de lucro que se ven afectadas por un nuevo impuesto que se aprobó en la pasada Asamblea Legislativa. Este impuesto, estos nombres exóticos que se le ponen, la contribución tentativa mínima. Y mediante la Ley 257 de 2018 la Asamblea Legislativa enmendó sustancialmente el Código de Rentas Internas y una de las enmiendas realizadas a dicho Código enmendó la Sección 1022.03, añadiendo un nuevo inciso, el g, el cual entre otras cosas, dispone que para años contributivos comenzados desde el 31 de diciembre al 18 el término contribución mínima tentativa para el año contributivo será no mayor de quinientos (500) dólares o el dieciocho punto cinco por ciento (18.5%) del monto por el cual el ingreso neto alternativo mínimo para el año contributivo exceda el monto exento reducido por el crédito alternativo mínimo por contribuciones pagadas al extranjero para el año contributivo.

Todo esto afecta profundamente las organizaciones sin fines de lucro que son siempre el frente, la primera respuesta, la respuesta en los lugares donde nadie espera que haya una mano extendida. Las organizaciones son las que asumen responsabilidad por las personas abandonadas, por las personas en las calles, por la educación, por muchísimas áreas que no son todavía capitalizables por los millonarios que vienen a buscar, a comprar nuestras tierras y adquirirlas a precios que ya ustedes saben.

En la Exposición de Motivos guarda, esa Exposición de Motivos guarda silencio sobre el propósito de esta enmienda, pero el efecto real de la misma es que para los años contributivos posteriores al 2018, toda corporación tendría que pagar un mínimo de contribución de quinientos (500) dólares indistintivamente[indistintamente] si la corporación generó ingresos o tuvo pérdidas.

Además del efecto de esto, que esto tiene para las corporaciones ya golpeadas por las crisis económicas, por la pandemia, por el resultado de la inacción gubernamental frente a los desastres, esta disposición impondría en este caso a las organizaciones sin fines de lucro no exentas la misma carga. Estamos hablando de organizaciones que lo único que están produciendo básicamente es deuda porque el producto de la organización comunitaria es el servicio, no hay una junta directiva de accionistas que se lucre de una ganancia, todo lo contrario, vamos corriendo cuando todo ha cerrado, cuando todo ya, cuando nada funciona y esa primera respuesta se da precisamente a través de esa organización que no está haciendo otra cosa que responder sin esperar nada a cambio.

En Puerto Rico existen muchísimas organizaciones sin fines de lucro que no desean solicitar exoneración del Departamento de Hacienda o que carecen de los medios económicos para solicitar esa exoneración. Y es que para solicitarla es un camino entre lo imposible y un milagro. Y es que para solicitar esa exención se vuelve tan oneroso, se vuelve tan difícil que algunas organizaciones, inclusive, tienen que buscar gestores que hagan ese trabajo que les cuesta adicional a lo que pagan por la exención, les cuesta entonces, un dinero que no tienen, un dinero que se les resta, un recurso que se les resta al servicio que dan esas organizaciones.

Esto es importante tomarlo en consideración porque cada vez que se hace una decisión a lo loco, cada vez que se hace una decisión y no se toma en consideración el efecto neto de esa decisión, estamos llevándonos por el medio a medio mundo. Estas son organizaciones que son la primera respuesta, que lo han sido siempre. No estamos hablando del club de filántropos de a peseta que hay por ahí, de millonarios aguados que están buscando cómo entregar un cheque de cartón y retratarse quinientas (500) veces, estamos hablando de organizaciones que justamente son la respuesta cuando nadie hace nada. Eso es una fuerza viva, señora Presidenta.

Como cuestión de hecho, la solicitud de exoneración en el Departamento de Hacienda tiene un costo base de trescientos (300) dólares y puede conllevar un cargo adicional de cincuenta (50), de ciento cincuenta (150) dólares. Algunas corporaciones sin fines de lucro organizan con fines cívicos, se organizan con fines cívicos, residenciales, religiosos, culturales o con el fin de abogacía, de forma que su propósito no es proveer, no es proveer un bien o servicio que no sea ayudar a su comunidad. Sin embargo, en el lenguaje de esta Ley, de la 257 de 2018, deja abierta la responsabilidad contributiva a corporaciones sin fines de lucro para que estén sujetas a una contribución mínima de quinientos (500) aun cuando no hayan generado ingreso alguno.

Cabe reconocer que mediante esta Ley la Asamblea Legislativa pospuso la contribución mínima tentativa dispuesta en la Sección 1022.03 a causa de la pandemia del Covid-19. Esto únicamente para el año contributivo del 2019. Adentrados en el año contributivo 2020 muchas corporaciones, incluyendo las corporaciones sin fines de lucro no exentas, están sujetas nuevamente a pagar los quinientos (500) dólares y de no pagarlos están sujetas a deudas con el Departamento de Hacienda.

La Comisión de Hacienda enmendó la Resolución Conjunta en conversaciones con este servidor a los fines de posponer esta contribución nuevamente por otro ciclo contributivo por razón de la pandemia y por razón de lo que estamos pasando. Sin embargo, hasta que elaborem un proyecto que atienda la preocupación genuina de las organizaciones sin fines de lucro no exentas, entonces tendremos este problema vigente y tendremos organizaciones que tendrán inclusive que cerrar porque

para algunas personas quinientos (500) dólares no es nada, pero para organizaciones sin fines de lucro posiblemente eso implique un inmenso y gran sacrificio.

Así que tengo el compromiso del senador Zaragoza de trabajar legislación para reducir significativamente los costos de exención del Departamento, de forma que todas las organizaciones puedan solicitar la misma sin la onerosidad que conlleva hoy en día y en el caso de organizaciones y corporaciones que hayan pagado la contribución ya por miedo, porque aquí las cosas a veces funcionan nada más que por miedo, a entrar en deudas con Hacienda proponemos un crédito contributivo a ser reclamado por esto.

Por estas razones solicito a los compañeros y a las compañeras senadores y senadoras que le demos un respiro a miles de comerciantes y organizaciones que se están viendo afectados por esta contribución, mientras trabajamos en algo mucho más creativo, mientras desarrollamos alguna otra estrategia que pueda plantearse con una solución a largo plazo. Mientras tanto, entonces tenemos que estar absolutamente conscientes de que estos quinientos (500) dólares, que la búsqueda de la exención y que todos estos, todo lo que se implica en esta Ley se vuelve un nuevo lamento borincano, primero para organizaciones sin fines de lucro que solamente están generando servicio y, segundo, para pequeños comerciantes que han tenido que lidiar con las miles y miles de regulaciones que le hacen imposible solventar su operación y que muchos de ellos, que son básicamente pequeños empresarios y empresarias de familias, han tenido que entonces cerrar su operación precisamente porque no tienen la estructura de apoyo que empresas millonarias sí tienen.

Yo les pido a los senadores y a las senadoras que tengan consideración solidaria con organizaciones sin fines de lucro, que estemos consciente, que la felicitación que recibe de este Cuerpo o del Cuerpo hermano no paga renta, no paga electricidad, no paga agua, no paga la nómina de la gente que todos los días se esfuerza con llevar un servicio y, por otro lado, que no desconsideremos a ese pequeño comerciante, a ese pequeño empresario, empresaria que hace inmensos sacrificios para lograr una independencia financiera y poder provocar un cambio transformador en nuestra economía y que a veces y la mayoría de las veces constituye la parte más finita de la sogá y nadie les defiende. Así que les pido, por razones de no solamente de misericordia, sino de solidaridad, que aprobemos esta Resolución Conjunta 68.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Gracias, señora Presidenta.

La versión original presentada por el senador Vargas Vidot de la Resolución Conjunta del Senado 68 proponía que se eximiera de la contribución mínima tentativa a las corporaciones y entidades sin fines de lucro. El entirillado que acompaña al informe, que es la versión sobre la cual vamos a votar, elimina la frase entidad sin fines de lucro, lo que quiere decir que esta consideración que estará vigente por un año se extiende a toda otra corporación.

Yo hubiera preferido que los asuntos se manejaran por separado y que se documentara de manera más precisa el impacto fiscal de extender la medida más allá de su propósito original, pero me parece que en el balance de las cosas pesa más el llamado a la solidaridad por las entidades sin fines de lucro y la consideración a empresas pequeñas que ciertamente se han visto adversamente afectadas por la pandemia, por lo que consigno mi voto a favor de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Juan Zaragoza.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Señora Presidenta, en efecto ese es el efecto del alcance, ese es el alcance de la medida, eximir no solamente de las sin fines, pero eximir las entidades con fines de lucro

que tienen pérdidas, que aunque no pudimos precisar, a pesar de que se le solicitó un informe a Hacienda, de cuántas de esas son pymes, entendemos que un por ciento significativo de estas son pequeñas y medianas empresas puertorriqueñas, especialmente muchos restaurantes que durante el 2020 sufrieron pérdidas significativas y encima de eso sería -¿verdad?- abusivo ponerlos a pagar quinientos (500) dólares de contribución mínima.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Zaragoza.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta del Senado 68 sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 68, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene informe, enmiendas en el título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 146, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos, y ayudas ofrecidas, ~~entre otros asuntos.~~”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con enmiendas en el informe, en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, párrafo 1, línea 1,

Página 3, párrafo 1, línea 7,

eliminar “firmo” y sustituir por “firmó”

eliminar “E.E.U.U.” y sustituir por “Estados Unidos”; eliminar “territorios” y sustituir por “jurisdicciones”

Página 3, párrafo 2, línea 3,

después de “COVID” insertar “-”; eliminar “Éste” y sustituir por “Este”

Página 3, párrafo 2, línea 6,

después de “COVID” insertar “-.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores.

La Resolución del Senado 146 ordena a la Comisión de Salud a realizar investigaciones que sean necesarias relacionadas a todos los servicios de salud, tanto privados como estatales y municipales, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud, el poder fiscalizar a toda facilidad de salud y programas gubernamentales y comunitarios, públicos, privados que ofrezcan servicios y que dichos servicios sean relacionados a la salud fiscal, a la salud física y mental que actualmente ofrece a la población médico indigente, al igual que a todo asunto del Covid-19.

El tema de la salud es de suma importancia para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas en medio de esta pandemia. La constitución de la Organización Mundial de Salud afirma que existe para todos los seres humanos el derecho al grado de máximo salud que se pueda lograr. La misma exige un conjunto de criterios sociales que propicie la salud de todas las personas, entre ellas la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

Es nuestra responsabilidad para con todos los puertorriqueños el promover un estado óptimo de salud a la población, enfocado en la prevención de enfermedades y ofrecer servicios de salud de calidad. Se debe fiscalizar los servicios de salud en todos los aspectos para poder promover estilos de vida saludables que contribuyan a mantener o mejorar la salud de los puertorriqueños.

Desde marzo del año pasado el mundo ha estado enfrentando y tratando de erradicar o controlar el virus del Coronavirus, el SARS CoV-2, también conocido como Covid-19. Es un virus cuyo contagio ocurre con relativa facilidad. Es de suma importancia que podamos fiscalizar todo asunto relacionado a esta pandemia mundial que tanto nos ha afectado, desde la entrega de vacunas, la repartición de las mismas, los nuevos brotes que han surgido o que puedan surgir, los tratamientos que se estén ofreciendo para tratar los síntomas, las medidas que esté tomando el gobierno para controlar la propagación del mismo, entre cualquier otro asunto relacionado a este tema.

Aunque al presente parecería que estamos viendo la luz al final del camino en este tema, no por eso debemos de bajar la guardia y dejar de dar la batalla para que de una buena vez y por todas poder erradicar este virus que tantas vidas ha cobrado y que ha cambiado nuestras vidas para siempre.

El derecho de cada paciente a obtener los servicios necesarios de salud está protegido por nuestra Constitución, es por eso que nuestro compromiso de buscar nuevas alternativas que nos permita reforzar y fortalecer los servicios de salud para poder brindarles a nuestros conciudadanos una mejor calidad de vida. Además, es imperativo saber sobre los servicios especializados o subespecializados ofrecidos en las facilidades públicas y privadas que actualmente operan para establecer las necesidades de nuestros profesionales de la salud. Es por estas razones que solicito con mucho respeto un voto a favor de la Resolución del Senado 146, para que de esta manera poder garantizar que los servicios de salud a nuestros ciudadanos sean servicios de primera.

Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rubén Soto.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando se refiere, nos referimos al tema de la salud, digo, antes de decir lo que voy a decir, quiero que estemos claros de que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto, pero me preocupa muchísimo qué vamos a hacer con el resultado de esta investigación, qué es lo que vamos a hacer con, a quién vamos a señalar. Vamos a ver si descubrimos lo que ya todo el mundo sabe, que los servicios de salud en Puerto Rico, en términos generales, son deficientes, que la mayoría de las veces nosotros y nosotras nos tenemos que conformar con migajas, que tenemos que estar a expensas de un sistema burocrático que todo lo asume desde la medicina transaccional, desde la ganancia en una corporación y no desde el plano humanitario profesional serio en que se amerita un continuo de cuidado. ¿Qué vamos a hacer con los resultados de algo que ya sabemos? ¿Cuáles van a ser las consecuencias? ¿Dónde va a estar puesta nuestra fuerza, nuestra fiscalización, nuestra herencia como cuerpo gerencial de este país? ¿Dónde está? Porque yo recuerdo la cantidad de veces que hemos levantado precisamente esta voz de investigar la capacidad de nuestro sistema, la calidad del mismo. Es más, yo creo que hasta tenemos aquí que analizar nuestra definición de lo que es calidad, nuestra definición de lo que es salud, de lo que es salud pública, porque parece que andamos repitiendo estribillos sin saber lo que a veces estamos diciendo y nos quedamos absolutamente cortos frente a lo que es la amenaza que hay contra la salud de cada puertorriqueño y puertorriqueña, sobre todo aquellos que dependen de sus servicios a través de la Reforma.

Esto es trágico gente. Yo felicito al senador porque estamos levantando nuevamente una voz de alerta con un mecanismo de acción, pero tengo el temor de que se quede en el mismo sitio. Cuán poderosas son, cuán poderosos son los bolsillos de estas aseguradoras y de estos grandes intereses, para que una vez que descubramos lo que hemos descubierto miles de veces se queden igual, al final se queden igual

Conozco a una persona, precisamente me está contando, me está haciendo su relato esta mañana que adolece de una lesión en la espalda baja que le produce un dolor incapacitante y agónico, la persona prácticamente no se puede levantar, pero es de Reforma, recuerden, es de Reforma. La persona casi no se puede levantar y a duras penas, a duras penas llega hasta una sala de urgencias, no de emergencias, sino de urgencias. Allí le toman una radiografía, nadie la lee, nadie la interpreta, es el protocolo, digo, esto después de tres (3) o cuatro (4) horas allí y luego le ponen una inyección de un analgésico visceral, que quiere decir que es un analgésico fuerte que le alivia el dolor, pero no determina, no hay una determinación diagnóstica.

Hay, lo que se llama en medicina, miles de “rule out”, puede ser esto, puede ser aquello, puede ser aquello y como nuestro propio sistema no sabe ni lo que es no puede determinar ningún diagnóstico preciso. Esa persona se va a la casa y se alivia un rato, pero luego la condición que tiene que ser examinada por un servicio de salud que debe de cimentarse precisamente en la solución del problema, como no pasó nada que no sea un alivio paliativo, entonces la persona vuelve a tener el dolor.

Aquí tenemos compañeros que han tenido dolores que son agonizantes, fuertísimos, pero esta persona tiene la Reforma, el pedazo de plástico que no sirve para nada la mayoría de las veces y cuando vuelve a tener los síntomas, va a su médico primario, a su IPA, precisamente en Canóvanas, a su IPA, y cuando llega allí, después de dos (2) horas con su dolor agónico, le dice, la doctora no puede atenderlo hoy, se va a comunicar con usted.

Oigan, yo les estoy diciendo algo para que nos preocupemos, quizás podemos hacer que este relato que yo estoy haciendo sea vicariamente la investigación profunda que nos va a llevar a lo que

todos y todas sabemos, que el sistema no sirve y que la mayoría de las veces depende de la buena voluntad de algún médico o de alguna persona que independientemente de las presiones de su corporación decide asumir con ética su deber.

Pero esta persona, después de dos (2) horas y pico confía, bueno, ¡qué remedio! Si la tarjeta de plástico no me da para más nada, ¡qué remedio!, tiene que volver a su casa. Esta es la historia de montones de personas en nuestro país, personas que le indican un MRI y tienen que esperar seis (6) meses y a los seis (6) meses ya murieron. Personas que les indican un Pet Scan y a los tres (3) o cuatro (4) meses ya murieron, no hay nadie que abogue por ellos y por ellas. Así que dejémonos de chistes, de chistes malos, esto es un sistema que no sirve, que hay que botarlo, que hay que hacerlo de nuevo, es un sistema que debe de residir, debe de estar centralizado en el paciente y la paciente y no en los chavos de la IPA.

La persona, después de todo ese tiempo, espera y espera y a los dos (2) días y medio la médico que se supone que sea su médico de cabecera, médico primario le llama y le dice, mira, te voy a regañar porque fuiste a la sala de urgencia, porque tú que eres joven debiste haberte ido a la farmacia y comprar cualquier analgésico, ¡pedazo eh'vago! Estoy hablando literalmente. Yo no aprendí eso en la escuela de medicina, yo no aprendí esas pocas vergüenzas, yo podría hacer un discurso un poco más lindo aquí, pero no me da la gana porque esa es la realidad que sufre mucha gente, esa realidad de tener que enfrentar a un estorbo con bata blanca que tiene por nombre soberbia y que en nombre precisamente de la ausencia de fiscalización, de la ausencia de supervisión hacen de la medicina un chiste malo que mata.

Porque podríamos estar hablando de vender habichuelas en lata o algo así y nadie se muere, pero estamos hablando de que hay gente que tiene un dolor en la espalda baja y puede ser desde un matre malo o un colchón malo hasta cáncer, pero decidieron no, la doctora decidió regañarlo, y regañarlo, y regañarlo hasta que esa persona hizo una querrela sobre la insensibilidad de esa persona y en la querrela que se la acogieron, tengo que decir, la acogieron con mucho respeto, la querrela se va dilucidar dentro de tres (3) semanas a ver si ese sacro y esas vértebras se van a detener a esperar el que el discurso de la burocracia tenga posibilidades.

Les comparto a todos ustedes y a todas ustedes este relato de la vida real para que entendamos, uno, que si vamos a hacer una investigación, de nuevo, al sistema de salud no hagamos el disparate de estar pidiendo memoriales para escuchar la misma basura que nos van a decir la misma gente que sostiene como cómplices sistemas de esta naturaleza. No lo hagamos, no escuchemos ahí y le preguntemos a las mismas personas que son todos cómplices de esa medicina corporativa que abandonó al pueblo auspiciada precisamente por la ausencia de fiscalización de los gobiernos.

Vamos a preguntarles a los consumidores y a la gente que consume los servicios, vamos a preguntarle al paciente y a la paciente, vamos a preguntarles a los familiares, vamos a preguntarles a las montones de personas que tienen que irse con una alcancía en una esquina a tratar de buscar cómo mover a su niño, su niña para los Estados Unidos en busca de lo que se supone que aquí esté en abundancia. Cuatro (4) escuelas de medicina, tres (3) escuelas de salud pública, setenta (70) escuelas de enfermería y todavía no damos un palo.

Así que al senador Soto, yo le pido la mayor seriedad del mundo, porque si estamos proponiendo investigar, una investigación tan amplia, tan amplia, más vale que haya consecuencias, más vale que haya consecuencias, porque esa persona puede curarse con algún ejercicio. De hecho, le presentan la oportunidad de ir a un quiropráctico y el quiropráctico le dice, bueno, te voy a cobrar ciento treinta y cinco (135) pesos al saque y cien (100) dólares por cada una de las visitas y a la séptima visita le voy a dar un reembolso que lo voy a pedir a la aseguradora.

Gente, nosotros y nosotras estamos aquí con nuestro gabán, los que usamos gabán y estamos aquí sentados en esta silla muy incomodísima, comodísima, quiero decir, pero la realidad es que hay cientos y cientos de personas que sufren de este sistema. Vaya al Centro Médico, vaya a oftalmología y la gente tiene que estar allí a las dos de la mañana (2:00 a.m.) para coger la primera cita, vaya a ortopedia y la gente tiene que estar desde el día antes para coger la primera cita, vaya a cualquier de esos lugares. Así que nada, estoy a favor, pero, gente, yo creo que debemos estar claro de que nuestro pueblo exige seriedad y exige resultados, y exige, sobre todo, consecuencias.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que la Resolución del Senado 146, según ha sido enmendada, sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 146, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida viene con enmiendas en el informe del título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

luego de “Salud” insertar “,”

Línea 5,

eliminar “facilidad” y sustituir por “instalación”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 151, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura a realizar una investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como: “*Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico*” por parte del Departamento de Educación.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado número 151, propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 5,

eliminar “Estado” y sustituir por “Gobierno”

Página 2, párrafo 1, línea 8,

eliminar “estado” y sustituir por “Gobierno”

En el Resúélvese:

Página 3, línea 4,

después del segundo “la” eliminar “:”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al texto

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 151.

Se reanudan los trabajos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 151.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 151, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 9, titulada:

“Para requerir a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente legislación para evitar la demolición del edificio Federal histórico Luis A. Ferré, el cual fuera sede del Tribunal Federal de Justicia, Sala de Ponce y el cual albergó la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, localizado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en Ponce, Puerto Rico y se le transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 3,

después de “turísticos.” eliminar todo su contenido

Página 1, párrafo 2, línea 4,

eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 a la 4,

eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 1, línea 2,

eliminar “Jennifer” y sustituir por “Jenniffer”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

después de “González” insertar “,”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “ciudadanos” insertar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para enmiendas adicionales que conversé con el compañero autor de la medida, el compañero Ramón Ruiz.

En la página, en el texto, en la página 2, línea 1, sustituir la palabra “requerir” por “solicitar”.

La próxima enmienda es en el título. Así que cuando vaya, corresponda las enmiendas al título, pues hacerlo.

SR. APONTE DALMAU: No hay objeción en las enmiendas, pero quiero aclarar algo, las enmiendas son al título, es que no lo escuché bien.

SR. RIVERA SCHATZ: No, no, no, no, esta es al texto y hay que hacer la misma enmienda al título.

SR. APONTE DALMAU: Ah, Okay, okay, sí, no hay problema.

Para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Hay un título [turno] sobre la medida del compañero Ramón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta y compañero Portavoz.

Señora Presidenta, y compañeros de este Augusto Cuerpo, la Resolución Concurrente del Senado número 9 y la número 10, hay que trabajar las mismas en conjunto ya que una surge para solicitar a la Comisionada Residente, que pueda hacer unas expresiones o algunas gestiones en el Congreso de Estados Unidos y otra es para una expresión de ambos cuerpos legislativos, Cámara y Senado, referente a lo que envuelve un proyecto muy importante que existe en la Ciudad Señorial que es un edificio que en un momento dado albergó la Corte Federal de Puerto Rico, Sala de Ponce, y luego de esto pasó a ser la sede del Correo Federal de los Estados Unidos en Puerto Rico.

Ese proyecto, ese edificio que precisamente se encuentra en dos (2) calles sumamente importantes en Ponce, la esquina calle Atocha con la Guadalupe, trae muchos recuerdos a La Ciudad Señorial. Yo estoy seguro que, si aquel movimiento Ponceños de Verdad estuviese activo, estaría abogando, Enrique Ayaoroa Santaliz, estaría abogando por este edificio que significa mucho para la historia de La Ciudad Señorial y no solamente esto, sino que forma parte del Registro de Edificios Históricos de los Estados Unidos para Puerto Rico.

Y en un momento dado, en los años 2003, el que estuviese en aquel entonces como el Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá, junto a los congresistas puertorriqueños Nydia Velázquez, José Serrano y Luis Gutiérrez, establecieron un proyecto que se convirtió en ley para darle a este edificio el nombre de una persona que presidió este Senado, de una persona que fue Gobernador de Puerto Rico y fue el señor amigo de todos los puertorriqueños, don Luis A. Ferré, y este edificio lleva el nombre de Luis A. Ferré Aguayo.

Y una de las cosas que se traía a discusión era precisamente que cómo era posible que este edificio, estando como monumento histórico reconocido, pasando un fuego en el 2018, se diera entonces la presentación por el correo federal de dar paso a la demolición de una estructura histórica que cuando miramos el caparazón, el inmueble está intacto excepto parte de la cúpula que era en madera que fue la que sufrió los daños.

Y la administración municipal de Ponce, que dirige el doctor Luis Irizarry Pabón, la Asamblea o Legislatura Municipal de Ponce se expresó referente a este proyecto solicitando de qué forma o manera a través de la figura del Comisionado Residente, de la compañera Jenniffer González, se pudiera trabajar algo en el Congreso de los Estados Unidos.

Número uno (1), que evitáramos la demolición de este activo amparados en que está en el Registro de Edificios Históricos; número dos (2), que se pudiera trabajar a través de la Comisionada Residente la transferencia de este activo al Municipio de Ponce. El Municipio de Ponce ha expresado que tiene un proyecto para mantener y rehabilitar este activo, se le cursó una comunicación al Instituto de Cultura Puertorriqueña y nos expresó que siendo parte de ese patrimonio federal había que cursar una carta a la Compañía de Parques Nacionales y Monumentos Históricos de Estados Unidos para evitar la demolición del mismo.

Y yo creo que teniendo nosotros la responsabilidad, los veintisiete (27) miembros de este Cuerpo, no mirando colores políticos, sino lo que representa este edificio histórico para la zona sur del país, podamos dar ese voto de confianza. Y ahorita cuando el compañero Thomas Rivera Schatz se comunicaba con nosotros para la enmienda, precisamente eso es lo que buscamos, que podamos lograr todos ese fin, ese propósito de que votemos unánimemente por la Resolución Concurrente del Senado número 9 y la 10, para ser parte de la historia y poder lograr una expresión de este Cuerpo en Cámara y Senado, tanto a nivel local como federal, para que la Comisionada ejerza sus funciones y podamos lograr que si en un momento dado, en aquel entonces el Comisionado Residente, Aníbal Acevedo Vilá, logró un consenso de darle el nombre de Luis A. Ferré a este edificio, de igual manera podamos trabajar, que a nivel del Congreso de Estados Unidos exista un proyecto de ley para transferirle ese activo a la Ciudad Señorial. Para el gobierno federal esto no es dinero, esto no es dinero para el correo federal, pero para los puertorriqueños y los ponceños tiene una historia y un valor incalculable.

Así que, señora Presidenta, siendo usted parte con nosotros de esta Resolución Concurrente, le pedimos a los veintisiete (27) miembros que componen este Cuerpo que votemos unánimemente o si algún compañero quiere hacer una expresión, la podamos hacer para que cuando llegue la transcripción, cuando llegue a la Comisionada Residente lo que se expresó aquí, tengamos mayor fuerza para que ella pueda trabajar el proyecto y logremos que ese activo pase a Puerto Rico y sobre todo a la Ciudad Señorial de Ponce.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, referente a la Resolución Concurrente del Senado número 9 y número 10.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, compañero senador Ramón Ruiz Nieves.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, si me permite el compañero senador de Ponce, Ramoncito Ruiz, es si me puede contestar unas preguntas que posiblemente me puede aclarar, yo no soy de Ponce, pero sé que dentro -¿verdad?-, después de los terremotos y lo que ha pasado en el área sur, le pregunto: ¿Hubo algún tipo -¿verdad?- de evaluación donde declararon -¿verdad?- lo que es un patrimonio histórico federal que lo hayan declarado -¿verdad?- de que hay que demolerlo?

SR. RUIZ NIEVES: No sufrió, compañera, gracias por la pregunta, no sufrió ningún daño estructural, una que otra ventana que con el movimiento del temblor sufrieran daños los cristales, pero la estructura está intacta y solamente lo que se perdió fue en el incendio del 2018 parte de la cúpula o el techo, que es en madera, pero el resto de la estructura está en perfectas condiciones.

SRA. PADILLA ALVELO: Le traía -¿verdad?- la pregunta...

SR. RUIZ NIEVES: De hecho, el doctor Carlos Ignacio Pesquera inspeccionó, tuvo la responsabilidad de inspeccionar la mayor parte de los edificios en Ponce que sufrieron daños y este edificio no está en ese listado de los daños.

SRA. PADILLA ALVELO: No está incluido.

Por lo tanto, quiere decir que se puede entonces apelar en este caso, como muy bien usted lo ha traído en su Resolución Concurrente, de apelar precisamente a quienes le corresponde -¿verdad?- la decisión porque es un patrimonio federal, pero sin embargo, con un valor, como usted muy bien describe -¿verdad?-, incalculable en términos de lo que significa el edificio para Ponce.

Me parece, a manera de sugerencia, usted mencionó que el municipio quiere adquirir -¿verdad?- el edificio. Ahora mismo el edificio no está pasando nada, estaba vacío en el momento que pasó el terremoto, sufrió los daños que usted muy bien declara y que entiende que es remediable, que no es demoler el patrimonio como tal porque lo que se dañó puede ser inclusive hasta arreglado -¿verdad?- con los fondos necesarios que pueda tener el municipio para así hacerlo.

Le pregunto, ¿Alguna propuesta de parte del municipio? Yo sé que es temprano, un alcalde nuevo y posiblemente el proyecto es algo que pueda ser presentado por esta -¿verdad?- por la administración actual de Ponce. Le pregunto, ¿hacia dónde, si es que tiene conocimiento, hacia dónde va dirigido, -¿verdad?-, el proyecto o lo que aspira el municipio si logra adquirir el edificio?

SR. RUIZ NIEVES: Bueno, dos (2) puntos bien importantes de la Resolución número 9, y es precisamente porque se trabajó una subasta a nivel federal para demoler la estructura y, primeramente, lo que...

SRA. PADILLA ALVELO: Demolerla.

SR. RUIZ NIEVES: Demolerla. Primeramente, lo que queremos es evitar la demolición del inmueble ya que el valor histórico que tiene lo mismo y lo que queremos es precisamente, primer punto de la administración municipal es evitar la demolición. Segundo punto, hay unos proyectos que Ponce está trabajando ya que perdió parte de sus museos ante el asunto del terremoto, hay algunos que los daños sobrepasan el noventa por ciento (90%) y lo están mirando como un activo para, en última instancia, tuviesen que mover una de las zonas históricas de Ponce de los museos, tengan un activo para poderlo hacer.

SRA. PADILLA ALVELO: O sea, hay otros edificios históricos que posiblemente sufra la demolición de los mismos.

SR. RUIZ NIEVES: Bueno, el Museo de la Masacre de Ponce, más de un setenta por ciento (70%), otras estructuras en Ponce que sufrieron daños y se ve este activo con la oportunidad de si no se pudiesen reparar los edificios adicionales, se pudieran entrar a utilizar. Y usted trae otro punto, si

el municipio estaría en la disponibilidad de comprar, el municipio no tiene en estos momentos la capacidad de lo que pudiera tasar ese inmueble, pero para el gobierno federal, como expliqué al principio, no es dinero y, tal vez, entonces, dentro del espacio pudiera darse la Resolución o ley en el Congreso para transferir este activo para ellos, como ha pasado anteriormente con otros lugares históricos que pertenecen al gobierno federal y han sido transferidos a diferentes administraciones en Puerto Rico.

SRA. PADILLA ALVELO: Libre de costo, que es lo importante.

SR. RUIZ NIEVES: Sí, libre de costo.

SRA. PADILLA ALVELO: Lo importante de eso es que si se logra -¿verdad?- de que entiéndase los titulares del edificio sí puedan llegar -¿verdad?- a un acuerdo de que esto pase al Municipio de Ponce -¿verdad?- ellos, o si dicen prefieren quedarse con -¿verdad?- no demoler y quedarse con la propiedad, pero entonces el municipio estaría disponible -¿verdad?- para...

SR. RUIZ NIEVES: Eso es así.

SRA. PADILLA ALVELO: ... ya sea resolver de uno de los que puedan ser demolidos, porque no sabemos cuántos, históricos en este momento y que esto puede, de alguna manera, resolver el problema que tiene Ponce -¿verdad?- por la consecuencia de los terremotos.

SR. RUIZ NIEVES: De hecho, el Director de la Oficina de Turismo del Municipio de Ponce ha estado trabajando una propuesta para darle utilidad a este edificio y sabemos que la responsabilidad que tiene la Comisionada Residente, esa gestión de hacer y trabajar algún proyecto para que se transfiera ese activo al municipio está a la disponibilidad.

De hecho, la visita que ella hiciera a Ponce hace unos meses atrás referente a la canalización de uno de los ríos, ella se expresó sobre este asunto y lo que queremos es que nosotros podamos dar las herramientas para que a través del Congreso ella tenga una expresión del Senado de Puerto Rico y la Cámara para poder tener herramientas adicionales, que el Congreso pueda decir, hay una expresión de Puerto Rico, necesitamos que esto se evalúe y tenga mayor fuerza el proyecto de ley que ella pueda presentar.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias al compañero senador; muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla, ¿sus preguntas fueron contestadas? Para cuestión de récord. Usted pidió autorización para hacer unas preguntas y le pregunto ahora si sus preguntas fueron contestadas.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, fueron todas contestadas, gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para aprobar la Resolución Concurrente del Senado número 9, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado número 10, según ha sido; perdone, Resolución Concurrente del Senado número 9, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1, después de “para” eliminar “requerir” y sustituir por “solicitar”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 10, titulada:

“Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de demolición del edificio Federal Luis A. Ferré conocido como la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos ubicado en la Calle Atocha esquina Guadalupe en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución Concurrente del Senado número 10 propone enmiendas en Sala al texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 10, después de “edificio” eliminar “,”
Página 2, párrafo, 2, línea 1, eliminar “no endosa” y sustituir por “se opone a”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 3, después de “Ferré” insertar “,”; después de “Estados Unidos” insertar “,”
Página 2, línea 4, después de “Atocha” insertar “,”; después de “Guadalupe” insertar “,”; eliminar “der” y sustituir por “de”
Página 2, línea 6, eliminar el primer “de” y sustituir por “del”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala del texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que la Resolución Concurrente del Senado número 10 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado número 10, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor sírvanse en decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en cuanto al texto del título, para que se lean las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3, después de “Ferré” insertar “,”; después de
“Estados Unidos” insertar “,”
Línea 4, después de “Guadalupe” insertar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Votación Final del Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy, lunes, 14 de junio de 2021, que consiste de las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 134; Proyecto del Senado 257; el Proyecto del Senado 306; la Resolución Conjunta del Senado 44; la Resolución Conjunta del Senado 68; la Resolución Concurrente del Senado 9; la Resolución Concurrente del Senado 10; la Resolución Concurrente del Senado 16; la Resolución del Senado 146; la Resolución del Senado 151; la Resolución del Senado 231 y la Resolución del Senado 232.

Para aclarar que la Resolución Concurrente del Senado 16, en concurrencia con las correspondientes enmiendas. Ese es el Calendario de Órdenes del día de hoy.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Lo que se está incluyendo, corrijanme, en el Calendario de Votación Final es la Resolución Conjunta del Senado 16 y se está concurriendo con las enmiendas que se introdujeron en la Cámara. No es la Resolución Concurrente 16.

SR. APONTE DALMAU: Conjunta, sí.

SR. RIVERA SCHATZ: la Resolución Concurrente 16 tenía otro propósito que se discutió aquí, que era lo del contrato de LUMA. La Resolución Conjunta 16 es la que se está concurriendo en las enmiendas introducidas en la Cámara.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, una vez leído el Calendario del día de hoy, para aclarar el asunto de la Resolución Concurrente del Senado 16, conforme a sus enmiendas presentadas, ya hemos aclarado el asunto. Así que ya está constituido el Calendario de Votación Final y para su aprobación y que la Votación Final se considere como Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Como muy bien dice el Portavoz, señor Aponte Dalmau, es que cuando incluyeron la Concurrente 16, pero distribuyeron la Conjunta 16 y eso podría inducir a error a los senadores en votar, así que la aclaración que hizo el compañero Aponte Dalmau es la correcta. Así que es la Resolución Concurrente 16 y no la Conjunta 16 la que está en el Calendario de Votación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente aclarado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, que se apruebe el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea hacer un voto explicativo o abstenerse, favor de hacerlo en este momento.

SR. NEUMANN ZAYAS: Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Henry Neumann.

SR. NEUMANN ZAYAS: Un voto a favor del Proyecto del Senado 257, con voto explicativo; y un voto en contra del proyecto, de la Resolución Conjunta del Senado 44, en contra, con un voto explicativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unirme al voto explicativo del compañero Henry Neumann, del Proyecto del Senado 257.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en el RS 232 y para un voto en contra del R. C. del S. 44, con voto explicativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista al voto explicativo del compañero Neumann, de la Resolución Conjunta del Senado 44.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Nitza [Wanda] Soto Tolentino.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, perdone, error.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante senador, Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos vamos a unir a la Resolución, P. del S. 257 del compañero Henry Neumann, voto explicativo, la Delegación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Y no al 44?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar. Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para abstenerme a la Resolución 232, del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: El compañero Neumann Zayas está emitiendo un voto explicativo de la Resolución Conjunta del Senado 44. La Delegación se está uniendo completa a ese voto también.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador, Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: La compañera Nitza Moran, va a retirar su voto explicativo a la 44. Así que nos unimos todos a la explicación del compañero Neumann.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para un voto, para abstenerme de la Resolución Concurrente 16.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Gracias.

Que se abra la Votación.

Se añade el periodo de Votación por quince (15) minutos más.

Todos los senadores y senadoras han emitido su voto, que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 134

“Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública WIPR”, para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en caso de declaración de emergencia; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 257

“Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”.”

P. del S. 306

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 22 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de facultar a los municipios de Puerto Rico a recibir por traspaso, venta en pública subasta, cesión, donación o transferencia, equipo o propiedad pública declarada excedente.”

R. C. del S. 44

“Para ordenar al Secretario(a) del Departamento de Educación a implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como materias obligatorias en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico.”

R. C. del S. 68

“Para eximir a toda Corporación de la responsabilidad contributiva de una contribución mínima tentativa impuesta en el inciso (g) de la Sección 1022.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; disponer que esta exención será de aplicación para el año contributivo 2020; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda a cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

R. Conc. del S. 9

“Para solicitar a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer A. González Colón, a nombre del pueblo de Puerto Rico, que realice todas las gestiones pertinentes y presente legislación para evitar la demolición del edificio federal histórico Luis A. Ferré, el cual fuera sede del Tribunal Federal de Justicia, Sala de Ponce y el cual albergó la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, localizado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en Ponce, Puerto Rico y se le transfiera el activo y la titularidad a la Administración Municipal de Ponce.”

R. Conc. del S. 10

“Para expresar el total repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al proyecto de demolición del edificio Federal Luis A. Ferré, conocido como la Oficina del Correo Federal de los Estados Unidos, ubicado en la Calle Atocha, esquina Guadalupe, en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico.”

R. del S. 146

“Para ordenar a la Comisión de Salud, realizar una investigación abarcadora, sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, públicos y privados, incluyendo municipios, entidades gubernamentales públicas, entidades privadas, con o sin fines de lucro, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el Gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda instalación de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios y los servicios de salud física y mental que actualmente se ofrecen a la población médico indigente, al igual que todo asunto relacionado al COVID-19; incluyendo vacunas, tratamientos y ayudas ofrecidas.”

R. del S. 151

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura a realizar una investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones del Artículo 1.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” por parte del Departamento de Educación.”

R. del S. 231

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 60, aprobada el 4 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual de las diferentes etapas que conlleva el proyecto de convertir la Carretera Estatal PR-10 en una autopista, desde Arecibo hasta Ponce, particularmente los tramos inconclusos desde el Municipio de Adjuntas al Municipio de Utuado, a los efectos de extender el periodo de vigencia.”

R. del S. 232

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 59, aprobada el 4 de marzo de 2021, para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva sobre las acciones llevadas a cabo por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico sobre la administración del Aeropuerto Internacional Mercedita en el Municipio de Ponce; específicamente las gestiones realizadas para establecer una Alianza Pública Privada para la operación y mantenimiento del mismo, y los reclamos de empresarios e instituciones de esta región para su administración, a los efectos de extender el periodo de vigencia.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
a la R. Conc. del S. 16

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 257; 306; la Resolución Conjunta del Senado 68 y las Resoluciones Concurrentes del Senado 9 y 10, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 134, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 151, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 231, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 146, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 232, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Henry E. Neumann Zayas, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Nitza Moran Trinidad y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Concurrente del Senado 16, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafaña Ramos.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 44, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera,

Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Wanda M. Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0506

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a Gabriel Correa González, en su día al cumplir los 14 años de edad.

Moción Núm. 2021-0507

Por la señora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un merecido reconocimiento a los padres del Centro para Personas de Edad Avanzada Narciso Matta Gauthier en el Día de los Padres por su aportación en la formación de distinguidos puertorriqueños.

Moción Núm. 2021-0508

Por el señor Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los Terapistas Ocupacionales y a los Asistentes en Terapia Ocupacional, por su labor y esmero en su celebración de su magno evento “Conferencia Anual 2021”, como miembros de la organización del Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0509

Por el señor Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicitar y reconocer a los Terapistas Ocupacionales y a los Asistentes en Terapia Ocupacional, por su labor y esmero en su celebración de su magno evento “Conferencia Anual 2021”, en la cual celebraran su “Actividad de Reconocimiento” a sus estudiantes y sus colegiados destacados, los cuales son miembros de la organización del Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico.

Moción Núm. 2021-0510

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento _____, por recibir el Premio Historia de Éxito del Centro Arístides Cales Quirós en el municipio de Guayanilla.”

Moción Núm. 2021-0511

Por la señora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe una felicitación y reconocimiento _____, por recibir el Premio de Superación del Centro Arístides Cales Quirós en el municipio de Guayanilla.”

Moción Núm. 2021-0512

Por el señor Rivera Schatz y delegación Partido Nuevo Progresista:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y condolencias a la familia, compañeros del Negociado de la Policía de Puerto Rico y amigos del fallecido Agente Erasmo García Torres, caído en el cumplimiento del deber.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del Partido Popular a la Moción 221-0512, y para unir...

Señora Presidenta, para corregir, a la Moción 2021-0502.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir también a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Moción 221-0504.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La senadora Karem [Kerem] Riquelme, para unirse a la Moción 221-0505.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir al compañero Ramón Ruiz, también a la Moción 2021-0505.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 2021-506 a la 512.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que aprueben las Mociones de la 506 a la 512.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Para unirme a la 508, 509 y 512.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir a la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a la 508 y 509.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir a la Delegación del PPD a la Moción 2021-0512.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 190 (rec.), lo aprobó nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado tomando como base el texto enrolado por el Senado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban,

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 144, y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para volver al turno de Lectura.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación e informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 144

Por los representantes Hernández Montañez y Santa Rodríguez:

“Para asignar la cantidad de diez mil ciento doce millones trescientos noventa mil dólares (\$10,112,390,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2022, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar receso de los trabajos del Senado hasta el próximo jueves, 17 de junio de 2021, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 17 de junio, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo hoy, 14 de junio de 2021, a las cinco y veintiocho de la tarde (5:28 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 17)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 2 de junio de 2021, se solicitó un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 17. La referida medida tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, con el fin de requerir la inclusión de artefactos médicos en un registro electrónico; y facultar al Secretario del Departamento de Salud a establecer tal registro como requisito indispensable para el mercadeo, distribución, dispensación y venta de artefactos médicos en Puerto Rico.

Es importante señalar que estos dispositivos médicos o artefactos han sido aprobados y registrados en la página “web” por la Administración de Alimentos y Drogas Federal (FDA). Es por dicho portal que, la agencia puede de ordinario retirar del mercado todo aquel artefacto que este defectuoso o del lote del fabricante de donde provenga. Entendiendo de que ya existe un sistema de registro federal, crear uno a nivel de gobierno estatal, sería uno de duplicar esfuerzos además de que

este mecanismo podría tener un efecto contrario de limitar al acceso de estos artefactos y/o encarecer los mismos.

Aún entendiendo el querer salvaguardar la salud del pueblo, es de conocimiento que se tendría que crear a espensas del Departamento de Salud un registro a estos fines, ponderando así, la necesidad de identificar fondos para sufragar el costo.

Puerto Rico debe ser un país de vanguardia si, pero si tenemos ya acceso a un registro de artefactos médicos a nivel federal, sería utilizar esfuerzos y crear gastos económicos innecesarios tomando en consideración la situación fiscal del país.

Es por ello que, las siguientes Senadoras del Partido Nuevo Progresista, emiten un voto explicativo a favor del P. del S. 17.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Nitza Moran Trinidad

(Fdo.)

Wanda Soto M. Tolentino”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
14 DE JUNIO DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 134	4000 – 4002
P. del S. 257	4002 – 4005
P. del S. 262	4005 – 4006
P. del S. 306	4006 – 4008
R. C. del S. 44	4008 – 4016
R. C. del S. 68	4016 – 4020
R. del S. 146.....	4020 – 4024
R. del S. 151	4024 – 4025
R. Conc. del S. 9	4025 – 4030
R. Conc. del S. 10	4030 – 4031